Informe Estadístico 2013







Informe Estadístico 2013



SUMARIO





Sumario

1. Presentación

I. Organización, Medios y Apoyo Técnico

- 2. Encuadramiento Orgánico
- 3. Medios Humanos y Materiales
- 4. Atención al Ciudadano Calidad del Servicio

II. Actividades de Gestión

- 5. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED
- 6. Recaudación en Período Voluntario
- 7. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación
- 8. Gestión de Patrimonio
- 9. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva
- 10. Realización del Presupuesto de Ingresos

III. Control y Vigilancia de la Gestión

11. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

IV. Anexos

- I. Documentación Contable
- II. Datos Estadístico
- III. Normativa Básica

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



1 Presentación





Presentación

a Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) presenta el Informe Estadístico anual 2013 en el que se desarrollan los aspectos más relevantes de su gestión y competencias. Ofrece, asimismo, información específica de los datos contables y estadísticos más destacados del ejercicio.

El objetivo de este documento es poner en conocimiento de todos los ciudadanos las actividades realizadas por la TGSS, para atenor de dicha difusión, fomentar la transparencia.

A modo de resumen se destaca la siguiente información:

En el marco de la función recaudatoria de la TGSS, relativo al ejercicio de 2013, la recaudación líquida más la recaudación en formalización por compensación en cuenta ascendió a 111.506,62 millones de euros, lo que supone un -0,99% en relación con el ejercicio anterior. La recaudación en vía de apremio, que realizan las 277 Unidades de Recaudación Ejecutiva, ha alcanzado la cifra de 1.855,76 millones de euros, representando un ascenso del 1,16% respecto al ejercicio de 2012.

El número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, a 31 de diciembre, fue de 16.258.042, cifra un 0,99% menor respecto a los datos del año anterior. El número de afiliados ocupados medios en el año 2013 (media de los 12 meses del año) ha sido de 16.299.515.

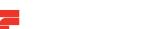
Se han mantenido las actuaciones de la TGSS encaminadas a prevenir el fraude y controlar la morosidad empresarial con un total de. 5.060 empresas con deuda acumulada, entrevistadas en el periodo. El Fondo de Reserva de la Seguridad Social alcanzó una cuantía de 53.744 millones de euros a final del año. La cifra representa el 5,25% del PIB para 2013.

La atención a los clientes es otra de las prioridades de la Entidad habiéndose desarrollado a lo largo de 2013 las siguientes actuaciones:

- En presencial, se atendió a 10.909.725 clientes a través de sus 255 Administraciones con una media diaria de 44.030 personas.
- En la modalidad de telefónica, se atendieron 7.740.658 llamadas a través del teléfono único de la Tesorería General de la Seguridad Social 901 50 20 50.
- En cuanto a la atención telemática, a lo largo de 2013 se han realizado 163.600.790 accesos a la página web de la Seguridad Social, de los que 41.900.186 son a contenidos de la TGSS.

En la Sede Electrónica se han realizado a lo largo de 2013 un total de 57.376.175 accesos, lo que supone un incremento aproximado del 61%.

Durante el año 2013 se desarrollaron importantes actuaciones para el impulso de la Administración Electrónica, destacando la puesta en marcha el "Registro Electrónico de Apoderamientos de la Seguridad Social" para la realización de trámites y actuaciones por medios electrónicos ante las Direcciones Generales, Entidades Gestoras y Servicios Comunes dependientes de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social. Este se ubica en el apartado "Oficina de Registro".





La apuesta por la calidad y la innovación en la gestión pública conllevaron la concesión por parte de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios, del Sello AEVAL de nivel 200-299 a la Dirección Provincial de **Ávila**, el Sello de nivel 300-399 a la Dirección Provincial de **Lleida** y el Sello AEVAL nivel 400-499 a las DD. PP. de **Gipuzkoa** y de **Bizkaia**, en base la Resolución de 18 de junio de 2009, por la que se aprueba el procedimiento para la certificación del nivel de excelencia.

La Dirección Provincial de **Barcelona** renovó el Sello AEVAL nivel 400-499.

Es de resaltar también la Campaña de Comunicación a los Trabajadores 2013, con el envío de 19.667.123 cartas con las vidas laborales y bases de cotización de los trabajadores.

Para llevar adelante estos trabajos, la TGSS cuenta con una plantilla de 12.403 trabajadores para los que se desarrollaron 783 acciones formativas encaminadas a su mejora profesional y a optimizar su capacitación técnica y tecnológica. En total, tanto en Servicios Centrales como en Direcciones Provinciales, han sido algo más de 10.000 horas lectivas las dedicadas a formación.

ORGANIZACIÓN, MÉDIOS Y APOYO TÉCNICO



2 Encuadramiento Orgánico





Encuadramiento Orgánico

Competencias

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, determina en su artículo 1º, como funciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social, la gestión de los recursos económicos y la administración financiera del Sistema de Seguridad Social, en aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única.

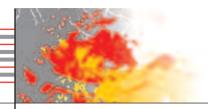
A continuación, este mismo precepto enumera las siguientes competencias específicas de la Tesorería:

- La inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores.
- La gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social.
- El aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas de la Seguridad Social, en la forma, condiciones y requisitos establecidos.
- La titularidad, gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, en la forma y condiciones que se establezcan por el hoy Ministerio de Empleo y Seguridad Social, sin perjuicio de las facultades que las Entidades de la Seguridad Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social tienen atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, y con las reservas de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio,

y las atribuidas al entonces Instituto Nacional de la Salud (hoy, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria).

- La ordenación del pago de las obligaciones de la Seguridad Social y la distribución en el tiempo y en el territorio de las disponibilidades dinerarias para satisfacer puntualmente dichas obligaciones y evitar los desajustes financieros.
- La elaboración de la propuesta del anteproyecto de Presupuesto de Recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La elaboración del presupuesto monetario, en el que se incluirán, con la debida especificación, las previsiones necesarias para atender el cumplimiento de las obligaciones del Sistema.
- La tramitación de las operaciones de crédito y anticipos de Tesorería necesarios para atender los desajustes financieros del Sistema.
- La autorización de la apertura de cuentas en instituciones financieras destinadas a situar los fondos de la Seguridad Social.
- La gestión de la función reaseguradora de accidentes de trabajo.
- La gestión de los regímenes de previsión voluntaria a que se refería el Decreto 1716/1974, de 25 de abril, actualmente derogado.





- La recaudación de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, en tanto aquélla se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.
- La realización de cuantas otras funciones de naturaleza análoga le sean encomendadas por el hoy Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- La constitución, gestión y aplicación del fondo de estabilización del Sistema de la Seguridad Social.

Con posterioridad al Real Decreto 1314/1984, determinadas normas han venido a atribuir nuevas competencias a la Tesorería General de la Seguridad Social:

- Gestión de los convenios especiales (O.M. de 18 de julio de 1991 actualmente derogada por Orden TAS/ 2865/2003, de 13 de octubre).
- Liquidación de los capitales coste a constituir por Mutuas y empresas declaradas responsables del pago de prestaciones (Artículo 69 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio y que procede del artículo 90 del Reglamento General anterior).
- Registro de los contratos administrativos de las Entidades de la Seguridad Social (O.M. de 9 de septiembre de 1985. B.O.E. de 18 de septiembre).
- Adquisición de los bienes inmuebles con destino al patrimonio único de la Seguridad Social (Artículo 82 del ac-

tual Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y que procede del Artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, derogado por dicho Texto Refundido).

· La elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y de las actas de liquidación conjuntas con las actas de infracción, así como la imposición de sanciones a los trabajadores por infracciones en materia de Seguridad Social que afecten al ámbito de competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, en ambos casos a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (disposiciones finales tercera.uno y duodécima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, que dan nueva redacción al efecto, respectivamente, al artículo 31 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, sobre las actas de liquidación de cuotas, y al artículo 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre atribución de competencias sancionadoras).

Ello ha determinado a su vez que, mediante el Real Decreto 693/2010, de 20 de mayo, se modifique el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, para incluir expresamente en su artículo 1º estas nuevas competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.





Encuadramiento Orgánico

Respecto a las funciones asignadas a la Tesorería General de la Seguridad Social por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, y en relación con las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas, se sigue considerando de interés recordar la importante sentencia de 7 de julio de 1989 (B.O.E. de 9-8-1989) del Tribunal Constitucional, por la que resuelve el conflicto de competencia planteado por la Generalidad de Cataluña frente a determinados preceptos de dicho Real Decreto, que ha sentado los criterios interpretativos de nuestra Constitución en orden al alcance y ejercicio de las funciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Estado de las Autonomías.

Estructura Organizativa

Mediante el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, fijando las funciones de sus órganos directivos centrales y provinciales. Dicha norma reglamentaria ha sido objeto de diversas modificaciones posteriores, aprobadas para adaptar la organización básica del citado servicio común de la Seguridad Social a sus nuevas competencias y a las necesidades de su gestión.

La experiencia obtenida en el ejercicio de las funciones que la Tesorería General de la Seguridad Social tiene asignadas sobre diversas materias, tales como régimen interior, personal, contratación, cotización y gestión liquidatoria y recaudatoria de los recursos del sistema de la Seguridad Social, así como el impulso de nuevos proyectos y consecución de objetivos por parte de dicho organismo en el ámbito de la gestión del Sistema RED y, en general, respecto a la tramitación del procedimiento recaudatorio en periodo voluntario y ejecutivo, re-

ferentes a su informatización y homogeneización, la generalización del sistema de notificaciones electrónicas en dicho ámbito y la mejora de los procedimientos de lucha contra la morosidad y el fraude, aconsejan ahora una nueva distribución de competencias entre los órganos directivos centrales del citado servicio común de la Seguridad Social, a fin de lograr una mayor eficacia en la consecución de los cometidos asignados a cada uno de ellos. Dando lugar al Real Decreto 448/2012, de 5 de marzo, que en su Artículo único modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Servicios Centrales

Según este último Real Decreto 448/2012, la estructura y competencias de la Tesorería General es la siguiente.

A la Dirección General se adscribirá la Intervención Delegada en los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de su dependencia de la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social.

Secretaría General

La Secretaría General, con nivel orgánico de subdirección general, tiene atribuidas las funciones de información y relaciones públicas; propuesta de la planificación estratégica del organismo y de los elementos organizativos de sus servicios; planificación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de control y evaluación de los servicios, así como el análisis, propuesta y desarrollo de actuaciones en





materia de calidad de los mismos; valoración y propuesta de mejoras en la atención a los ciudadanos; programación, ordenación y control de la red de administraciones de la Seguridad Social e instalaciones; planificación y gestión en materia de régimen interior y administración de personal de la Tesorería General, incluidas las impugnaciones en dicha materia; planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación; elaboración de los planes de necesidades de recursos materiales y mantenimiento de las instalaciones de los servicios centrales, incluida la gestión de su funcionamiento y de la calidad de los mismos; gestión de la actividad preventiva y de la salud del personal; gestión del registro y archivo generales y del fondo documental central, y coordinación de las subdirecciones generales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El titular de la Secretaría General sustituirá al de la Dirección General en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

Subdirecciones Generales

Los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social se estructuran en las siguientes subdirecciones generales:

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de encuadramiento, inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores; gestión

de convenios especiales; cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, y gestión del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED).

Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

A la que se atribuyen las funciones que, en materia de cobros, pagos y demás actos de gestión financiera del sistema de la Seguridad Social, determine el Ordenador General de Pagos de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.g) del Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, y demás disposiciones de desarrollo, así como la autorización de apertura y cancelación de cuentas en las entidades financieras colaboradoras. Asimismo, asumirá la gestión del reaseguro y demás competencias en materia de gestión recaudatoria, en periodo voluntario, de los recursos del sistema de la Seguridad Social cuyo ingreso corresponda a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social respecto a la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones

A que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control y, en su caso, resolución de reclamaciones previas y recursos administrativos, salvo en materia de personal; el trámite de las discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social; la organización, tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial por





Encuadramiento Orgánico

el funcionamiento de los servicios de la Tesorería General: la elevación a definitivas de las actas de liquidación y la imposición de sanciones por infracciones en materia de Seguridad Social a los trabajadores, cuando tales funciones correspondan a la Dirección General de la Tesorería General; el trámite y resolución de consultas; la elaboración de proyectos normativos en materias de la competencia de la Tesorería General y la emisión de informes sobre normas y proyectos de ámbito nacional e internacional que afecten a la gestión del organismo; la ordenación administrativa; el informe y tramitación de instrucciones de servicio y la impartición de éstas en las materias de su competencia; la emisión de propuestas e informes sobre los procedimientos administrativos del organismo, así como el apovo técnico y la colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional.

Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación

A la que corresponde la gestión del patrimonio inmobiliario y de los valores mobiliarios de la Seguridad Social distintos de aquellos en los que se materialicen las dotaciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y cuantas otras funciones se deriven de las competencias que en esta materia corresponden a la Tesorería General, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otras entidades y administraciones por las normas reguladoras de dicho patrimonio. Asimismo, asumirá la planificación y gestión en materia de contratación de la Tesorería General, así como las funciones que correspondan a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

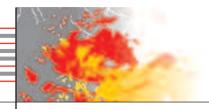
Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas

A la que corresponde la formulación y seguimiento, en términos de objetivos y programas de gastos, de los planes de actuación de la Tesorería General; confección del anteproyecto de presupuesto de gastos de la Tesorería y de los recursos del Sistema; tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias; seguimiento y evaluación de los programas de gastos y sobre la ejecución de presupuestos; realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales; elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos; elaboración y propuesta de alternativas que mejoren la eficacia del gasto; optimización de los recursos; racionalización de la gestión económica, así como la administración del sistema de información de los datos registrados en las bases de datos y demás ficheros propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos estadísticos.

Subdirección General de Recaudación en Período Voluntario

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de generación y seguimiento de los procesos asociados al tratamiento de las deudas por recursos del sistema de la Seguridad Social; reclamaciones de deuda y providencias de apremio; sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas y otros recursos de la Seguridad Social; devolución de ingresos indebidos, así como cualesquiera otras funciones de gestión recaudatoria en período voluntario no atribuidas expresamente a otra subdirección general. Asimismo, le corresponde la coordinación y colaboración de la Tesorería Ge-





neral con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y el estudio y elaboración de propuestas a la Dirección General respecto a los programas de lucha contra el fraude.

Subdirección General de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social en período ejecutivo; aplazamientos de pago y derivaciones de responsabilidad; fraccionamiento de reintegros de prestaciones indebidamente percibidas; gestión de las moratorias legalmente previstas que supongan pago aplazado de deuda va devengada; gestión v coordinación de los procedimientos concursales en que intervenga la Tesorería General de la Seguridad Social y del procedimiento de deducción sobre entidades públicas; adopción de medidas cautelares; gestión recaudatoria respecto a las empresas que, por razón de su número de trabajadores u otras circunstancias concurrentes, se determinen por el Director General, así como cualquier otra función que las normas atribuyan, en el procedimiento recaudatorio ejecutivo, a los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Direcciones Provinciales

En el ámbito provincial, son órganos de la Tesorería General de la Seguridad Social sus respectivas Direcciones Provinciales, estructuradas en las unidades administrativas que se establezcan por Orden ministerial a propuesta de los Ministros de Empleo y Seguridad Social y de Hacienda y Administraciones Públicas, para la distribución de las

competencias a ellas encomendadas y la realización de las actividades que les sean propias.

El Director provincial

Será el representante del Organismo y velará por el cumplimiento sus fines del mismo, asumiendo las competencias de dirección, ejecución, control e inspección de sus actividades en el ámbito provincial así como la jefatura del personal encuadrado orgánicamente en la Dirección Provincial. Será nombrado y separado de su cargo libremente, entre funcionarios de la Administración de la Seguridad Social o de otras Administraciones públicas pertenecientes a cuerpos para cuyo ingreso se exija el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, por el Secretario de Estado de la Seguridad Social, a propuesta del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los titulares de las unidades administrativas de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social ejercerán las funciones que, de acuerdo con el volumen de gestión de cada Dirección Provincial, se les asignen por la respectiva relación de puestos de trabajo.





Encuadramiento Orgánico

VOLÚMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES

Direcciones Provinciales	Personal a 31/12/13	% sobre nacional	Afiliados (*) a 31/12/13	% sobre nacional	Recaudación de cuotas 2013 (miles)	% sobre nacional	Recaudación ejecutiva 2013 (miles)	% sobre nacional
Araba/Álava	108	0,87	141.335	0,87	1.284.018,27	1,10	12.167,88	0,66
Albacete	130	1,05	118.484	0,73	784.519,50	0,67	16.895,99	0,91
Alicante	391	3,15	523.513	3,22	3.332.857,70	2,85	72.095,17	3,88
Almeria	167	1,35	249.173	1,53	1.286.268,74	1,10	31.887,87	1,72
Avila	65	0,52	48.754	0,30	300.682,16	0,26	4.626,90	0,25
Badajoz	193	1,56	223.346	1,37	1.210.056,19	1,03	20.644,91	1,11
Baleares	271	2,18	340.575	2,09	2.785.258,22	2,38	55.942,31	3,01
Barcelona	1.170	9,43	2.176.328	13,39	17.717.904,60	15,15	247.432,97	13,33
Burgos	139	1,12	133.730	0,82	1.024.519,74	0,88	15.886,34	0,86
Cáceres	151	1,22	132.165	0,81	724.700,49	0,62	12.672,98	0,68
Cádiz	250	2,02	315.277	1,94	2.178.305,12	1,86	50.906,84	2,74
Castellon	150	1,21	204.912	1,26	1.367.776,92	1,17	33.769,35	1,82
Ciudad Real	124	1,00	145.912	0,90	965.204,47	0,83	19.016,32	1,02
Córdoba	242	1,95	276.299	1,70	1.404.129,78	1,20	25.447,16	1,37
Coruña	366	2,95	387.848	2,39	2.728.366,36	2,33	33.876,18	1,83
Cuenca	55	0,44	65.108	0,40	380.205,65	0,33	7.248,38	0,39
Girona	172	1,39	263.034	1,62	1.897.186,98	1,62	29.026,76	1,56
Granada	264	2,13	295.956	1,82	1.630.491,12	1,39	32.447,80	1,75
Guadalajara	59	0,48	74.290	0,46	557.248,18	0,48	8.631,56	0,47
Gipuzkoa	192	1,55	290.247	1,79	2.521.877,71	2,16	23.479,82	1,27
Huelva	130	1,05	167.489	1,03	992.733,38	0,85	24.209,42	1,30
Huesca	81	0,65	84.518	0,52	542.157,28	0,46	9.138,06	0,49
Jaén	231	1,86	259.272	1,59	1.082.028,75	0,93	21.326,74	1,15
León	182	1,47	148.203	0,91	1.037.429,45	0,89	18.264,23	0,98
Lleida	115	0,93	163.847	1,01	1.072.925,71	0,92	17.440,22	0,94
La Rioja	89	0,72	112.129	0,69	793.738,42	0,68	9.124,80	0,49
Lugo	148	1,19	113.358	0,70	685.119,01	0,59	12.920,30	0,70
Madrid	1.212	9,77	2.672.138	16,44	21.891.207,89	18,72	252.855,31	13,63





VOLÚMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES (cont.)

Direcciones Provinciales	Personal a 31/12/13	% sobre nacional	Afiliados (*) a 31/12/13	% sobre nacional	Recaudación de cuotas 2013 (miles)	% sobre nacional	Recaudación ejecutiva 2013 (miles)	% sobre nacional
Málaga	335	2,70	488.288	3,00	3.054.742,11	2,61	65.471,87	3,53
Murcia	329	2,65	474.722	2,92	2.922.087,13	2,50	58.973,33	3,18
Navarra	154	1,24	243.745	1,50	2.030.061,78	1,74	19.441,93	1,05
Orense	129	1,04	97.200	0,60	624.921,65	0,53	10.590,10	0,57
Asturias	352	2,84	340.178	2,09	2.645.128,81	2,26	39.065,84	2,11
Palencia	53	0,43	58.544	0,36	405.724,81	0,35	7.332,86	0,40
Las Palmas	213	1,72	353.695	2,18	2.318.098,87	1,98	54.703,30	2,95
Pontevedra	288	2,32	307.268	1,89	2.116.389,98	1,81	36.569,34	1,97
Salamanca	106	0,85	108.153	0,67	687.406,32	0,59	9.345,08	0,50
S.C. Tenerife	197	1,59	312.987	1,93	1.945.666,76	1,66	56.491,27	3,04
Cantabria	180	1,45	190.527	1,17	1.397.916,42	1,20	22.520,20	1,21
Segovia	48	0,39	53.474	0,33	335.494,44	0,29	5.392,58	0,29
Sevilla	423	3,41	637.985	3,92	4.010.751,02	3,43	73.451,09	3,96
Soria	46	0,37	34.459	0,21	238.960,17	0,20	2.694,39	0,15
Tarragona	165	1,33	259.187	1,59	1.984.061,48	1,70	29.788,12	1,61
Teruel	43	0,35	48.618	0,30	329.776,21	0,28	4.087,15	0,22
Toledo	131	1,06	192.670	1,19	1.308.029,50	1,12	23.977,63	1,29
Valencia	713	5,75	845.544	5,20	5.794.241,93	4,95	113.415,46	6,11
Valladolid	162	1,31	190.000	1,17	1.350.246,86	1,15	18.025,18	0,97
Bizkaia	355	2,86	438.550	2,70	3.844.133,60	3,29	41.062,43	2,21
Zamora	71	0,57	54.345	0,33	336.128,73	0,29	5.911,81	0,32
Zaragoza	301	2,43	360.065	2,21	2.687.435,17	2,30	35.265,11	1,90
Ceuta	29	0,23	20.128	0,12	153.914,98	0,13	1.545,34	0,08
Melilla	36	0,29	20.470	0,13	134.837,05	0,12	1.260,69	0,07
TOTAL Dir. Prov.	11.706	94,38	16.258.042	100,00	116.835.074	99,90	1.855.764,67	100,00
Servicios Centrales	697	5,62	0	0,00	119.490,83	0,10	0,00	0,00
TOTAL	12.403	100,00	16.258.042	100,00	116.954.564,40	100,00	1.855.764,67	100,00





Encuadramiento Orgánico

ORGANIGRAMA DE SERVICIOS CENTRALES







ORGANIGRAMA DE DIRECCIONES PROVINCIALES

DIRECCIÓN GENERAL Direcciones Provinciales Categoría A y B1 Categoría B2 Madrid, Barcelona y Valencia Alicante, Illes Balears, Cádiz, A Coruña, Gipuzkoa, Málaga, Murcia, Asturias, Pontevedra, Sevilla, Bizkaya y Zaragoza Categoría B3 Categoría C Álava, Albacete, Almería, Badajoz, Castellón, Córdoba, Girona, Granada, Jaén, León, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Lugo, Navarra, Las Palmas, Huelva, Lleida, La Rioja, Ourense, Sta. C. Tenerife, Cantabria Salamanca, Toledo y Valladolid y Tarragona Categoría E Categoría D Ceuta y Melilla Ávila, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Palencia, Segovia, Soria, Teruel y Zamora





Medios Humanos y Materiales





Medios Humanos y Materiales

Recursos Humanos

El número de personas que trabajaba en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) al 31 /12/ 2013, era de 12.403 personas de las cuales:

Por la naturaleza de la relación

11.496	Condición de funcionarios (93%).
907	Laborales (7%).
Por el sexo	
Por el sexo	
Por el sexo 59%	Mujeres.

Por la categoría profesional

48%	Grupo C2.	
38%	Grupo C1.	
9%	Grupo A2.	
5%	Grupo A1.	
<1%	Grupo E.	

Por el nivel del puesto de trabajo

35%	Puestos de nivel 17.	
22%	Puestos de nivel 18.	
11%	Puestos de nivel 15.	
10%	Puestos de nivel 14 o inferior.	
9%	Puestos de nivel 22.	
6%	Puestos de nivel 24.	
3%	Puestos de nivel 26.	
<2%	Puestos de nivel 16.	
2%	Puestos de niveles 27 al 30.	

Ello supone que casi el 98% estaban comprendidos entre los niveles 13 al 26.

Por la edad

82%	Trabajadores entre 40 y 59 años.
15%	Trabajadores con 60 años o más
3%	Trabajadores con menos de 40 años.

El grupo más numeroso, más de un 30%, se encontraba en el intervalo entre los 50–54 años.

En todos los tramos de edad era mayor el número de mujeres que el de hombres a excepción del correspondiente a los menores de 30 años y a los mayores de 65 años.

Por el lugar de trabajo

6%	Empleados en los Servicios Centrales.				
94%	Empleados en las Direcciones Provinciales.				
	Destacando las de:				
	10% Madrid.				
	9%	Barcelona.			
	6%	Valencia.			
	3%	Alicante y Sevilla c/u.			

Por el Comunidades Autónomas

Del total de personas que prestaban servicios en la TGSS en el 2013.

169	% Madri	d (incluidos los SSCC).
169	% Anda	lucía.
139	6 Catal	uña.
109	Valen	cia.
79	6 Galici	a.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL





PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Direcciones		Grupos	de Personal	Funcionario		Perso	Plantilla	
Provinciales	A 1	A 2	C 1	C 2	E	Fijo	Eventual	TOTAL
Álava/Araba	4	8	44	42		10		108
Albacete	5	15	49	45		16		130
Alicante	17	37	129	180		28		391
Almería	7	14	50	83	2	11		167
Ávila	2	3	23	30		7		65
Badajoz	7	10	59	95		22		193
Illes Balears	12	17	70	144		28		271
Barcelona	26	80	410	572	1	78	3	1.170
Burgos	6	22	59	39		13		139
Cáceres	6	16	52	61		16		151
Cádiz	15	15	69	127		24		250
Castellón	4	16	62	56		12		150
Ciudad Real	2	12	45	55		10		124
Córdoba	10	14	95	103	1	19		242
A Coruña	15	24	153	150		24		366
Cuenca		9	13	29		4		55
Girona	6	10	44	100		12		172
Granada	11	20	83	135		15		264
Guadalajara	2	4	20	25		8		59
Gipuzkoa	7	16	59	91		19		192
Huelva	6	5	42	70		7		130
Huesca	4	7	32	33		5		81
Jaén	8	19	80	108		16		231
León	10	22	68	72	2	8		182
Lleida	3	11	49	47		5		115
La Rioja	3	7	32	38		9		89
Lugo	4	7	49	78		10		148
Madrid	25	77	494	529	1	86		1.212



Medios Humanos y Materiales

PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (cont.)

Direcciones		Grupos	de Personal	Funcionario		Perso	nal Laboral	Plantilla
Provinciales	A 1	A 2	C 1	C 2	E	Fijo	Eventual	TOTALI
Málaga	15	24	117	156	3	20		335
Murcia	14	32	103	162		18		329
Navarra	6	8	57	74	2	7		154
Ourense	3	10	48	58		10		129
Asturias	15	35	114	161	1	26		352
Palencia	3	6	22	20		2		53
Las Palmas	7	6	61	123		16		213
Pontevedra	8	25	119	111	2	23		288
Salamanca	1	15	40	43		7		106
Sta. C. Tenerife	5	11	46	124	1	10		197
Cantabria	4	24	77	62		13		180
Segovia	2	6	18	20		2		48
Sevilla	21	32	147	181	1	41		423
Soria	1	6	15	18		6		46
Tarragona	5	12	56	87		5		165
Teruel	2	7	18	14		2		43
Toledo	1	14	39	64		13		131
Valencia	32	65	255	320	1	40		713
Valladolid	6	15	67	59		15		162
Bizkaya	13	20	135	167		20		355
Zamora	2	5	29	29	1	5		71
Zaragoza	16	38	124	89		34		301
Ceuta	1	2	11	13	1	1		29
Melilla		4	18	10		4		36
SS. CC.	125	99	183	247	1	42		697
TOTAL	535	1.038	4.353	5.549	21	904	3	12.403





Formación del personal

El compromiso de la Tesorería General de la Seguridad Social con la excelencia en el servicio al ciudadano convierte a la formación de sus empleados en un elemento estratégico para la consecución de un servicio público orientado hacia los principios de eficacia, eficiencia, calidad y orientación al ciudadano.

La formación, entendida como en este caso, como un valor estratégico, constituye en la Tesorería General de la Seguridad Social, uno de los más importantes factores de motivación que desemboca en la realización de funciones con valor añadido y una de las bases para la promoción profesional de los empleados públicos, al tiempo que contribuye a alcanzar los objetivos propuestos a nivel organizacional, y a conformar perfiles profesionales que abarquen la dimensión humana en su totalidad (conocimiento, habilidades, competencias).

Los objetivos propuestos, para alcanzar la máxima calidad y eficiencia en el servicio con un trato humano y personal, asumiendo un compromiso constante de innovación, son:

- Optimizar el talento en pro de su desarrollo profesional y de la organización.
- Responder a las necesidades detectadas.
- Contribuir en la formación del personal de la Tesorería General de la Seguridad Social para la utilización de las nuevas herramientas organizacionales y tecnológicas colaborando con la innovación.

- Mantener la motivación del personal para que a sus acciones apliquen valor añadido.
- Estimular la creatividad de los profesionales, provocando su contribución en el proceso permanente de cambio, para que los empleados de la Tesorería General de la Seguridad Social estén a la vanguardia de los cambios que se producen en la sociedad y de las nuevas exigencias del ciudadano.
- Apoyar a los profesionales en la adquisición de los conocimientos necesarios para llevar a cabo su trabajo con éxito, estando siempre actualizados en las materias que son competencia de la Tesorería General de la Sequridad Social.
- Hacer que los conocimientos, habilidades y técnicas aprendidas, tengan una clara aplicación en el puesto de trabajo para la mejora profesional y personal del capital humano de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Garantizar la calidad en los procesos que se llevan a cabo como consecuencia de las competencias atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Plan de formación permanente

En el ejercicio 2013, la actividad formativa en el ámbito de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha llevado a cabo en el marco del Plan de Formación aprobado en su día por el Director General.





Medios Humanos y Materiales

Cabe destacar del mismo su enfoque hacia la formación por competencias que los empleados de la Tesorería General de la Seguridad Social deben adquirir para su desempeño profesional, incluidas las de contenido social asociadas a la comunicación, capacidad de diálogo, de negociación, pensamiento asertivo y facilidad para resolver problemas entre otras, mediante la identificación de las necesidades formativas de los puestos de trabajo iniciándose de este modo la definición de los itinerarios formativos de cada uno de ellos.

En este sentido en el Plan de Formación las necesidades formativas se han establecido bajo dos criterios, horizontal y vertical.

Las necesidades formativas a nivel horizontal son las relacionadas directamente con el nivel del puesto de trabajo, en tanto que las necesidades formativas a nivel vertical están referidas al área funcional concreta en la que se desempeña la actividad.

La estructura del Plan de Formación guarda esa doble vertiente, recogiendo tanto las áreas funcionales identificadas y la formación incluida en las mismas, como los puestos de trabajo tipo y las acciones formativas diseñadas para cada uno de ellos.

El análisis de la actividad formativa del ejercicio 2013, gestionada en el marco de la necesaria austeridad, es la que se refleja en los datos siguientes:

FORMACIÓN PERMANENTE • Resumen General

Apartado formativo	Núm. Cursos	Núm. Alumnos	Núm. Horas
Formación general	124	2.044	1.188
Habilidades sociales - directivas	8	101	120
Habilidades sociales - desarrollo personal			
y profesional	18	225	265
Habilidades sociales - comunicación	9	142	135
Formación en idiomas	7	16	1.166
Formación en informática	64	794	990
Formación en prevención de riesgos laborales	80	1.059	869
Formación técnica	470	8.195	5.137
Formación para el desarrollo profesional			
de los empleados	3	746	195
Totales	783	13.322	10.065





Igualmente se ha colaborado en la organización de distintas actividades tales como:

- Desarrollo de las previsiones contenidas en el Convenio firmado por el Secretario de Estado de la Seguridad Social con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
- Jornadas informativas para delegaciones extranjeras que visitan la Entidad.

Formación para el empleo

Toda esta actividad formativa ha sido complementada con la efectuada a través del Plan de Formación para el Empleo,

financiado con la ayuda concedida por el Instituto Nacional de Administración Pública en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010 (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005).

El importe de la subvención concedida el pasado año 2013 fue de 175.391,93 euros, se han realizado la totalidad de las 19 acciones formativas programadas con un coste total de 167.968,44 euros, lo que supone la ejecución del 95,77% de la subvención concedida y se han impartido 280 horas de formación con una participación de 413 alumnos.

FORMACIÓN PARA EL EMPLEO - SUBVENCIONAD POR EL INAP. Resumen General

Denominación cursos	Cursos	Horas	Alumnos
Igualdad efectiva de mujeres y hombres	3	45	66
Riesgos psicosociales. Mobbing	3	45	64
Responsabilidad social corporativa	2	20	44
Archivo electrónico y protección de datos	1	20	21
Sensibilización medioambiental	3	30	65
Estrategias cognitivas de mejora personal y profesiona	al 3	45	66
Factores de un buen clima laboral	3	60	65
Saber motivar	1	15	22
Total	19	280	413





Medios Humanos y Materiales

Prevención y Salud Laboral

Vigilancia de la salud

Mediante la vigilancia de la salud se pretende conseguir el pleno **control de la salud** de los trabajadores, de acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Durante el año 2013 se han llevado a cabo una serie de actuaciones por parte de los Servicios Médicos de la TGSS. Entre las más significativas se encuentran:

Consultas médicas y ATS	.35.034
Vacunaciones	1.695
Atención Urgencias:	337
Atención AT	311

Reconocimientos médicos:

Ginecológicos
Urológicos
Oftalmológicos
Médico-Laborales
Osteomusculares
Cardiológicos197
Rehabilitación
Radiológicos
Colon-rectal
Otros

Gracias a estas actuaciones, y a un adecuado control de la vigilancia de la salud, se consigue disminuir la siniestralidad, la accidentalidad, las secuelas, el absentismo y las enfermedades profesionales.

Seguridad laboral

En relación al R.D. 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, se han realizado 700 informes de lugares de trabajo.

Igualmente se han revisado/actualizado 302 planes de autoprotección y se han llevado a cabo 154 acciones en señalización de seguridad.

Higiene

Se han realizado una serie de controles para reconocer, evaluar y controlar los factores ambientales que inciden negativamente en los lugares de trabajo, pudiendo alterar la salud de los trabajadores:

Calidad de ambiente interior	298
Desinfección, desinsectación y desratización	955
Control de alimentos y sus manipuladores	32
Auditorias control de alimentos	28
Sustitución de productos o materiales peligrosos	17
Otros	352





Ergonomia

Mediante la aplicación informática PVCHECK, se han llevado a cabo 72 evaluaciones de riesgos de puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos realizadas en base al R.D. 488/1997, de 14 de abril.

Otros																		.1.	.3	12	2
Oli 05																		. г.	٠.	ı	_

Formación

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se han llevado a cabo entre otros, los siguientes cursos:

Cursos básicos de prevención	33
Cursos EPIS	20
Usuarios de pantallas de visualización	
de datos	7
Curso deshabituación tabáquica	2
	131

Otras actuaciones

Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Estudio e informes por motivo de traslado
de Salud
Evaluación de Puestos de Trabajo utilizando
la aplicación SGPRLA:

Evaluación de Instalaciones	65
Evaluación de Elementos	54
Planificación de la Actividad Preventiva	1.133
Cumplimiento de la Planificación Preventiv	a:
Seguimiento	
Adquisición, sustitución o modificación	
de equipos de protección individual	123
Modificación o Sustitución de Puestos,	
Equipos o Instalaciones	263
Investigación de Accidentes de Trabajo	370
Investigación de Incidentes	69

Acción Social

Ayudas de Acción Social

Durante en ejercicio de 2013 se han tramitado 20.846 solicitudes para Ayudas de Acción Social. De ellas 20.141 solicitudes han sido concedidas, lo que supone un 96,62% sobre el total, por un importe de 4.228.621,89 euros. Se desestimaron 644 solicitudes y por renuncias y desestimientos un total de 61.

En la siguiente tabla se desglosa, por conceptos, el importe de las ayudas concedidas.





Medios Humanos y Materiales

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL

Tipo de ayuda	Importe	Gráfica
Cuidado y estudios de hijos	1.720.476,21	Cuidado y estudios de hijos 1.720.476,21
Escuela infantil	96.151,00	Escuela infantil 96.151,00
Estudios del empleado	163.675,09	Estudios del empleado 163.675,09
Residencia	123.396,51	Residencia 123.396,51
Oposiciones y carrera administrativa	4.067,01	Oposiciones y carrera administrativa 4.067,01
Vivienda	64.852,84	Vivienda 64.852,84
Gastos sanitarios	1.502.310,79	Gastos sanitarios 1.502.310,79
Transporte	196.665,63	Transporte 196.665,63
Tratamientos	90.710,77	Tratamientos 90.710,77
Discapacidad	26.212,46	Discapacidad 26.212,46
Familiar dependiente	23.068,03	Familiar dependiente 23.068,03
Fallecimiento	82.483,33	Fallecimiento 82.483,33
Traslado	1.691,46	Traslado 1.691,46
Alojamiento por enfermedad	1.212,76	Alojamiento por enfermedad 1.212,76
Cese en la actividad	131.648,00	Cese en la actividad 131.648,00
TOTAL	4.228.621,89	

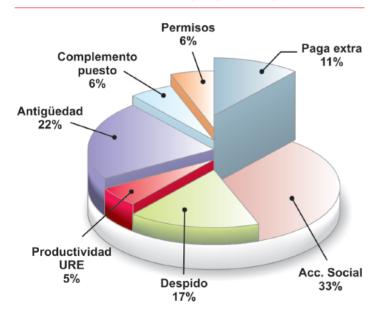




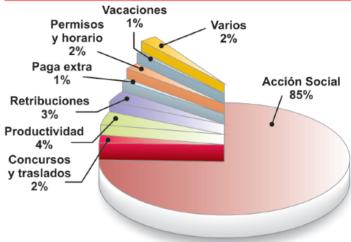
Con respecto al Seguro de Accidentes se han tramitado 12 expedientes, 10 de ellos resueltos quedando 2 pendientes de resolución, por un importe total de indemnizaciones abonadas en 2013 de 202.714,70 euros

Recursos y reclamaciones

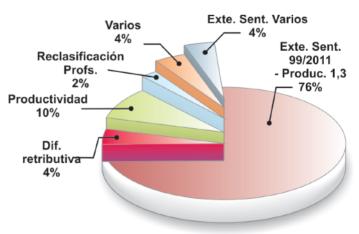
RECLAMACIONES PREVIAS



RECURSOS ADMINISTRATIVOS



DEMANDAS TRIBUNALES





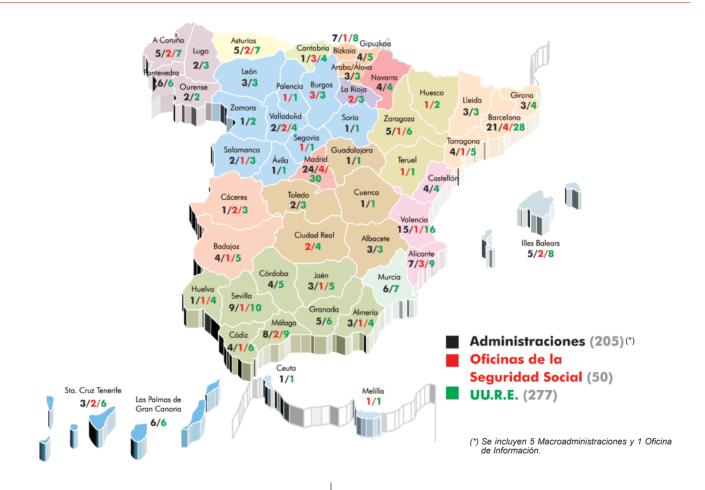




Medios Humanos y Materiales

Administraciones, URES y Oficinas de la Seguridad Social

MAPA DE ADMINISTRACIONES-URES- OFICINAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL







Equipamiento informático

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

Clase/Tipo	SS. CC.	DD. PP.	Admones.	URES
Electrónica Red				
Centralita	3		195	27
Hubs			8	1
Router	4		317	38
Router Gateway	1			
Switch	65		404	43
Impresoras				
Chorro	18			
Chorro portatil	8			
Etiquetas	18		263	14
Láser	758	9.859	5.541	710
Láser color	142	432	205	27
Láser color multifunción	1			
Líneas	8		1	
Matricial		16	2	
Tarjetas	4			
Validación	79	793	296	53
Ordenador				
Personal	1.554	14.596	7.469	876
Portátil	78	210	2	
Escaner				
Sobremesa	180	3.955	3.360	64
Servidor				
INTEL	8	277	213	36
INTEL Blade	16	116		

Atención al Ciudadano Calidad de Servicio





Atención al Ciudadano Calidad de Servicio

Actividades de la Inspección de Servicios

Visitas efectuadas

VISITAS REALIZADAS POR LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS EN EL AÑO 2013

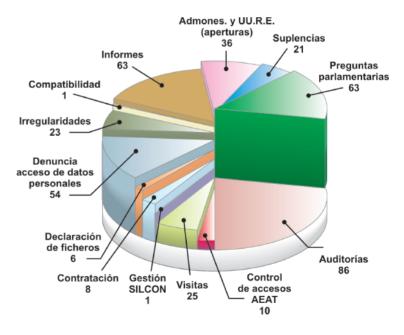
Tipo Visita	DD. PP.	Admones.	UURE	Total Centros
Programadas	7	6	1	14
Extraordinaria	s 5	3	2	10
Con el Ministe	rio 3	0	3	6
Totales	15	9	6	30

- 6 Direcciones Provinciales fueron visitadas por irregularidades, denuncias presentadas: Ciudad Real, Sevilla, Granada, Badajoz, Málaga y Burgos.
- 3 Visitas se realizaron para seguir el programa de digitalización de expedientes: Alicante, Jaén y Valladolid.
- 2 Para analizar las auditorías realizadas: Las Palmas y Málaga.
- 3 En colaboración con el Ministerio para investigar la gestión de las UREs: Guadalajara, Cáceres y Toledo.
- 3 Para examinar la contratación administrativa en la TGSS: Asturias, Córdoba y Navarra.
- 1 a la DP de Alicante para analizar la problemática surgida con las empresas ficticias.
- 3 Para valorar el nuevo sistema de cita previa: Tenerife, Ciudad Real y Segovia.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y CURSOS REALIZADOS

Tipo de actividad	Total
Formativas	2
Informativas	5
Cursos	7
Total	14

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES



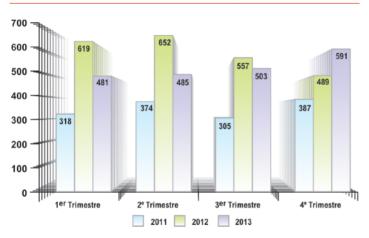




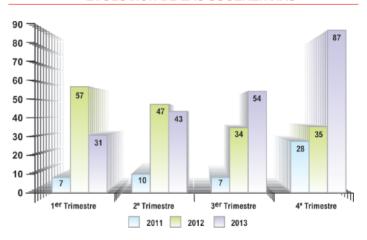


Gestión de quejas y sugerencias

EVOLUCIÓN DE LAS QUEJAS



EVOLUCIÓN DE LAS SUGERENCIAS



CAUSAS DE LAS QUEJAS

Contenido	Presencial	Sede Electrónica	Total
Calidad de la informaci	ón 251	204	455
Trato al ciudadano	326	31	357
Calidad del Servicio	665	226	891
Instalaciones	96	3	99
Incumplimiento de compromisos de			
Carta de Servicios	0	0	0
Otras	110	148	258
Totales	1.448	612	2.060

CAUSAS DE LAS SUGERENCIAS

Contenido	Presencial	Sede Electrónica	Total
Calidad de la informació	ón 8	50	58
Trato al ciudadano	0	0	0
Calidad del Servicio	16	63	79
Instalaciones	3	1	4
Incumplimiento de compromisos de			
Carta de Servicios	0	0	0
Otras	4	70	74
Totales	31	184	215







Atención al Ciudadano Calidad de Servicio

Programas de Calidad en la Tesorería General de la Seguridad Social

Modelo EFQM de Excelencia

La TGSS continúa apostando en su camino a la excelencia por la aplicación del modelo EFQM. Así, durante el año 2013 las DD. PP. de Almería y Granada finalizaron sus procesos de segunda autoevaluación, y las DD. PP. de Huesca, Málaga, Santa Cruz de Tenerife y Cantabria terminaron su tercera autoevaluación.

La TGSS realiza un intercambio de experiencias entre las direcciones provinciales basadas en la aplicación de Acciones de Mejora con el fin de gestionar el conocimiento y de impulsar la cooperación. A diciembre de 2013 y tras un proceso de análisis se han implantado 345 acciones de mejora.

Premios y reconocimientos

La Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios, ha concedido en este año el Sello AEVAL de nivel 200-299 a la Dirección Provincial de Ávila, el Sello de nivel 300-399 a la Dirección Provincial de Lleida y el Sello AEVAL nivel 400-499 a las DD. PP. de Gipuzkoa y de Bizkaia, en base la Resolución de 18 de junio de 2009, por la que se aprueba el procedimiento para la certificación del nivel de excelencia.

También reconoció la renovación del Sello AEVAL nivel 400-499 a la Dirección Provincial de Barcelona.

Igualmente por Resolución de 7 de octubre de 2013 se acordó asignar una dotación económica adicional en concepto de productividad, por sus resultados en aplicación de los programas de Calidad, a las DD. PP. de **Gipuzkoa**, **Bizkaia**, **Lleida** y **Ávila**.

La TGSS es miembro activo en el Foro de Administraciones Públicas del Club de Excelencia de Gestión, cuyo principal objetivo es el intercambio de experiencias en la adaptación al sector público de los modelos de Excelencia y de otras herramientas para la mejora de las organizaciones.

A lo largo de 2013 se han realizado reuniones de este Foro, en las cuales se han puesto en marcha trabajos para elaborar una Guía de interpretación del modelo EFQM 2013 a la Administración. También se ha participado en el Foro de Intercambio "Reinventando la Propuesta de Valor" organizado por el Club de la Gestión.

Carta de Servicios

En su compromiso con la calidad y la transparencia la Tesorería General de la Seguridad Social ha elaborado una nueva carta de Servicios aprobada por Resolución de 6 de junio de 2013 (BOE de 14/06/2013).

Los nuevos compromisos de esta Carta de Servicios son:

· Generales:

 En atención presencial, el tiempo de espera en ser atendido será inferior o igual a 12 minutos en el 85 % de los casos y el 15 % restante inferior o igual a 20 minutos.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL





- Contestación de las quejas y sugerencias interpuestas por los ciudadanos en un plazo inferior o igual de 18 días hábiles.
- Publicación semestral en www.seg-social.es de información relativa al cumplimiento de los compromisos de calidad de la Carta de Servicios.
- Resolución por las Unidades de impugnación de las Direcciones Provinciales de las impugnaciones que se formulen ante la misma en un plazo inferior o igual a 50 días naturales, desde la fecha de entrada en la unidad de trámite.

• Atención presencial: Inscripción y Afiliación:

- Tramitación de Códigos de Cuenta de Cotización y Asignación del Número de Seguridad Social en un día laborable.
- Tramitación de las solicitudes de alta y baja de trabajadores en un tiempo inferior o igual a 2 días laborables.
- Tramitación de las solicitudes de Convenios Especiales en un plazo inferior o igual a 15 días laborables
- Tramitación de las solicitudes de rectificación de vida laboral y de bases de cotización en un plazo inferior o igual a 4 días laborables.

Atención presencial: Recaudación:

- Tramitación de liquidaciones que arrojen saldo acreedor en un plazo inferior o igual a 20 días laborables.
- Tramitación de las devoluciones de ingresos indebidos en un plazo inferior o igual a 10 días laborales.
- Tramitación del 90 % de las solicitudes de aplazamiento en un plazo inferior o igual a 10 días hábiles y

el 10 % restante en un plazo inferior o igual a 30 días hábiles

Atención telefónica:

- Atención directa del 80% de las llamadas recibidas dentro del horario establecido. El 20% restante, en las opciones en las que exista buzón de voz y dejen sus datos de contacto serán contestadas posteriormente.
- Comunicación de todas las variaciones de altas y bajas de trabajadores vía SMS, cuando se disponga de número de teléfono.

Valoración de la calidad de los servicios por los ciudadanos

Dentro de su modelo de evaluación continua y mejora de los servicios, en el año 2013, como uno de las actuaciones derivadas de la Medición SERVQUAL, la Tesorería General de la Seguridad Social ha implementado nuevos cuestionarios de valoración en los que además de la valoración del servicio se pregunta por el conocimiento de la Sede Electrónica y la utilización de canales alternativos.

Durante el año 2013, se han recibido 51.707 cuestionarios de evaluación de la atención presencial, obteniéndose una valoración de un 8,74 sobre 10 y 6.469 cuestionarios de evaluación de la atención telefónica, obteniéndose una valoración de un 8,64 sobre 10.

El número de encuestas telefónicas, que valoran exclusivamente la opción 1 (informes de vida laboral), que se ob-





Atención al Ciudadano Calidad de Servicio

tienen a través del teléfono **901 50 20 50**, a lo largo de 2013 ha sido de 833.932 encuestas.

Además de los cuestionarios, otros canales de comunicación con los ciudadanos son los formularios de quejas y sugerencias y el buzón de consultas de la página Web de la Seguridad Social a través del cual pueden plantear sus opiniones y dudas en aspectos relacionados con la gestión de la TGSS.

En 2013 se han recibido un total de 2.060 quejas y 215 sugerencias y se han realizado 89.302 consultas al buzón de la página Web de la Seguridad Social de las cuales 53.810 corresponden a materias de la TGSS.

Participación de los empleados públicos en la mejora de la gestión de los servicios

La TGSS tiene establecido un canal de participación para todos los empleados públicos del Organismo mediante del cual pueden contribuir a mejorar la gestión y el modelo de atención al ciudadano, presentando iniciativas o Mejores prácticas.

Este esfuerzo organizador, innovador y de mejora continua de un grupo de personas para obtener un nivel de calidad elevado resulta acreedor de un reconocimiento tanto profesional como económico por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, e incorpora criterios de valoración como la mejora medioambiental, la seguridad y salud de las personas.

A lo largo de 2013 se han valorado 13 iniciativas.

Actuaciones de comunicación

Campaña anual de vidas laborales y bases de cotización

El envío de las comunicaciones de la Campaña anual de Vidas Laborales y Bases de Cotización 2013 se inició a finales del mes de septiembre y finalizó el 14 de noviembre.

Los receptores de la Campaña han sido los trabajadores que han estado en situación de alta en algún momento del año inmediatamente anterior (2012) de la totalidad del territorio nacional, con independencia del Régimen al que pertenecen.

El total de comunicaciones enviadas ha sido de 19.667.123.

Como en campañas anteriores se ha habilitado un apartado de correos centralizado, en el que se han recogido todas las cartas devueltas, el número de comunicaciones devueltas a la fecha es 499.060.

Los formularios de actualización de datos, incluidos junto con los informes para ser cumplimentados por los trabajadores en caso de variación de alguno de sus datos personales, tratados por la empresa hasta la finalización del contrato, han sido 40.146.

Comunicación de vidas laborales previa petición telefónica

Los ciudadanos pueden solicitar el informe de su Vida Laboral a través del teléfono único de atención de la TGSS **901 50 20 50.**





Estas comunicaciones a lo largo del año 2013 han supuesto un total de 2.220.970 cartas, con un promedio mensual de 185.081 envíos. Así mismo, durante el mismo período se enviaron 95.885 formularios de actualización de datos, lo que supone un promedio de 7.990 formularios por mes.

Con respecto al año 2012, el envío de vidas laborales previa petición telefónica ha descendido en un 30,68%.

Comunicación de altas y bajas

Mediante la campaña de comunicación de altas y bajas se envían comunicaciones a aquellos ciudadanos que en el mes inmediatamente anterior han causado un movimiento de alta y/o baja en el Fichero General de Afiliación. Estas comunicaciones a lo largo del año 2013 han supuesto un total de 11.357.616 cartas enviadas.

Atención al ciudadano

Atención presencial

Las 255 Administraciones de la TGSS, cuentan con sistemas dinámicos de ordenación y gestión de la atención presencial que permiten realizar un seguimiento de sus actuaciones.

De los datos referidos al año 2013, se resaltan los siguientes:

Clientes atendidos	10.909.725
Media diaria de clientes atendidos	44.030

Tiempo medio de espera en el año	5,48 min
Tiempo medio de atención en el año	8,39 min
Media de personas dedicadas a	
la atención al público	1.549

El descenso de clientes atendidos presencialmente respecto al año 2012 que fue de 12.443.558 de ciudadanos, se debe, fundamentalmente, a que gracias a las campañas informativas realizadas y a la permanente apuesta de la TGSS por los servicios on-line que permiten al ciudadano realizar los trámites por estos canales, cada vez es menos necesario desplazarse presencialmente a las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Igualmente se realiza un seguimiento de los niveles de calidad de los servicios ofrecidos, a través de los cuestionarios de evaluación, se recibieron un total de 51.707, de los que 4.404 eran cuestionarios con comentarios que han sido analizados y se han realizado las actuaciones oportunas. El número de cuestionarios con comentarios recibidos en el año 2013 es un 8,39% superior a los del año 2012 y las valoraciones positivas siguen siendo las de mayor representación: 97,33% del total.

Estos índices de valoración indican una consolidación de los estándares de calidad de la atención ofrecida en las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Respecto a la valoración que del servicio recibido hacen los ciudadanos, los resultados obtenidos figuran en el siguiente:





Atención al Ciudadano Calidad de Servicio

ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD ATENCIÓN PRESENCIAL Año 2013

Valoración	Instalaciones	Tiempo de espera	Trato recibido	Agilidad trámites	Información recibida	Calificación global
Positiva	93,16%	95,84%	97,88%	97,15%	97,58%	97,33%
Negativa	5,79%	3,06%	1,09%	1,59%	1,19%	1,38%
No contesta	1,05%	1,10%	1,02%	1,26%	1,24%	1,29%

Atención Telefónica 901 50 20 50

Los objetivos que se persiguen a través de este canal de son la cercanía al ciudadano y la facilidad para acceder a los servicios que prestamos.

El volumen total de llamadas recibidas ha sido la siguiente:

LLAMADAS AL 901 50 20 50

Tipología	Núm. de llamadas
Informes de Vida Laboral	2.690.966
Técnicas Red (UAU Nacional)	331.556
Campaña VV.LL. y BB.CC.	142.298
No marcación	283.304
Llamadas información general	4.292.534
Total	7.740.658

Por lo que se refiere a los cuestionarios de evaluación, durante este ejercicio se han recibido y tratado un total de 6.670, de los que 1.012 son cuestionarios con comentarios y demandas, que han sido debidamente gestionados. Al igual que en la atención presencial, en las evaluaciones realizadas por los ciudadanos a través de los cuestionarios con comentario, el número de las valoraciones positivas siguen siendo las de mayor representación: 95,27% del total.

Respecto a la valoración que del servicio recibido hacen los ciudadanos, los resultados obtenidos figuran en el cuadro 1 (pág. siguiente).

Atención Telemática: portales Web de la Seguridad Social

La TGSS presta un servicio de atención telemática a través de la página Web de la Seguridad Social (http://www.seg-social.es) como portal de información y la Sede Electrónica (https://sede.seg-social.gob.es) como portal de gestión.





Cuadro 1 ÍNDICE DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS • ATENCIÓN TELEFÓNICA Año 2013

Valoración	Facilidad contactar	Trato recibido	Agilidad trámites	Información recibida	Valoración sistema voz	Calificación global
Positiva	95,46%	97,20%	96,40%	96,46%	57,37%	95,27%
Negativa	3,39%	1,36%	2,16%	1,41%	6,06%	0,05%
No contesta	1,16%	1,44%	1,44%	2,13%	36,57%	2,64%

Página Web de la Seguridad Social

A lo largo de 2013 ha se han realizado 163.600.790 de accesos a la página Web, de los que 41.900.186 son a contenidos de la TGSS, siendo los más visitados:

A finales de 2013 el porcentaje de páginas del sitio Web para las que existía versión en cualquiera de los 6 idiomas que ofrece la página Web era un 94,74 % y un 100 % para la Sede Electrónica, lo que pone de relieve los logros que se están obteniendo para alcanzar el objetivo marcado de lograr una Web multilenguaje, igualmente se ha cuidado la accesibilidad de ambos portales.

Entre otros, se pasan a detallar los nuevos contenidos de mayor relevancia que se han publicado en el año 2013:

 En enero, las novedades en el ámbito del Sistema Especial para Empleados de Hogar, (en base al Real Decretoley 29/2012 de 28 de diciembre de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social).

Incorporación del tema "Notificaciones Telemáticas" compuesto por los asuntos "Consultas Generales" y "Consultas Técnicas" en el buzón de consultas.

- En febrero, los "Nuevos beneficios en la cotización como medidas de apoyo al emprendedor", por Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, por el cual se establecen nuevas medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- En marzo, el Convenio Especial para personas con discapacidad, en base al Real Decreto 156/2013, de 1 de marzo, que regula la suscripción del convenio especial por las personas con discapacidad que tengas especiales dificultades de inserción laboral a efectos de la cobertura de las prestaciones por jubilación y por muerte y supervivencia.

En marzo la publicación de la **Guía COTIZA 2013,** orientada a empresarios y profesionales, y con información relativa a la cotización al Sistema de la Seguridad Social.





Atención al Ciudadano Calidad de Servicio

 En abril, la publicación de las novedades en la regulación de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos en el ámbito de la Seguridad Social.

Además, la inclusión de las actuaciones del procedimiento de recaudación en vía ejecutiva y de deducción frente a entidades públicas emitidas por la TGSS en el sistema de notificación electrónica.

- En mayo, la entrada en vigor del nuevo convenio de Seguridad Social con Corea.
- En junio, la publicación de la Carta de Servicios de la TGSS 2013-2016, con los compromisos de calidad al ciudadano para el periodo 2013-2016.

Asimismo, la **adhesión de Croacia a la Unión Europea** el 1 de julio de 2013.

- En julio, el nuevo icono relativo a la "Reutilización de Información Pública".
- En octubre, la obtención del Premio Iberoamericano de la calidad 2013 a la Dirección Provincial de la TGSS de Valladolid, concedido por la Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad.
- En noviembre, la concesión de los "Sellos de cristal" a las DD.PP de la TGSS de Gipuzkoa, Bizkaia, Lleida y Ávila, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- En diciembre, la publicación del Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favo-

recer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, así como del Boletín de Noticias Red con las novedades relativas al mismo.

Sede Electrónica

A lo largo del año 2013 se han realizado 57.376.175 accesos a la Sede Electrónica de la Seguridad Social, esto ha supuesto un aumento de un 61% respecto del periodo anterior, siendo los más visitados:

• Servicios en línea con	31.192.683 visitas
• Mi Sede Electrónica	6.153.934 visitas
Oficina de Registro	3.476.322 visitas

A diciembre de 2013 la Sede Electrónica de la Seguridad Social contaba con un total de 75 servicios, de ellos 50 pertenecen a la TGSS. Además de estos, la TGSS sigue prestando el servicio "Sistema RED on-line.

El año 2013 se han realizado 37.367.181 accesos a los servicios de la TGSS, siendo los más demandados el Informe de vida laboral, el Servicio de Notificaciones Telemáticas Seguras, y el Servicio de Suscripción Voluntaria.

A diciembre de 2013 el Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social contaba con un total de 89 trámites, de ellos 24 son propiedad de la TGSS.

A través del Registro Electrónico se han presentado 167.378 solicitudes, de las cuales 125.005 corresponden a trámites de la TGSS, lo que ha supuesto un incremento de un 11% respecto al periodo anterior.





En 2013 se ha consolidado el uso de los servicios con acceso mediante código SMS con un total de 4.198.571 accesos.

Como actuación destacada, en abril de 2013 se pone en marcha el "Registro Electrónico de Apoderamientos de la Seguridad Social" para la realización de trámites y actuaciones por medios electrónicos ante las Direcciones Generales, Entidades Gestoras y Servicios Comunes dependientes de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social. Este se ubica en el apartado "Oficina de Registro".

Además, a lo largo de 2013 se han incluido los siguientes servicios de la TGSS en la Sede Electrónica:

- En febrero, el servicio para ciudadanos y empresas y profesionales "Rescisión de CCCs y NAFs asignados a un autorizado RED".
- En julio, el servicio para ciudadanos y empresas y profesionales "Certificado de situación de Cotización/ Deuda".

La puesta en marcha de este servicio se incluye como una de las líneas establecidas en el Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en relación con la Seguridad Social.

 En septiembre, el servicio para ciudadanos y empresas y profesionales "Pago con tarjeta de deudas en vía ejecutiva".

Además, el servicio para empresas y profesionales "Solicitud de Inscripción y Asignación de CCC para empresario colectivo".

 En octubre, el traspaso, desde la página Web a la Sede Electrónica, del acceso a los "Servicios de Cesión de datos para las Administraciones Públicas", disponibles para "Administraciones Públicas y Mutuas" con certificado digital.

Asimismo, en 2013, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones en relación con "Mis Notificaciones" en el apartado "Mi Sede Electrónica":

 En enero, se ha publicado el servicio "Consulta de suscripción a procedimientos" de Notificaciones Telemáticas.

La apertura del "Servicio de Suscripción Voluntaria" a Notificaciones Telemáticas con nuevos procedimientos, y la puesta en marcha del nuevo canal de "Twitter" de la TGSS.

A lo largo de 2013 este canal Twitter ha conseguido 17.480 seguidores y se han publicado 1.430 tweets.

En abril, el "Servicio de Desasignación del autorizado RED como Receptor de Notificaciones Telemáticas".

En febrero, se publica en la página principal de la Sede Electrónica, la nueva sección "Preguntas Frecuentes" compuesta por los apartados "Preguntas Generales" y "Soluciones Técnicas", ampliándose en abril con el apartado "Notificaciones Telemáticas", y a la que se accede a través de un banner.





Atención al Ciudadano Calidad de Servicio

Digitalización de expedientes

Como parte del impulso de la Administración Electrónica la digitalización es un proyecto que permite crear el soporte electrónico de los expedientes de la TGSS con todas las medidas de seguridad, de tal forma que desaparece la gestión en papel, manteniéndose la información en soporte electrónico.

Este proyecto comprende dos grandes procesos diferenciados:

- Digitalización centralizada de los expedientes ya existentes, pertenecientes al denominado "histórico".
 - En el año 2013, hasta la fecha de finalización del contrato, 30 junio, se han digitalizado un total de 1.395.084 expedientes.
 - Los expedientes digitalizados se retiraron de los archivos de la Direcciones Provinciales de: Alicante, Girona, Salamanca, Valladolid, Valencia y Zaragoza.
- Digitalización en las administraciones, actualmente todas las DDPP están digitalizando expedientes, en el año 2013 se han digitalizado un total de 1.433.944 expedientes.

El número de préstamos realizados a las administraciones, durante el año 2013 ha sido de 192.

Colaboración con organismos

A petición de diversos organismos internacionales la Tesorería General de la Seguridad Social colabora mediante

la organización de reuniones en las que se establece la colaboración y formación en materia relacionada con la gestión de nuestra entidad.

En abril de 2013, se organizó el Seminario Internacional de la AISS sobre Recaudación de cotizaciones y control del fraude en la Seguridad Social, al que asistieron más de 300 miembros en representación de 70 instituciones y 50 países.

En junio de 2013 se recibió la visita de la delegación del Servicio Nacional de pensiones de Corea.

Impugnaciones administrativas

Seguimiento de impugnaciones administrativas (SIMAD)

Desarrollo SIMAD

Durante el año 2013 se ha realizado una labor constante en orden a la ampliación y mantenimiento de los servicios que ofrece la aplicación informática SIMAD a los usuarios, en especial, en las incidencias relacionadas con el interface de comunicación con el Fichero General de Recaudación.

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos

Se ha realizado una labor de seguimiento y control en relación con los recursos presentados en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.





Resultados de gestión de las DD. PP.

A fecha 31 de diciembre de 2013, el volumen de impugnaciones tramitadas en SIMAD por las Direcciones Provinciales ha sido de 52.677 expedientes, de los que el 53,99% se han desestimado, el 28,96% se han estimado, en el 17,05% no se ha conocido del fondo o han finalizado con archivos.

En cuanto al grado de cumplimiento del objetivo en materia de impugnaciones que afecta a las Direcciones Provinciales, durante el 1º semestre de 2013 fue del 97,47% y durante el 2º semestre del 96,34%, siendo a destacar que los expedientes resueltos fuera del plazo legal han signifi-

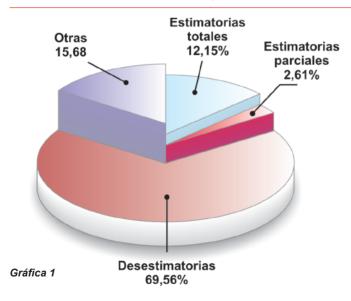
cado el 0,12% del total en el 1º semestre y el 0,32% en el 2º semestre de 2013.

Respecto de la finalización de los expedientes de impugnación frente a actos dictados por la Tesorería General de la Seguridad Social, desglosado por materias se han obtenido los siguientes resultados: Gráficas 1, 2, 3 y 4

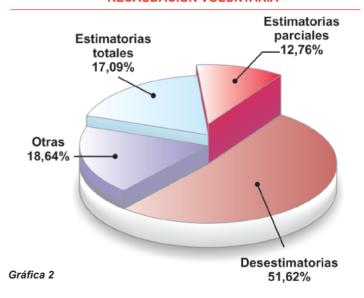
Objetivos de gestión

Se ha efectuado el seguimiento de los objetivos de gestión y remitido a la aplicación informática T-SIGO (cuadros de mando integrales) toda la información y datos mensuales referentes al objetivo fijado por esta Subdirección General

AFILIACIÓN



RECAUDACIÓN VOLUNTARIA



INFORME ESTADÍSTICO 2013





Atención al Ciudadano Calidad de Servicio

para las Direcciones Provinciales en materia de impugnaciones, así como todos los datos estadísticos de expedientes tramitados en la aplicación informática SIMAD.

Servicios Centrales: Área de Impugnaciones

Durante el ejercicio 2013 se han tramitado en el Área de Impugnaciones de la Subdirección General 185 expedientes sobre recursos formulados contra decisiones adoptadas por los órganos directivos de los SSCC o por los Directores Provinciales. Estos expedientes han dado lugar a 376 actuaciones relacionadas con la resolución de los mismos.

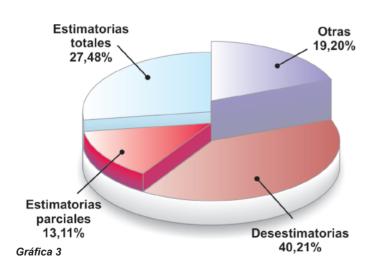
Respecto de expedientes relacionados con los informes emitidos se han tramitado 389.

Se han emitido 933 informes a través del correo electrónico como asistencia técnico-jurídica a las Unidades de Impugnaciones.

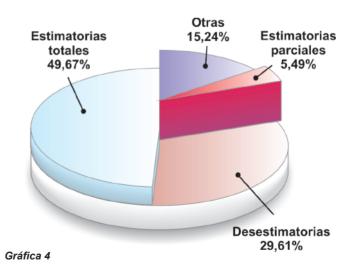
1.412 informes sobre el control y seguimiento en materia de impugnaciones.

Y se han tramitado 231 escritos presentados ante los Servicios Centrales.

RECAUDACIÓN EJECUTIVA



TERCERÍAS



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL





De entre las materias objeto de recursos se considera de interés destacar las siguientes:

Procedimiento liquidatorio y sancionador

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene competencia para elevar a definitivas y confirmar las actas practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En el ámbito nacional le corresponde a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones, y en el ámbito provincial, a los titulares de las unidades con competencia en materia de impugnaciones.

El número de expedientes tramitados en esta materia durante el ejercicio de 2013 asciende a la cantidad de 32.666.

En cuanto al volumen de recursos presentados contra las resoluciones dictadas en esta materia asciende a un total de 4.388.

Otros procedimientos

Dentro del procedimiento recaudatorio se consideran de mayor interés, o bien por su repercusión económica, o por su reiteración, las relacionadas con las siguientes materias: derivaciones de responsabilidad, devolución de ingresos, embargos, adjudicaciones, reintegro de prestaciones indebidas, aplazamientos, procedimientos concurrentes con procedimientos concursales.

 Por lo que respecta a los recursos potestativos de reposición previos al contencioso- administrativo, formulados contra las resoluciones dictadas por el Director General o por delegación del mismo en materias diversas, merece la pena reseñar: reintegro de subvenciones, autorizaciones para presentar las altas, bajas y variaciones de datos en plazo distinto al reglamentariamente establecido, y asuntos que afectan a las materias gestionadas por la Subdirección General de Patrimonio, Inversiones y Obras.

- Revisiones de oficio y Recursos extraordinarios de revisión al igual que en ejercicios anteriores, el procedimiento que más se ha visto afectado es el procedimiento recaudatorio.
- En materia de bonificación, se han continuado los trabajos que viene desarrollando este Área centralizando y coordinado las consultas relacionadas con esta materia, estableciendo una comunicación directa con el Servicio Público de Empleo Estatal y con la Dirección General de Empleo.
- En cuanto a las reclamaciones previas en tercerías, merecen especial atención las referidas a los embargos de salarios y depósitos en entidades financieras, cuyo número se ha incrementado siguiendo una tendencia que ya se inició el año anterior, los informes requeridos se siguen evacuando con la mayor urgencia posible.
- Con carácter general los Informes solicitados sobre criterios de actuación en la resolución de los recursos por parte de las DDPP merecen especial mención la problema derivada de las altas de oficio promovidas por la actuación de la ITSS, convenio especial, reclamaciones por infracotización originadas por bonificaciones indebidamente aplicadas y muy especialmente sobre cuestiones procedimentales.





Atención al Ciudadano Calidad de Servicio

Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial

En esta materia se han incoado setenta y tres expedientes. La mayoría guardan relación con actuaciones llevadas a cabo dentro del procedimiento recaudatorio y del Derecho Privado.

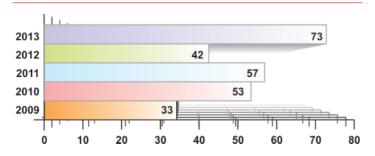
Se han elaborado informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

Los informes complementarios y los trámites sobre cumplimiento de resoluciones favorables ascienden a un total de 99.

El importe total de la indemnización solicitada asciende a 12.498.142,11 euros, existiendo 26 expedientes en los que la cuantía a reclamar no está determinada.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los expedientes tramitados en los cinco últimos años.

EVOLUCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL



Se ha publicado en la aplicación informática T-SIGO (cuadros de mando integrales) toda la información y datos semestrales referentes a las reclamaciones por responsabilidad patrimonial del ejercicio 2013.

Otras actividades del área de impugnaciones

Formación

Siguiendo en la misma línea que se impulsó a partir de la puesta en marcha las Unidades de Impugnación y con el objeto de incrementar el grado de especialización que requiere el procedimiento de resolución de impugnaciones vía administrativa, la tramitación de las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y la elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y actas concurrentes durante el mes de abril de 2013 se impartió un cursos dirigido a los Jefes de las Unidades de Impugnación de todas las Direcciones Provinciales de esta Tesorería General de la Seguridad Social.

Con el objeto de facilitar la comunicación y las relaciones entre el Área de Impugnaciones y las distintas Unidades de Impugnaciones se celebró una reunión en Madrid en el mes de noviembre con un resultado altamente satisfactorio.

Relaciones con los Servicios Jurídicos Delegados

Se han despachado 47 comunicaciones relacionadas con los expedientes tramitados y resueltos por esta Unidad y preparación de los expedientes administrativos afectados por los procesos seguidos ante los Tribunales.





Relaciones con los tribunales

Preparación, ordenación y remisión de expedientes reclamados por los Tribunales en un plazo máximo de 48 horas. A esta actividad hay que sumar las actuaciones sobre emplazamientos a los interesados. En total se han llevado a cabo 54 actuaciones relacionadas con los Tribunales.

Relación con la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Elaboración de informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a ese Centro Directivo, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

Relación con el Servicio Público de Empleo Estatal y la Dirección General de Trabajo

Se ha mantenido una comunicación directa y permanente con la Subdirección General de Políticas activas de Empleo del citado Servicio y con la Dirección General de Trabajo con el fin de establecer y unificar criterios en materia de bonificaciones.

Apoyo técnico, soporte y asistencia "on line" a las unidades de impugnación de las direcciones provinciales

Dada la necesidad de atender con urgencia a las consultas que se formulan por las UNISS, dirigidas a facilitar la

toma de decisiones sobre las cuestiones que se plantean a las mismas.

Atención a las incidencias de gestión relacionadas con la aplicación SIMAD.

Área del conocimiento y de la información

A través del Boletín de Noticias SIMAD se facilita a todas las personas que trabajan en materia de impugnaciones, información actualizada y apoyo referente tanto a la gestión de las mismas como al manejo e incidencias de la aplicación informática

Se ha participado y colaborado junto con el resto de las Áreas de la Subdirección General en la divulgación de los criterios de gestión recogidos en los informes elaborados en el Área través de la aplicación "Doctrina Administrativa"

Se ha continuado los trabajos de mantenimiento y actualización de Bases de Datos asociadas a los asuntos tramitados en el Área de Impugnaciones para facilitar el control y seguimiento de los mismos.



ACTIVIDADES DE GESTIÓN







Gestión de la Afiliación

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), atribuye a éste Servicio Común la competencia relativa a la inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores, incluyendo las variaciones de datos.

Esta actividad conlleva el encuadramiento de las empresas y los trabajadores dentro de los Regímenes que se encuentran en el ámbito de aplicación del Sistema de Seguridad.

El Fichero General de Afiliación registra de forma actualizada toda la información de los trabajadores y las empresas en relación con sus derechos y obligaciones dentro del Sistema.

Gestión realizada

Actos de Inscripción y Afiliación

En 2013 se realizaron 57,6 millones de movimientos de inscripción de empresas y de afiliación de trabajadores. Estos movimientos van referidos tanto a los trabajadores (altas y bajas, variación de datos y asignación de número de afiliación), como a las empresas (altas, bajas y variaciones de Códigos de Cuenta de Cotización – CCC-).

Las Administraciones de la TGSS, que gestionan la atención presencial de este organismo, efectuaron 9 millones de estos movimientos. Por tipo de movimiento el desglose se refleja en este cuadro

ACTOS DE INSCRIPCION Y AFILIACIÓN REALIZADOS POR LAS ADMINISTRACIONES DE LA TGSS





TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL





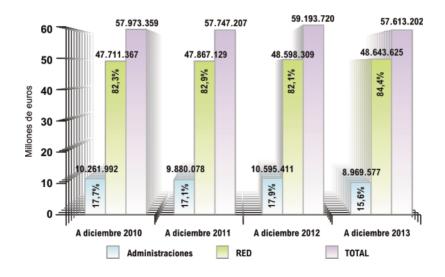
A través de Sistema RED (Remisión Electrónica de Datos), las empresas en nombre propio o los profesionales colegiados, en nombre de aquellas, pueden realizar sus gestiones de afiliación por vía telemática incluyendo la petición de informes. De esta forma se disminuyen de forma significativa las actuaciones que se tienen que realizar presencialmente en las Administraciones de la TGSS.

En 2013 el total de actos de afiliación realizados por RED fue de 48,6 millones, lo que representa el 84,4 % del total de actos realizados.

El 94,8% de los movimientos de altas y bajas de trabajadores realizados por las Administraciones de la TGSS se realiza de forma inmediata a su comunicación por el empresario (en menos de 1 día). Si se realizan por el Sistema RED la tramitación es inmediata en todos los casos.

El Real Decreto-ley 29/2012 de 28 de diciembre ha establecido modificaciones en la gestión de Sistema Especial para Empleados de Hogar. Con efectos 1 de abril de 2013 los trabajadores incluidos en este Sistema especial que presten servicios durante menos de 60 horas mensuales para un empleador, podrán formular directamente su afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, cuando así lo acuerden con los empleadores.

TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN







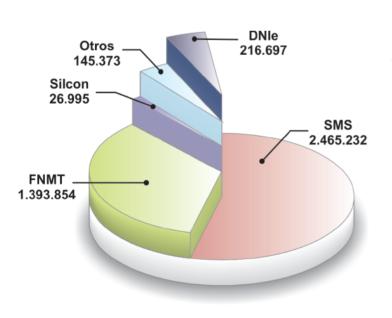
Emisión de informes a ciudadanos y empresas

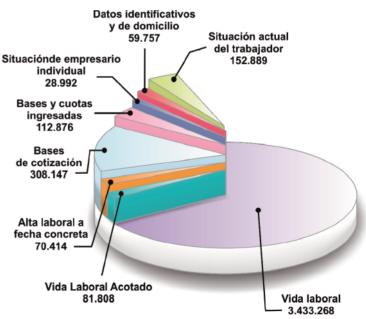
En 2013 se han emitido a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social 4.248.151 informes según el desglose siguiente:

COMPARATIVA SERVICIOS. DE 01/2013 A 12/2013

USO POR TIPO

USO POR SERVICIOS (Informes)





TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL





En las Administraciones de la TGSS se han emitido 1.036.197 informes. De ellos 585.013 corresponden a informes de empresa y 451.184 a vidas laborales de trabajadores.

CERTIFICADOS E INFORMES SOLICITADOS EN LAS ADMONES. DE LA TGSS

20°	10 20	201	2 2013
1.499).137 1.18 ₄	4.160 1.017.	022 1.036.197

Continúa en funcionamiento el sistema PIDO a través del cual las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización, o situación laboral, a través de la Oficina Virtual de internet. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello.

Tramitación de convenios especiales

El convenio especial es un acuerdo suscrito voluntariamente por los trabajadores con la TGSS con el fin de generar, mantener o ampliar, en determinadas situaciones, el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social con la obligación de abonar a su exclusivo cargo las cuotas que correspondan.

En otros casos, como en el convenio especial de empresas y trabajadores sujetos a expedientes de regulación de empleo que incluya a trabajadores de 55 o más años, el acuerdo se suscribe por la empresa y el trabajador de una parte, y la TGSS de otra.

El dato evolutivo de convenios especiales tramitados es el siguiente:

NÚMERO DE CONVENIOS ESPECIALES

2010	2011	2012	2013
142.363	131.724	127.174	75.868

14.454 de los convenios especiales tramitados en 2013 corresponden a convenios derivados de expedientes de regulación de empleo.

El motivo del descenso del número de convenios especiales en 2013 se debe principalmente a los cambios normativos introducidos por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y que en su disposición adicional octava establece, frente a la regulación anterior, el carácter voluntario en los convenios especiales de cuidadores no profesionales, siendo a cargo del suscriptor el pago de las cuotas correspondientes al mismo.

El 2 de marzo de 2013 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 156/2013, de 1 de marzo por el que se regula la suscripción de convenio especial por las personas con discapacidad que tengan especiales dificultades de inserción laboral. Este convenio entró en vigor el 01/04/2013 y tiene por objeto la cobertura de las prestaciones de jubilación, muerte y supervivencia. Para su suscripción no se exige periodo previo de cotización a la Seguridad.





Asuntos internacionales - Afiliación

Los expedientes tramitados en aplicación de los diferentes Reglamentos Comunitarios y Convenios Internacionales durante el año 2013 han sido los siguientes:

• Mantenimiento de la Seguridad Social Española:

Reglamentos Comunitarios:	3:	-2
---	----	----

• Exenciones a la Seguridad Social Española:

- o Reglamentos Comunitarios: 1.557

Ingreso de cuotas y otros recursos

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene la competencia en la gestión y control de la cotización, y en la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social, así como la recaudación de las cuotas de desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional.

El número total de liquidaciones de cotización (TC1) tratadas durante el año 2013 ha sido de 65.689.580 (regímenes por cuenta propia y por cuenta ajena).

LIQUIDACIONES TRATADAS

2010	2011	2012	2013
67.725.118	67.170.561	64.910.393	65.689.580

Este dato no incluye las liquidaciones presentadas sin ingreso, ni las realizadas en entidades financieras ficticias (organismos públicos).

Régimen General y Asimilados

Los trabajadores que, en razón de su actividad, se encuentran comprendidos en el campo de aplicación del Régimen General y resto de regímenes por cuenta ajena, y los empresarios por cuya cuenta trabajen, están sujetos a la obligación de cotizar. El empresario descontará a sus trabajadores, en el momento de hacerles efectivas sus retribuciones, la aportación que corresponda a cada uno de ellos. No obstante, el sujeto responsable del pago es el empresario, que deberá ingresar en su totalidad tanto las aportaciones propias como las de sus trabajadores.

La Tesorería General de la Seguridad Social, con el objeto de facilitar el ingreso de las cuotas a los sujetos responsables, calcula automáticamente a las empresas autorizadas a utilizar el Sistema RED las liquidaciones de cuotas a ingresar, en base a los datos transmitidos por el empresario por este medio en las relaciones nominales de trabajadores.

El pago de las cotizaciones a la Seguridad Social se realiza principalmente a través de la domiciliación bancaria o del pago electrónico (banca electrónica, banca por internet, cajero electrónico, etc.), según la opción elegida por el usuario. Únicamente en determinados supuestos específicos la liquidación se realiza mediante la confección del boletín en papel y su ingreso directo en la Entidad Financiera.



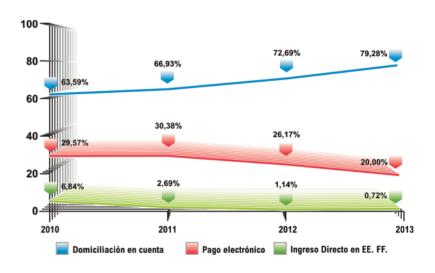


Del total de liquidaciones efectuadas en 2013 (tanto normales como complementarias), la modalidad de pago utilizada es la siguiente:

RÉGIMEN GENERAL Y ASIMILADOS. 2010/2013

	Domiciliación en cuenta núm.	Pago li electrónico núm.	ngreso Direc en EE.FF. núm.	to TOTAL
2010	12.876.797	5.987.176	1.385.946	20.249.919
2011	13.476.770	6.118.033	541.080	20.135.883
2012	15.741.745	5.668.096	246.302	21.656.143
2013	20.004.040	5.046.061	182.303	25.232.404

MODALIDAD DE PAGO (%). 2010/2013







Regímenes de cuota fija

En los regímenes de cuota fija, la TGSS, en base a la información que obra en sus bases de datos, calcula el importe de las liquidaciones a efectuar y, en los casos de domiciliación del pago, gira el correspondiente recibo a la entidad financiera.

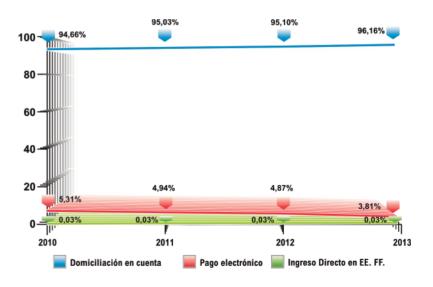
En los supuestos en que no exista domiciliación de pago, la TGSS genera un boletín de cotización que puede ser abonado por el obligado a través de las entidades financieras (pago por cajero, banca electrónica, pago en la entidad financiera).

El número de cotizaciones tramitadas por la TGSS de estos regímenes en 2013 ha sido de 40.457.176. Según el medio de pago elegido el desglose es el siguiente:

REGÍMENES DE CUOTA FIJA. 2010/2013

	Domiciliación en cuenta núm.	Pago In electrónico núm.	igreso Direc en EE.FF. núm.	to TOTAL
2010	44.940.680	2.520.761	13.758	47.475.199
2011	44.696.773	2.324.920	12.985	47.034.678
2012	41.135.042	2.107.294	11.914	43.254.250
2013	38.904.406	1.541.222	11.548	40.457.176

MODALIDAD DE PAGO (%). 2010/2013



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL





Fichero General de Bases de Cotización

El Fichero General de Bases es la referencia institucional del Sistema de Seguridad Social en relación a la gestión de las bases de cotización de los trabajadores.

La calidad de la información y el mantenimiento de este fichero son de gran importancia, ya que en base a sus datos las entidades gestoras de la Seguridad Social van a realizar el cálculo de las prestaciones de las que sean beneficiarios los afiliados al Sistema.

Mediante la Consulta Integrada de Bases de Cotización y el Informe Integrado de Bases, a partir de los registros de vida laboral de un trabajador en los diferentes Regímenes del Sistema de Seguridad Social, se accede tanto a las bases de cotización declaradas por la empresa, en el caso de relaciones laborales por cuenta ajena, como a las existentes en el Fichero General de Afiliación para Regímenes Especiales.

Hay un servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social mediante el que se puede obtener un Informe de las bases de cotización del trabajador, tanto sin certificado digital como con certificado digital. Con este servicio se puede consultar y/o obtener un informe integrado sobre las bases de cotización correspondientes a los periodos de liquidación en los que ha figurado en alta en el Régimen General, en el Régimen Especial del Mar, en el Régimen Especial de la Minería del Carbón y en los Regímenes Especiales de cuota fija de la Seguridad Social.

En la opción de "Sin certificado digital" el trabajador recibe en su domicilio el Informe de Bases solicitado, siempre que los datos de identificación en la solicitud se correspondan con los existentes en la TGSS. En las opciones "Con certificado digital" el trabajador puede consultar en la pantalla de su ordenador las bases de cotización del año elegido e imprimir esa consulta a través de su impresora.

La Disposición Final Tercera del Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre ha modificado el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en cuanto a los conceptos computables o no computables en la base de cotización. A partir del día 22 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la norma, se consideran computables en la base, entre otros:

- La totalidad del importe abonado a los trabajadores por pluses de transporte y distancia.
- Mejoras de las prestaciones de Seguridad Social, salvo las correspondientes a la incapacidad temporal
- Asignaciones asistenciales, salvo las correspondientes a gastos de estudios del trabajador o asimilado, cuando vengan exigidos por el desarrollo de sus actividades o las características del puesto de trabajo.
- La totalidad de los gastos normales de manutención y estancia generados en el mismo municipio del lugar del trabajo habitual del trabajador y del que constituya su residencia.

Esta disposición final tercera establece para los empresarios la obligación de comunicar en cada período de liquidación el importe de todos los conceptos retributivos abonados a sus trabajadores, con independencia de su inclusión o no en la base de cotización. A tal efecto se ha creado un nuevo fichero (denominado de Conceptos Retributivos Abonados) que debe remitirse a través del Sistema RED, en el que se debe comunicar dicha información mensualmente.





En otro ámbito, este Real Decreto-ley, en la Disposición Adicional Segunda, modifica la base de cotización para determinados trabajadores autónomos (autónomos con más de 10 trabajadores y Autónomos de Sociedades de Capital) resultándoles de aplicación como base de cotización mínima la establecida para el grupo de cotización 1 del Régimen General.

Procesos especiales

Ayudas previas a jubilación ordinaria

Los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social han iniciado 56 nuevos expedientes de ayudas previas a la jubilación ordinaria de los que 54 son de pago fraccionado y 2 de pago único. En ellos se reconoce la ayuda a 435 trabajadores.

Las aportaciones empresariales en los expedientes de ayudas previas a jubilación ordinaria durante el año han ascendido a 102.229.066,69 euros.

El importe total ingresado por este concepto ascendió a 119.377.027,21 euros.

Respecto de los reintegros derivados de expedientes de ayudas previas a jubilación ordinaria los datos son:

- Reintegrado a empresas: 1.641.329,66 euros.
- Reintegrado al Ministerio de Empleo y Seguridad Social: 815.860.92 euros.
- Reintegrado a Comunidades Autónomas: 278.358,83 euros.

Autorización de gestión centralizada y deducción diferida de prestaciones.

En el ejercicio 2013 la TGSS ha autorizado 18 solicitudes de gestión centralizada. Es la autorización que la Tesorería General de la Seguridad Social concede a empresas con centros de trabajo en varias provincias para que realicen en una sola de ellas determinadas gestiones administrativas relacionadas con la cotización-recaudación.

En este periodo se han dictado 32 nuevas resoluciones de autorización de ampliación de plazo para la presentación de altas y bajas de trabajadores.

Asimismo se han dictado 24 resoluciones de expedientes de solicitud de deducción diferida de prestaciones de incapacidad temporal en las liquidaciones de cuotas de la Seguridad Social.

En 2013 se ha resuelto a 7 empresas el pago diferido de cuotas (2 estimatorias y 5 denegatorias), esto es, la autorización de un plazo reglamentario de presentación e ingreso distinto al establecido con carácter general.

Publicaciones

Durante el ejercicio 2013 se ha puesto a disposición de trabajadores, empresas, organismos y ciudadanos en general las siguientes publicaciones en materia de cotización a la Seguridad Social:

 Se ha actualizado y publicado en la web institucional la Guía COTIZA 2013, manual práctico de cotización, re





caudación y Sistema RED, en relación a la normativa de cotización publicada en ese periodo.

- Calendario de bolsillo con bases y tipos de cotización 2013 (1.000.000 ejemplares).
- Calendario de mesa con cuadros informativos sobre base y cuotas en los diferentes Regímenes del Sistema de Seguridad Social, tablas de incentivos y beneficios en la cotización (25.000 ejemplares)
- Se mantiene una actualización permanente de la Guía COTIZA 2013, de divulgación general, en la página web de la Seguridad Social.

Utilización de la Administración Electrónica

Las nuevas tecnologías permiten oportunidades de mejora que hacen ineludible la consideración de las formas de tramitación electrónica.

La Tesorería General de la Seguridad Social destaca por la utilización de los medios informáticos y telemáticos para su gestión interna y en su relación con los ciudadanos.

Así, desde el año 1995, el Sistema RED (Remisión Electrónica de Datos) permite a las empresas y profesionales el intercambio de información y documentos a través de Internet, tanto en el ámbito de afiliación como en el de cotización, así como para la remisión de partes de alta y baja de incapacidad temporal.

Por otro lado la Sede Electrónica de la Seguridad Social es la referencia electrónica para los ciudadanos y empresas en la consulta de la información y acceso a los servicios. El acceso a los servicios puede realizarse con certificado, sin certificado digital y a través de un código solicitado vía SMS.

En 2013 se han incorporado nuevas líneas de mejora a través de la extensión de la notificación telemática de actos de gestión recaudatoria y la incorporación de nuevos servicios en la Sede Electrónica.

Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED)

Sistema RED

El sistema RED (Remisión Electrónica de Datos) es un servicio gestionado por la Tesorería General de la Seguridad Social para el intercambio electrónico de datos o documentos, así como para la comunicación de actuaciones administrativas entre ésta y los autorizados para ello, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

El canal de comunicación es internet y su uso está dirigido a las empresas y a los profesionales autorizados.

Los aspectos de la gestión que abarca el Sistema RED son las siguientes:

- Afiliación: inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, así como consultas y petición de informes.
- Cotización: presentación de documentos de las relaciones nominales de trabajadores y obtención del recibo de liquidación de las cotizaciones para su ingreso mediante domiciliación en cuenta o pago electrónico.





 Comunicación de partes médicos de baja, de confirmación de la baja y de alta correspondiente a procesos de incapacidad temporal

El usuario puede realizar sus gestiones, así como recibir mensajes de la TGSS, desde su propio despacho, sin necesidad de desplazamientos y sin las limitaciones de horario de oficinas, permitiendo agilizar la relación con la Seguridad Social, eliminando el circuito del papel, mejorando la calidad de los datos y evitando esperas en las oficinas de la Administración.

En 2013 se ha publicado la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, por la que se regula el Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social.

La incorporación al Sistema RED es obligatoria para todas las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar encuadrados en cualquiera de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social con independencia del número de trabajadores que mantengan en alta, con las particularidades establecidas por la norma citada respecto de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. No es obligatoria la incorporación para los profesionales taurinos y representantes de comercio, Sistemas Especiales para Empleados de Hogar y de la Industria Resinera, así como en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, respecto a los trabajadores por cuenta propia.

Desde la implantación del Sistema RED se ha incrementado la realización de las actuaciones por esta vía, disminuyéndose el volumen de actuaciones que se realiza presencialmente en las Administraciones de la TGSS. En

2013 el total de actos de altas, bajas y variaciones de datos de inscripción y afiliación realizados por RED fue de 48,6 millones, el 85,0 % del total de actos realizados.

Derivado de la publicación de la Orden ESS/484/2013, en 2013 se ha realizado una revisión del sistema de autorizaciones RED. Se han simplificado los distintos tipos de autorización reduciéndolos a la autorización para actuar en nombre propio y la autorización para actuar en nombre de otros (profesional colegiado, tercero).

Desaparece la figura del "titular de la autorización", existiendo únicamente usuarios, que puede ser el usuario principal, existiendo la posibilidad de usuarios secundarios designados libremente por el autorizado RED.

A diciembre de 2013 hay 98.307 usuarios activos, que remiten datos por esta vía respecto de 1.510.411 empresas — Códigos de Cuenta de Cotización— y que enviaron ese mes por vía telemática 13.108.127 cotizaciones de trabajadores.

La evolución de las cotizaciones realizadas por RED en el periodo de liquidación de diciembre de los últimos años ha sido la siguiente:

RÉGIMEN GENERAL Y ASIMILADOS. 2010/2013

Año	Núm. de cotizaciones realizadas por RED (datos del mes de diciembre de cada año)		
2010	14.875.141		
2011	13.806.779		
2012	13.125.177		
2013	13.108.127		

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL





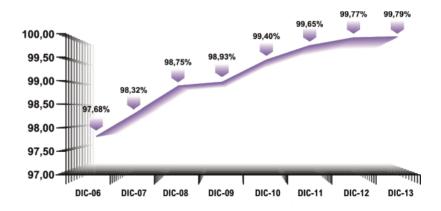
Respecto de los autorizados a transmitir por el RED, el perfil de los usuarios es el siguiente (datos del periodo de recaudación de diciembre de 2013):

DATOS RED INTERNET

Usuarios	Núm. Autorizaciones activo real (Cotización)	Núm. C.C.C. remitidos (Cotización)
Empresas	20.757	47.715
Profesionales		
Colegiados	23.949	1.006.639
Terceros	20.733	393.878
TOTAL RED Interne	t 65.439	1.448.232

En diciembre de 2013 el 99,79% de las cotizaciones que potencialmente pueden ser transmitidas por RED se han efectuado por este medio.

PORCENTAJE DE LÍNEAS TC-2 TRANSMITIDAS POR RED







Las ventajas del Sistema Red son:

- Eliminación de las gestiones administrativas por el procedimiento convencional en papel, con las consiguientes ventajas en comodidad, ahorro de tiempo y costes, al poder realizarlas desde la propia empresa.
- Conexión directa a través de Internet al Fichero General de Afiliación (que permitirá realizar altas, bajas, variaciones de datos de trabajador, consultas y peticiones de información relativas a trabajadores y empresas) y a diversos servicios de cotización.
- Amplio horario de actuación: posibilidad de transmitir información 24 horas al día, 365 días al año (modalidad de envío de ficheros).

En el año 2013 se han puesto operativos los siguientes Servicios en el Sistema RED:

- Solicitud de cambio de domiciliación bancaria (RETA) a través del Sistema RED.
- Solicitud de cambio de domicilio en RETA a través del Sistema RED.
- Consulta de Bases y Cuotas Ingresadas (RETA) a través del Sistema RED.

RED Directo y Proyecto CRET@

El RED Directo es una funcionalidad del Proyecto Creta, orientada a la pequeña y mediana empresa para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social mediante conexión directa en tiempo real con la TGSS a través de Internet, sin necesidad de utilizar el Sistema RED normal.

Está dirigida a empresas con Códigos de Cuenta de Cotización que tengan menos de 15 trabajadores en alta.

El intercambio de información se realiza en tiempo real utilizando internet como medio de transmisión, por lo que no se requiere ninguna herramienta adicional para su uso.

En el RED Directo es la propia Tesorería General de la Seguridad Social la que en base a información propia, y otra mínima información que le proporciona el empresario, calcula las cuotas individuales de cada uno de los trabajadores del Código de Cuenta de Cotización.

En concreto el RED Directo ofrece los siguientes servicios "on line":

- Elaboración y presentación de las relaciones nominales de trabajadores, documentos de afiliación –altas, bajas y variaciones de datos– de trabajadores y empresas, obtención de documentos para el pago de las cuotas y presentar los partes médicos de incapacidad temporal.
- Petición de informes y documentos: duplicados de TA2, Informes de vida laboral, Informes de situación de cotización, vidas laborales de empresa, consulta de mensajes, impagados de cargo en cuenta y pago electrónico, avisos, etc.

A 31 de diciembre de 2013 había 32.868 usuarios adheridos al RED Directo, que transmitieron en ese mes información de 62.179 empresas (CCC), correspondiente a 140.477 trabajadores (cotizaciones).

Los datos evolutivos de implantación del RED directo son los siguientes: (tabla 1))





EVOLUCIÓN RED DIRECTO

Periodo de Recaudación	Nº Líneas TC2 Remitidas (Cotización)	Nº CCCs Remitidos (Cotización)	Nº Autorizaciones Activo Real (Cotización)
Diciembre/10	101.118	43.419	22.310
Diciembre/11	119.489	53.397	29.110
Diciembre/12	127.013	57.079	30.518
Diciembre/13	140.477	62.179	32.868

Tabla 1

Desde el 1 de octubre de 2013 se ha ampliado el servicio de cotización en RED Directo para las empresas pertenecientes al colectivo de artistas. El servicio accede para calcular la cotización a los datos necesarios que constan en las bases de datos de la TGSS.

Otra importante mejora introducida en RED Directo en 2013 es la identificación y control de las suspensiones por prestaciones de corta duración. Desde el 1 de octubre de 2013 algunos de los aspectos que afectan al cálculo de cuotas y que se denominan "situaciones especiales" ya no es necesario que se cumplimenten en el RED Directo por el empresario, al tomarse directamente de la bases de datos de la TGSS. Hasta entonces se incorporaban automáticamente en el Sistema Especial Agrario y se ha extendido al resto de los Regímenes tratados por el sistema RED directo.

Como servicio complementario al Red Directo, la TGSS dispone del Servicio de Apoyo a la Cotización (SAC). Está

dirigido a pequeñas empresas (Códigos de Cuenta de Cotización con un máximo de diez trabajadores), que por sus dificultades personales o reducida dimensión no cuentan en sus inicios con la mínima infraestructura necesaria para operar en el sistema RED. Mediante este aplicativo es la TGSS la que, a instancia de la propia empresa, elabora y pone a su disposición con carácter mensual los documentos de cotización –TC2 (Relación Nominal de Trabajadores)— y obtiene el documento electrónico de pago para la liquidación e ingreso de cuotas a la Seguridad Social.

La cumplimentación y presentación de documentos de cotización se realiza utilizando la misma herramienta disponible actualmente para las autorizaciones de RED Directo.

El Sistema RED Directo es una aplicación del Proyecto Cret@. El proyecto Cret@ está basado en el control de la recaudación a nivel de trabajador. Este proyecto se extenderá paulatinamente a todas las empresas y simplificará el cumpli-





miento de las obligaciones de cotización, ya que será la propia Tesorería General de la Seguridad Social quien calculará las cuotas de los trabajadores de acuerdo con la información que obre en su poder y con aquella otra que, por sus características, deba ser comunicada por el empresario.

En ese sentido, Cret@ supondrá la sustitución de modelo actual de autoliquidación de las empresas por el Sistema de Liquidación Directa en el que la TGSS realiza la facturación en base a un cálculo individualizado de las cuotas.

Ello supondrá:

- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de cotización de las empresas al reducir los datos que deben comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social y evitar que tengan que comunicar información que ya está en poder de este Servicio Común.
- Mejorar el sistema de control de recaudación al alcanzar mayor integración del proceso y reducción de incidencias.

En 2013, ante la complejidad del proyecto Cret@ y los importantes cambios que supone el nuevo procedimiento, se ha iniciado la realización de pruebas con los sujetos implicados.

Servicios en la Sede Electrónica de la Seguridad Social

El acceso a los servicios que se prestan en la Sede Electrónica de la Seguridad Social puede realizarse tanto con certificado digital como sin él o a través de un código solicitado vía SMS. En el año 2013 se han iniciado los trabajos

para la Implantación de la autenticación de acceso a servicios en SEDE mediante usuario y contraseña.

En este año se han puesto operativos los siguientes Servicios en la Sede Electrónica de la Seguridad Social:

- Servicio de desasignación del autorizado RED como receptor de Notificaciones Telemáticas.
- Servicio de rescisión de códigos de cuenta de cotización (CCC) y números de afiliación (NAF) asignados a un autorizado RED: permite a empresarios y afiliados desvincular los CCC y NAF de la autorización RED que los gestiona.
- Inscripción de empresario colectivo en SEDE y por RED: permite al empresario la inscripción de su empresa y la apertura de Cuentas de Cotización secundarias para todos los regímenes de la Seguridad Social.
- Consulta de CCC/NAF receptor de notificaciones telemáticas.

La puesta en marcha de nuevos servicios electrónicos, tanto a través del Sistema RED como en SEDESS, ha supuesto una reducción de la demanda de atención presencial en Administraciones, disminuyendo en 1,5 millones los clientes atendidos durante el año 2013.

Notificaciones Telemáticas

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, regula en sus artículos 27 y 28 las comunicaciones y notificaciones telemáticas, cuya práctica supone una de las expresiones más importantes de la administración electrónica, al pasar a





constituir una forma de comunicación rápida, ágil y eficaz con los ciudadanos. La disposición adicional quincuagésima del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social regula las notificaciones de actos administrativos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el ámbito de la Seguridad Social.

En el ámbito de la Administración Electrónica, la Tesorería General de la Seguridad Social, en su compromiso por la modernización y mejora en la gestión de sus procedimientos y comunicaciones con las empresas y ciudadanos, ha implantado un proyecto ambicioso que implica sustituir las comunicaciones que se realizan por correo postal por la notificación telemática, con el fin de asegurar mayor eficiencia y agilidad en su gestión.

Algunas de las ventajas que supone la Notificación Telemática son:

- Reducción de plazos en la tramitación de la deuda.
- Ahorro en gasto postal de las notificaciones, ya que todo el procedimiento se realiza con medios propios de la Seguridad Social.
- Se consigue un único punto de acceso para todas las notificaciones, desde cualquier lugar y con disponibilidad permanente. Además, garantiza la total confidencialidad y autenticación en su recepción, con una mayor seguridad e inmediatez frente a la notificación por correo postal.

El 1 de abril de 2013, el Sistema de Notificaciones Telemáticas inició su última fase de implantación con el establecimiento de la obligatoriedad para la totalidad de los sujetos

Punto único de acceso para todas las notificaciones

• Centralización de la recepción y gestión de las notificaciones en el ámbito de la Seguridad Social.

Mayor anticipación en el conocimiento de las incidencias

• Prontitud en la identificación, toma de decisiones y subsanación de las incidencias asociadas a la cotización.

Confidencialidad en la recepción de las notificaciones

• La autenticación del **receptor impide** que terceros ajenos accedan a la notificación.

Agilidad en el acceso a la notificación

- Disponibilidad del servicio permanente (24 horas al día, los 365 días del año).
- Acceso telemático a las notificaciones mediante certificado digital de persona física y jurídica o física vs. Notificaciones en papel al domicilio postal.

Almacenamiento seguro

Almacenamiento de las notificaciones en formato electrónico.
 Verificación de la integridad y veracidad de los documentos.







responsables obligados a incorporarse al Sistema RED. De modo progresivo aproximadamente dos millones de sujetos responsables y más de 4 millones de documentos se han visto afectados de modo paulatino por el establecimiento de dicha obligatoriedad. Al mismo tiempo se mantiene la posibilidad de suscripción voluntaria al Servicio de notificaciones telemáticas.

La Orden Ministerial ESS/485/2013, de 26 de marzo, por la que se regulan las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos en el ámbito de la Seguridad Social establece la obligatoriedad de incorporación al sistema de notificación telemática para determinados colectivos.

La obligatoriedad se ha llevado a cabo de manera progresiva durante 2013 a los sujetos que a 1 de abril de 2013 estaban obligados al Sistema RED, previa notificación al sujeto responsable. Estos sujetos obligados han recibido por correo postal la notificación de su inclusión en el sistema de notificación electrónica, teniendo lugar la obligatoriedad

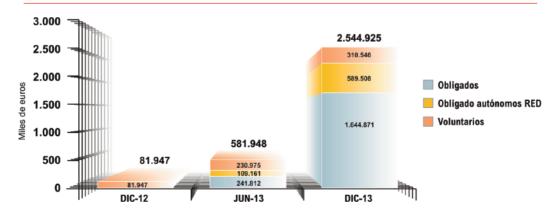
efectiva en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la comunicación.

En total se han enviado, dos millones de comunicaciones con la resolución de inclusión obligatoria en el sistema de notificación telemática

Las empresas de nueva creación, así como los trabajadores autónomos que causen alta a partir del 28 de marzo de 2013 y resulten obligados a incorporarse al Sistema Red de conformidad con lo establecido en la Orden ESS/484, de 26 de marzo, quedan obligados a la notificación telemática sin necesidad de notificación por parte de la Administración de la Seguridad Social.

A 31 de diciembre de 2013, el número de **suscripciones a procedimientos de notificaciones telemáticas** es de 2.544.925 y los suscriptores son 2.309.999 (una misma persona puede estar suscrito a más de un procedimiento).

INCORPORADOS A NOTESS



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL





Se notifican por vía telemática los siguientes actos del procedimiento de gestión recaudatoria:

- · Reclamaciones de deuda
- Providencias de apremio
- Comunicación del inicio del procedimiento de deducción
- Actos del procedimiento de apremio. Incluidos por la Resolución de 17 de abril de 2013 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

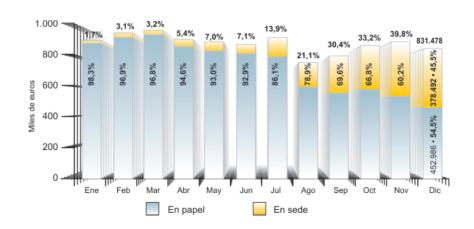
En 2014 se incorporarán los aplazamientos a la lista de actos a notificar por vía telemática.

La práctica de las notificaciones electrónicas se realiza mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS). Las notificaciones electrónicas permanecen en el buzón durante un plazo de 10 días naturales. En caso de no acceder al contenido de estas notificaciones, se entenderán rechazadas, siendo necesario acudir a la Administración de la TGSS si se guiere tener una copia del acto notificado.

Para hacer de la notificación telemática un elemento de valor para las empresas y los ciudadanos, la Tesorería General de la Seguridad Social desarrolló en el primer trimestre de 2013 un programa de divulgación tanto a nivel central como provincial.

En paralelo a todas estas acciones, se puso en funcionamiento un **modelo de atención y soporte** que permite resolver cualquier duda o incidencia sobre los diferentes servicios. Este modelo se basa fundamentalmente en la atención telefónica, disponible en la línea única de soporte,

NOTIFICACIONES DE ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA







901 50 20 50; el buzón de consultas ubicado en la página web de la Seguridad Social y a través de redes sociales, inicialmente Twitter (@Info_TGSS).

En el año 2013 **se notificaron en SEDESS** un total de 1,8 millones de documentos. En el mes de diciembre el 45,9% de los actos de gestión recaudatoria de la TGSS se notificaron por vía telemática.

El ahorro en gasto postal de los documentos notificados en 2013 ha sido de 4,7 millones de euros.

Por otro lado, se ha creado en el ámbito de la Seguridad Social un **Registro de apoderamientos** que permite al ciudadano apoderar a cualquier persona física o jurídica, dejando constancia del otorgamiento de la representación a través de la inscripción de dicho poder en este registro.

El Registro se abrió el 15 de abril de 2013 y contaba a fecha 31 de diciembre de 2013 con 3.080 apoderamientos que se corresponden con 2.454 poderdantes y 354 apoderados (varios poderdantes pueden tener un mismo apoderado).

6 Recaudación en Período Voluntario





Recaudación en Período Voluntario

Seguimiento y control de la deuda

Una vez finalizado el periodo reglamentario de ingreso de las cotizaciones sin que el obligado haya realizado el pago, se inicia el cobro de la deuda en periodo voluntario hasta la emisión de la providencia de apremio. Este impago genera automáticamente la aplicación de un recargo sobre el importe adeudado y comienza el devengo de intereses de demora -sólo exigibles en el período de recaudación ejecutiva-.

Procede emitir la reclamación de deuda para el pago de la deuda en periodo voluntario en los supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social (LGSS). En los casos de presentación por el empresario de los documentos de cotización sin ingreso de la cuota y en los Regímenes Especiales de cuota fija, la LGSS contempla que no se notifique la reclamación de deuda, emitiéndose directamente la providencia de apremio, salvo que se abone la deuda con los recargos legales establecidos antes de su emisión.

Durante el año 2013 se han emitido 661.945 reclamaciones de deuda, de las que 148.116 se han notificado en Sede Electrónica.

En caso de impago de la deuda en periodo voluntario se inicia la vía ejecutiva mediante la emisión de la providencia de apremio.

El número de providencias de apremio emitidas en 2013 ha sido de 4.599.291, de las que 959.323 se han notificado en Sede Electrónica.

En el caso de que la Reclamación de deuda o la Providencia de Apremio no hubiesen sido notificadas, siempre que la notificación se hubiese intentado por medio de operador postal, se procede a su publicación en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social aprobado por Orden Ministerial TIN/831/2011 de 8 de abril. Así en el año 2013 se han publicado los siguientes edictos de reclamaciones de deuda y procedimientos de apremio en el TEASS:

PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE RECLAMACIÓN DE DEUDA Y PROCEDIMIENTOS DE APREMIO EN EL TEASS

	Tipo de Edictos	Núm. de Edictos
25	Edicto reclamaciones de deuda	
	a deudores	3.476
27	Edicto providencias de apremio	
	a deudoresdel SPEE	4.068
29	Edicto providencias de apremio	
	a deudores	4.801
33	Edicto de los proc. de deriv.	
	de responsabilidad	2.032
	TOTAL EDICTOS	14.377

Con el fin de que los usuarios tengan información puntual de la deuda generada para una empresa desde el mismo momento en que ésta puede constar en los Certificados de Situación de Cotización, la TGSS, con carácter previo a la notificación de la reclamación de deuda o providencia de apremio, ha considerado conveniente utilizar la plataforma de comunicaciones de que dispone el Sis-

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL





tema Red, para remitir una comunicación al autorizado informándole de las deudas detectadas a los CCC a este asignados.

Atendiendo a lo anterior, desde el mes de enero de 2011, en el momento que se genera una nueva deuda en las bases de datos de la TGSS, se remite a los usuarios autorizados del Sistema Red un informe con esta deuda generada en los CCC que tiene asignados. También se envía un informe con la deuda anulada.

Por otro lado, desde el mes de enero 2011, se encuentra en funcionamiento un nuevo Servicio de la Oficina Virtual, denominado "Documentos de Deuda: Consulta, Informe, y Solicitud de Documentos de Ingresos", que permite consultar las deudas, obtener un informe de las mismas, y solicitar los documentos de ingreso de las deudas que se encuentren generadas, tanto si estuviera en vía voluntaria como en vía de apremio.

Controles específicos en la cotización

Control de inclusión de los trabajadores en alta en documentos de cotización

Con el fin de evitar discrepancias entre los trabajadores que se remiten en la Relación Nominal de Trabajadores (TC2) y los obrantes en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y así homogeneizar las bases de datos de las empresas y de la TGSS, se procede a enviar por RED un acuse técnico mediante el que se informa a los usuarios de las diferen-

cias entre los trabajadores transmitidos en el TC2 y los que constan de alta para ese periodo en el Fichero General de Afiliación.

Finalizado el plazo reglamentario de presentación, si no se hubiera sustituido el documento o no se hubieran subsanado las diferencias, se remitirá al usuario del Sistema RED un acuse definitivo con los trabajadores por los que, continuando de alta, no existe cotización para el período de liquidación y sobre los que la Tesorería General de la Seguridad Social procederá a emitir a los sujetos responsables del ingreso de las cuotas la correspondiente deuda por "Descubierto Parcial sin Presentación".

De periodos de liquidación del año 2013 se han emitido 29.506 reclamaciones de deuda por un importe de 25,7 millones de euros.

RECLAMACIONES DE DEUDAS EMITIDAS

Año de emisión	Número	Importe
2010	55.314	83.425.436,28
2011	40.248	48.205.543,17
2012	34.244	33.011.543,17
2013	29.506	25.720.869,64

Control de la aplicación de deducciones de cuotas

El "Acuerdo de encomienda de gestión con la TGSS para la realización de actuaciones de control de las bonificaciones a la cotización" realizado por el Servicio Público de Empleo





Recaudación en Período Voluntario

Estatal (SPEE) y publicado en el BOE de 4 de enero de 2008, ha supuesto un incremento muy importante de la colaboración que la TGSS presta en orden a mejorar los controles de las bonificaciones o reducciones en la cuota que se aplican los empresarios en la cotización de sus trabajadores.

Las actuaciones implantadas por la TGSS en materia de control de deducciones (bonificaciones y reducciones) se pueden distinguir en dos ámbitos:

- Controles en el momento de la solicitud de alta. En las bases de datos de la TGSS se identifican los requisitos exigibles en la bonificación.
- Controles en el momento de la transmisión por el empresario de la documentación liquidatoria: se verifica la procedencia o no de la aplicación de la deducción para cada uno de los trabajadores por los que se ha aplicado descuento en la cotización. Una vez detectada una deducción improcedente el Sistema RED emite una comunicación específica al empresario (denominado "acuse técnico") con objeto de que los usuarios puedan subsanar el error.
- Una vez confirmada la documentación liquidatoria se cursa una reclamación de deuda en caso de que se compruebe de que la deducción practicada es improcedente en cuanto no constan en el Fichero General de Afiliación los requisitos necesarios para poder aplicarla.
- Por otro lado se remiten a la Inspección de Trabajo supuestos de bonificaciones que según los datos obrantes en la TGSS son correctas en sus requisitos, por si procede un control ulterior de este organismo.
- · Información al usuario: tanto en las reclamaciones de

deuda como a través del Sistema RED se ofrece información del tipo de deducción, de la relación de trabajadores afectados por la aplicación indebida de la deducción, así como la cuantía deducida por el empresario por cada uno de ellos.

De periodos de liquidación del año 2013 se han generado 87.857 reclamaciones de deuda por aplicación de deducciones indebidas, por un importe de 28,8 millones de euros. Se comprueba una disminución progresiva de la deuda reclamada ya que los empresarios empezaron a adecuar sus actuaciones desde el comienzo de la emisión de reclamaciones de deuda, tanto mediante la aplicación correcta de las deducciones como en la actualización de los datos de afiliación de los que se deriva la existencia o no del derecho.

RECLAMACIONES DE DEUDAS EMITIDAS

Año de emisión	Número	Importe
2010	171.775	53.861.631
2011	86.286	34.117.279
2012	115.308	39.418.489
2013	87.857	28.813.833

Colaboración en el control del pago delegado de prestaciones

La Resolución de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social de 13 de abril de 2010 (BOE 22 de abril) establece en el ámbito de las entidades gestoras de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de





la Seguridad Social, las actuaciones de control y verificación de las compensaciones en los documentos de cotización por pago delegado de la prestación de incapacidad temporal realizadas por las empresas y, en su caso, su ulterior reclamación. En aplicación de esta Resolución la TGSS ha diseñado el procedimiento informático necesario para la reclamación de la deuda de estas compensaciones indebidas.

El número de reclamaciones de deuda emitidas en 2013 ha sido de 67.093, por un importe de 42,2 millones de euros.

RECLAMACIONES DE DEUDAS EMITIDAS

Año de emisión	Número	Importe
2010	227.528	119.108.478,35
2011	155.604	92.813.426,40
2012	87.203	52.053.095,20
2013	67.093	42.232.381,92

Otros procedimientos recaudatorios y de gestión

Devolución de ingresos indebidos

El sujeto responsable del pago de cualquiera de los recursos de la Seguridad Social, tiene derecho a la devolución total o parcial del importe de los ingresos que por error hubiese realizado. Las devoluciones de ingresos indebidos incluyen el interés de demora.

La evolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos ha sido:

Año	Expedientes de devolución de ingresos indebidos iniciados
2011	212.089
2012	353.249
2013	375.851

El incremento tan notable durante los ejercicios 2012 y 2013, tiene su origen en que en el mes de febrero de 2012 se implementó en la aplicación Devoling los sobrantes de vía ejecutiva que hasta ese momento se realizaban manualmente por las Unidades de Recaudación Ejecutiva, además de la modificación legislativa operada con respecto al reintegro de beneficios en la cotización. El total de expedientes de sobrantes incluidos en Devoling en el ejercicio 2013 ascendió a 119.033. Los expedientes de reintegro de beneficios en la cotización fueron durante el año 2013 fueron 49.137.

El tiempo medio de resolución de estos expedientes en 2013 fue de 25 días (13 días a contar desde que se carga la recaudación correspondiente).

Desde mayo de 2009 se puede solicitar a través de Internet las devoluciones de ingresos indebidos. A través de este servicio, los trabajadores de los Regímenes que se indican posteriormente pueden solicitar la devolución de ingresos indebidos correspondientes al Régimen al que se hallen adscritos. Asimismo pueden consultar el estado del expediente tanto si la solicitud se ha efectuado a través de este medio como si ha sido presentada ante una Administración de la Seguridad Social.





Recaudación en Período Voluntario

El ámbito son los trabajadores pertenecientes a los Regímenes Especiales de Autónomos, Agrario cuenta ajena, Mar cuenta propia, Empleados de Hogar (titulares del hogar familiar y trabajadores discontinuos) y Convenios Especiales.

Año	Expedientes incoados por internet
2012	1.246
2013	2.007

Saldos acreedores

Los empresarios y demás sujetos responsables cuyas liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social arrojen un saldo acreedor por haber compensado prestaciones en régimen de pago delegado o por haber efectuado deducciones que tuvieran concedidas y no hubiesen perdido, tienen derecho, si cumplen las condiciones legales establecidas, a que la TGSS autorice la devolución del saldo por el que aquél resulte acreedor.

Las liquidaciones normales recibidas en plazo reglamentario cuyo saldo resulte acreedor se tramitan de forma automática a través del Sistema RED, sin necesidad de que el usuario tenga que presentar la solicitud de devolución por saldo acreedor y el TC1 en las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social. De esta forma se tramita de forma automática la devolución del importe de aquellas liquidaciones cuyo saldo resulte a percibir.

Los saldos acreedores tramitados en los últimos años han sido:

Año	Saldos acreedores iniciados	
2010	302.611	
2011	283.265	
2012	377.483	
2013	611.389	

El 97,30% de estos expedientes se tramitaron en menos de 30 días

Otros procedimientos

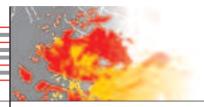
Diferimientos en el pago de cuotas por acontecimientos extraordinarios

Medidas excepcionales en el pago de cuotas por acontecimientos extraordinarios

Ley 14/2012, de 26 de diciembre (BOE 27 de diciembre), por la que se establecen moratorias y exenciones por ERE en el pago de cuotas de Seguridad Social como medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas. Como consecuencia de esta Ley se presentaron las siguientes solicitudes en el ejercicio 2013:

- 12 solicitudes de exención, de las cuales tan solo se concedieron 9, alcanzando el importe de las cuotas exentas la cifra de 47.914,25 €.
- 35 solicitudes de moratoria, de las cuales tan solo se concedieron 19, alcanzando el importe de las cuotas objeto de moratoria la cantidad de 716.674,34 €





Durante el año 2013 se han dictado las siguientes disposiciones que, con carácter excepcional, han establecido diferimiento en el pago de las cuotas de Seguridad Social de un determinado número de mensualidades a los afectados por los eventos que se indican a continuación en el título de cada norma:

- Resolución de 19 de junio de 2013 de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre autorización para diferir el pago de cuotas de la Seguridad Social correspondientes a los convenios especiales suscritos de conformidad con el Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero de 2010, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001.
- Resolución de 26 de diciembre de 2013 de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre autorización para diferir el pago de cuotas de la Seguridad Social correspondientes a los convenios especiales suscritos de conformidad con el Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero de 2010, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001. Supone una ampliación del plazo de diferimiento otorgado con la anterior resolución por los mismos periodos de liquidación.

En virtud de estas dos resoluciones, se han presentado un total de **79** solicitudes de diferimiento, correspondiendo 65 solicitudes a la Resolución de 19 de junio de 2013 y 14 a la Resolución de 26 de diciembre de 2013, habiéndose presentado estas últimas en el año 2014.

Capitales coste de pensiones:

Durante el ejercicio 2013 se han tramitado **10.919** reclamaciones de capitales coste de pensiones, se observa un descenso con relación al ejercicio 2012 que se tramitaron 12.128.

Reclamaciones transfronterizas de deuda:

Durante el año 2013 se han tramitado **107** nuevos expedientes de reclamaciones transfronterizas de deudas.

Colaboración con otros organismos

Convenios de relación contable

El sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas, denominado habitualmente de relación contable, supone básicamente lo siguiente:

- **1.** La obligación de la entidad acogida a él de transmitir las liquidaciones de cuotas en los plazos reglamentarios
- 2. La obligación por parte de la entidad de ingresar durante el ejercicio corriente, con carácter mensual, una cantidad a cuenta de las obligaciones de cotización que se van contrayendo durante dicho ejercicio.
- 3. La determinación por parte de la TGSS de dicho importe a ingresar a cuenta en función de las liquidaciones de cuotas transmitidas por la entidad, correspondientes a los periodos del ejercicio anual inmediatamente anterior.





Recaudación en Período Voluntario

4. Regularización contable una vez finalizado el ejercicio anual corriente, al objeto de determinar el saldo resultante de minorar de las obligaciones de cotización contraídas durante dicho ejercicio el importe anual de las cantidades ingresadas a cuenta.

Todas las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2013, salvo Navarra, que denunció el convenio, de modo que dejó de estar en el sistema de relación contable con efectos de 01/01/2013, y Ceuta y Melilla, se encontraban incorporadas a este sistema, si bien el Principado de Asturias tiene únicamente incorporados, a través de sendos Convenios, sus Servicios de Salud y de Empleo.

El importe recaudado por el sistema de Relación Contable en el ejercicio 2013 una vez efectuado la regularización ascendió a **8.458.376,35 euros**.

Petición de información de organismos oficiales

Continúa el funcionamiento del sistema PIDO a través del cual las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización, es decir, si tienen deuda o no, los beneficiarios de ayudas o subvenciones, todo ello de acuerdo con la Ley de Protección de Datos. Este servicio se ha implantado en Internet (oficina virtual) y para acceder a ella se precisa el Certificado Digital. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello. La transmisión de la información se efectúa a través de los ficheros.

El número de Organismos dados de alta en el sistema PIDO a final de 2013 en los Servicios de Cesión de Datos responsabilidad de la TGSS es de **1.079** (en 2012 eran 1.008), encontrándose entre ellos Ministerios, Direcciones y Secretarías Generales de los mismos, Consejerías de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, Consejos Comarcales, Organismos Públicos del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los distintos Entes Locales, así como Universidades.

Inspección y prevención del fraude

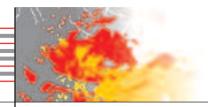
Actualización y perfeccionamiento de los procedimientos de gestión y seguimiento de expedientes liquidatorios practicados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

A raíz de las competencias asumidas por la TGSS en cuanto a la resolución de actas de infracción en materia de Seguridad Social en determinados supuestos, se han mantenido contactos permanentes con la ITSS, en orden al establecimiento de procedimientos adecuados para llevar a cabo la gestión y seguimiento de dichas actas. Igualmente se han realizado en el ejercicio 2013 mejoras respecto a la gestión y seguimiento de las actas de liquidación.

En cuanto a la solicitud de movimientos de Inscripción-Afiliación por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2013, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Durante 2013 la ITSS solicitó a la TGSS 44.763 movimientos de Inscripción – Afiliación, no resultando erróneo ninguno, habiéndose resuelto 44.086 (98,49%) en un plazo inferior a 3 días.





- La Comunidad Autónoma de Andalucía es la que registró mayor número de movimientos de Inscripción – Afiliación en 2013 con 8.300 del total nacional.
- El mayor porcentaje de expedientes resueltos en un plazo inferior a 3 días, lo ofrecen las Ciudades de Ceuta y Melilla, con un 100%, y las Comunidades Autónomas de Galicia, con un con un 99,43%; Navarra, con un 99,34%; Murcia, con un 99,29% y Aragón, con un 99,15%.

Objetivos conjuntos Inspección - Tesorería

En cuanto al seguimiento de los objetivos acordados para 2013, se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el punto Undécimo de la "Resolución Conjunta del Secretario de Estado de la Seguridad Social y de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, de 28/07/04, por la que se fija el marco de relaciones para intensificar y hacer más eficaz la colaboración recíproca entre la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social".

A continuación se ofrecen los datos más relevantes de las actuaciones realizadas dentro de los objetivos conjuntos para 2013:

- Actuaciones realizadas e importe de expedientes liquidatorios practicados en las distintas materias objeto de actuación:
 - o En materia de derivación de responsabilidad:

 - Importe de expedientes liquidatorios practicados: . . . 285.398.313€

- En materia de encuadramientos indebidos
 Actuaciones realizadas:9.474
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados: . .11.418.604,14€
- En materia de anulación de altas consolidadas en RED:
 - Actuaciones realizadas:2.234
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados: 89.167,04€
- o En materia de empresas insolventes con actividad:
 - Actuaciones realizadas:2.752
 - Importe de expedientes
 - liquidatorios practicados: ..49.581.155,34€
- Actuaciones en materia de empresas ficticias y altas fraudulentas:
- Se incluyen por primera vez en el Plan de Objetivos Conjuntos, cuantificadas en 4.966 para 2013 a nivel nacional, informándose por parte de la Inspección de la realización de 27.409 órdenes de servicio correspondientes a actuaciones en materia de empresas ficticias y altas fraudulentas.
- Realización de actuaciones de vigilancia y exigencia del cumplimiento de la obligación de incluir en las bases de cotización todos los conceptos cotizables:
- Se incluye en el Plan la previsión de realización de 4.414 órdenes de servicio referidas a actuaciones en esta materia, como consecuencia de la modificación operada en el artículo 109.2 de la LGSS por lo dispuesto en el artículo 17.dos del R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, que eliminó de la relación de conceptos no sujetos a cotización algunos de ellos, clarificando al mismo tiempo determinados aspectos de otros.





Recaudación en Período Voluntario

La campaña por parte de la ITSS se iniciaba en agosto de 2013, con el fin inmediato de comprobar que en la base de cotización de los trabajadores estén incluidos todos los conceptos por los que legalmente se ha de cotizar. Los datos obtenidos en el ejercicio fueron los siguientes:

 Órdenes de servicio realizadas: 	
• Importe liquidaciones:	87.391.430€
Trabajadores afectados:	237 228

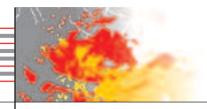
En cuanto a los datos de actuaciones realizadas en relación con los objetivos contemplados dentro del "Observatorio del Fraude" en el Plan de Objetivos Conjuntos para 2013, teniendo en cuenta que tales actuaciones fueron planificadas por sectores de actividad, fueron los siguientes:

Sectores objeto de actuación	Actuaciones previstas	Actuaciones realizadas
Agricultura	2.036	2.011
Industria	1.821	1.868
Construcción	3.619	3.578
Comercio	2.864	3.154
Hostelería	3.778	4.019
Transporte	1.372	1.355
Servicios	2.733	2.749
TOTAL	18.222	18.734

En relación con el desarrollo del Plan específico para el control de empresas ficticias y altas fraudulentas, firmado el 20/12/2010 por los Directores Generales de la TGSS y de la ITSS, durante el año 2013 cabe destacar como actuaciones más significativas:

- Con fecha 5 de marzo de 2013, se firman por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social y Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Instrucción conjunta sobre detección, anulación y seguimiento de las inscripciones de empresas y altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la seguridad social indebidas por su carácter ficticio y fraudulento, y su Protocolo ANEXO.
- Se han creado alertas previas para la detección de posibles empresas ficticias, que permiten realizar los siguientes controles:
 - ▶ En la inscripción de una empresa de forma telemática por Internet o RED, evitando la asignación de Códigos de Cuenta de Cotización de aquellos NIF/CIF asociados a un CCC con clave 68, así como en la inscripción presencial si el CIF/NIF tienen asociado un CCC con dicha clave.
 - ▶Impedir la reactivación de los CCC's que tengan anotada una clave de situación de baja 68.
 - ➤ Control diario a los trabajadores dados de alta que en cualquiera de los regímenes tengan anotado en situaciones actuales o anteriores un tipo de corrección 068.
 - ▶En el trámite de inscripción de una empresa, al intentar asignar un CCC a una persona física, se comprueba que el NIF/NIE que se pretenda asociar al CCC no tenga anotado en el FGA un registro anulado, ya sea en situación actual o anteriores, con tipo de corrección 068, y en el supuesto que lo tenga, se emite un mensaje informando de esa situación.





- Se han desarrollado y se encuentran operativas las siguientes preguntas predefinidas, con el objetivo de facilitar a las DDPP el control de las empresas ficticias:
 - ► WA176, CONSULTA DE EMPRESAS FICTICIAS POR PROVINCIA Y/O FECHA DE SITUACIÓN.
 - ► WA177, CONSULTA DE AUTORIZADOS RED DE EMPRESAS FICTICIAS POR PROVINCIA Y/O FECHA DE SITUACIÓN.
 - ► WA178, INFORME DE TRABAJADORES EN ALTA ANULADAS EN EMPRESAS FICTICIAS.
 - ► WA181, CONSULTAS ALTAS ANULADAS EN EMPRESAS FICTICIAS POR FECHA DE SITUA-CIÓN.
 - ► WA664, DESCUBIERTOS TOTALES CON Y SIN PRESENTACIÓN POR LIQUIDACIÓN.
 - ► WA665, RELACIÓN DE DEUDA ANULADA SE-LECCIONADA POR CAUSA DE ANULACIÓN.
- Se ha arbitrado un sistema de comunicación con las entidades gestoras de prestaciones (INSS, SEPE e ISM), de la información derivada de la explotación de las herramientas desarrolladas en el proyecto, fundamentalmente en las altas fraudulentas. Mediante el sistema de intercambio de ficheros IFI se les envía la relación de afiliados (con todos los elementos y conceptos identificativos) a los cuales se les han anulado movimientos fraudulentos que generan permanencias en el sistema. El primer envío se realizó en junio con los datos históricos hasta el 31 de mayo de 2013 y a partir de junio del mismo ejercicio se viene realizando con periodicidad mensual.

- En julio de 2013, se remitió un oficio a todas las DDPP para que, en cumplimiento de la Instrucción Conjunta TGSS/ITSS sobre Empresas Ficticias y Altas Fraudulentas de 5 de marzo de 2013, en aquellos supuestos que sea detectada la presencia de indicios que apunten a la existencia de simulación de relaciones laborales, se curse una "alerta de empresa ficticia" dirigida a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Oficinas de Extranjería y Fondo de Garantía Salarial.
- Por último, se ha realizado el seguimiento de un nuevo objetivo de revisión de expedientes para la detección de empresas ficticias, establecido en este ejercicio para reforzar el proyecto. En cuanto a las datos más significativos a 31 de diciembre de 2013 se encuentran:

Empresas revisadas	6.636
CCC anulados	1.348
Altas anuladas	33.794
Deuda anulada (nº de documentos)	13.558
Deuda anulada (importe)	47.624.632 €
Expedientes (CCC) remitidos	
a la SISS o UCRIF	222







Actuaciones realizadas y eficacia de la gestión

Área de Vía Ejecutiva

Gestión de la deuda en Vía Ejecutiva

En los casos en que las cotizaciones no sean pagadas en vía voluntaria o mediante un aplazamiento de pago, la Tesorería General de la Seguridad Social aplica el procedimiento de apremio que permite el embargo de los bienes del deudor.

La recaudación obtenida por el procedimiento de apremio en 2013 fue de 1.855,76 millones de euros (incluida la recaudación en concepto de intereses, costas y la efectuada a favor del Servicio Público de Empleo Estatal). En el mismo

RECAUDACIÓN EJECUTIVA (Incluye Recau. Propia Costas , Intereses y SEPE)

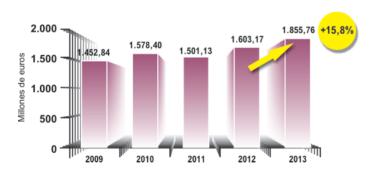


Gráfico 1

periodo del año anterior la recaudación fue de 1.603,17 millones.

La evolución de la recaudación en vía ejecutiva se muestra en el gráfico 1.

La recaudación ejecutiva de 2013 tuvo el desglose siquiente:

RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA EN 2013

Régimen de la Seguridad Social	Núm. de Edictos
General	1.196.828.710,24
Autónomos	482.060.606,95
Agrario	27.648.021,62
Mar	7.582.276,18
Minería del Carbón	2.564.148,91
Empleados de Hogar	6.733.127,88
Recursos Diversos	12.004.570,63
Concierto Asistencia Sanitaria	70.481,64
Otros: Interéses de la deuda	90.163.330,80
Otros: Costas	12.458.278,73
Otros: Deudores del SPEE	17.651.116,51
TOTAL	1.855.764.670,09

En 2013 se cargó en vía ejecutiva deuda por un importe de 4.371,82 millones de euros (no incluye documentos por derivación de responsabilidad solidaria), lo que representó una disminución del 4,7 % respecto del año anterior.





La deuda total pendiente de cobro en las Unidades de Recaudación Ejecutiva a 31 de diciembre de 2013 fue de 4.064,38 millones de euros, lo que supone una disminución de un 6,03% respecto a la misma fecha del año anterior.

La Tesorería General de la Seguridad Social contaba a 31 de diciembre de 2013 con 277 Unidades de Recaudación Ejecutiva, distribuidas por toda España, que se encargan de gestionar el cobro de la deuda por el procedimiento administrativo de apremio.

Embargo de bienes

La Tesorería General de la Seguridad Social desarrolla procedimientos destinados a la obtención centralizada de información de bienes de los deudores a la Seguridad Social, mediante acuerdos con otras entidades públicas y esos procesos están caracterizados por el empleo de las nuevas tecnologías, tanto en el suministro de información como en la realización de las distintas actuaciones ejecutivas.

El impulso en la utilización de los medios telemáticos y nuevas tecnologías y un amplio abanico de acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas, (Agencia Tributaria y Diputaciones Forales Vascas y Navarra, Dirección General de Tráfico, Colegio de Registradores de la Propiedad, Dirección General de la Marina Mercante, Dirección General del Tesoro, Dirección General del Catastro, Registro de Bienes Muebles, Entidades Financieras) permiten hoy en día la obtención centralizada de información de bienes de los deudores, y en muchos casos, el embargo por medios informáticos de tales bienes.

Estos procedimientos permiten asegurar que, en la actualidad, la Tesorería General de la Seguridad Social tiene acceso a la práctica totalidad de la información patrimonial sobre los deudores a la Seguridad Social, ya conste en Registros Públicos, ya obre en poder de distintas entidades privadas. El empleo de los medios telemáticos e informáticos permite dotar al procedimiento ejecutivo de una mayor agilidad y rapidez en su desarrollo.

Destaca el Convenio de 20 de mayo de 2009 de Colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. La cooperación entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria ha permitido el embargo de las devoluciones tributarias (principalmente IRPF, IVA y Sociedades) que iban a percibir los sujetos deudores a la Seguridad Social.

Otras cooperaciones actualmente operativas para los embargos son con las Haciendas Forales de Bizkaia y Gipuzko, con Fogasa y con la Comunidad Autónoma de Canarias.

En 2013 se efectuaron un total de 153.517 retenciones, por un importe de 90,2 millones de euros.

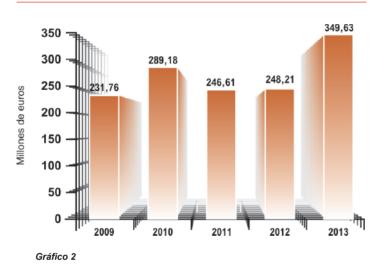
Fruto de los embargos de cuentas corrientes por medios telemáticos, las Unidades de Recaudación Ejecutiva recaudaron por esta vía en 2013 un importe de 349,63 millones de euros (un incremento del 40,9%). Gráfico 2

La conexión por medios telemáticos con la base de datos de vehículos de la Dirección General de Tráfico, permite obtener información de los deudores a la Seguridad Social. En el año 2013, se recibió información de vehículos que fue





RECAUDACIÓN POR EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES



puesta a disposición de las Unidades de Recaudación Ejecutivas y que supuso el embargo de 188.669 vehículos. El embargo y anotación de los vehículos embargados se realizó asimismo por medios telemáticos en el Registro de Bienes Muebles.

Respecto al embargo de inmuebles, en 2013 se embargaron 88.302 inmuebles: 11.270 rústicos y 77.032 urbanos.

Asimismo, de forma centralizada se ofrece información a las Unidades de Recaudación Ejecutiva de los apremiados que han pasado a ser titulares de prestaciones de la Seguridad Social, así como de los que han sido dados de alta en empresas con el propósito de facilitar el embargo inmediato de prestaciones y salarios. En 2013 se embargaron 459.416 salarios y pensiones.

Enajenación de bienes embargados

La Tesorería General de la Seguridad Social está facultada para embargar los bienes de los deudores y enajenarlos en pública subasta para, con el resultado de la venta, compensar el débito perseguido.

En la página web de la Seguridad Social se publican las subastas promovidas por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General, con información puntual de los bienes que se subasta: fincas rústicas y urbanas, vehículos, embarcaciones y otros tipos de bienes embargados.

Con motivo de la modificación del artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, desde el 5 de Diciembre del 2011 se publican los Anuncios de Subasta de Bienes Inmuebles y Anuncios de Subasta de Bienes Muebles, por las diferentes Direcciones Provinciales, en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social, dentro de su Sede Electrónica.

El detalle evolutivo de las subastas convocadas en los últimos ejercicios es el siguiente:





RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA EN 2013

Ejercicio	Núm. de Subastas
2009	10.221
2010	9.752
2011	10.552
2012	12.282
2013	10.743

RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA EN 2013

Ejercicio	Importe recaudado Convenio SPEE
2009	10.442.202
2010	9.675.320
2011	12.978.980
2012	14.466.441
2013	17.651.117

Recaudación Ejecutiva a favor del Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.E.E.)

Las Unidades de Recaudación Ejecutiva gestionan el cargo formado por los títulos ejecutivos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal, en virtud del Concierto suscrito con fecha 16 de mayo de 1992 entre este Organismo y la Tesorería General de la Seguridad Social y cuyo objeto es la recaudación, por vía de apremio, de las prestaciones por desempleo indebidamente percibidas por los trabajadores, y de aquellas otras deudas con el Servicio Público de Empleo Estatal de cuyo pago sean responsables las empresas.

El resumen de la gestión recaudatoria, a través de la vía de apremio, realizada por la Tesorería General a favor del Servicio Público de Empleo Estatal durante los últimos años, es el siguiente:

Área de Procedimientos Especiales

Procedimientos Especiales: actividades que comprende

En los procedimientos especiales de recaudación se integran las competencias atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social, para prevenir y evitar que los obligados al pago incumplan sus deberes de contribución al Sistema y, en ese caso, procurar su cumplimiento forzoso. La finalidad última es la desincentivación del impago, y la generalización del cumplimiento voluntario de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

En el ámbito de los Procedimientos Especiales, se incluyen las siguientes funciones:

Procedimiento de deducción: se utiliza frente a las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o cualquier Entidad de Derecho Público que reciba cantidades con cargo a los





Presupuestos Generales del Estado, a fin de retener sobre las mismas el importe de sus débitos.

- Aplazamientos en el pago de las deudas de Seguridad Social, facilitando al deudor que atraviesa dificultades económicas, la posibilidad de realizar en plazo el pago de su deuda.
- Moratorias en el pago de las deudas de Seguridad Social, generadas por Instituciones Sanitarias públicas o privadas sin ánimo de lucro, con anterioridad a diciembre de 1994.
- Actuaciones en procedimientos concursales, mediante la personación ante el correspondiente órgano judicial cuando haya créditos de la Seguridad Social afectados, pudiendo la Tesorería General de la Seguridad Social suscribir acuerdos singulares o adherirse a convenios generales, a fin de asegurar una recuperación del crédito que normalmente no se obtendría con la ejecución forzosa. Asimismo se realiza el seguimiento y control de los procedimientos concursales.
- Reintegro de Prestaciones Indebidamente percibidas, resolviendo las solicitudes formuladas por los interesados relativas a la concesión de un plazo superior a 36 meses, para el reintegro de las prestaciones que hubiesen percibido indebidamente.
- Mediadas Cautelares, que tienen por objeto asegurar los bienes del deudor para el cobro de las deudas con la Seguridad Social antes del inicio de la vía de apremio.
- Derivaciones de responsabilidad: A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Recaudación por el procedimiento de deducción de deudas.

El procedimiento de deducción es el que se utiliza frente a aquéllas Entidades y Organismos Públicos, a los que, por ley, no les es aplicable la vía de apremio y que permite detraer, de las cantidades que dichos organismos perciben con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el importe de sus débitos. Este procedimiento se encuentra regulado, básicamente, en el artículo 34, nº 6 de la Ley General de la Seguridad Social, y en los artículos 39 a 41 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El procedimiento de deducción de deudas se materializa a través del ingreso en la Tesorería General de las cantidades retenidas por los órganos retenedores de los Ministerios de Economía y Competitividad y Hacienda y Administraciones Públicas sobre las transferencias que los deudores a la Seguridad Social deben percibir con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en cumplimiento de las órdenes de deducción que le remite la Tesorería General de la Seguridad Social tras la supervisión de las propuestas que recibe de sus Direcciones Provinciales.

En la recaudación obtenida por este procedimiento para el Sector Público conforme a las diferentes clasificaciones (Administración General del Estado, Administración Autonómica y Administración Local), se observa un significativo incremento en la recaudación en los últimos ejercicios, habiendo supuesto el de 2012 un record histórico desde que se implantó dicho procedimiento en el año 1988.





Las causas de este importante aumento en la recaudación se han debido fundamentalmente al incremento de la deuda del sector público en general, así como al incumplimiento por varias corporaciones locales de los aplazamientos de los pagos a la Seguridad Social que tenían concedidos.

En el año 2013 la recaudación ha experimentado un decrecimiento respecto de 2012, debido principalmente a la suspensión cautelar acordada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la retención que hubiese debido llevarse a cabo para los ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Cazorla, con base a las medidas extraordinarias previstas por el Real Decreto Ley 8/2013.

Conviene añadir que dicho procedimiento sigue generando un efecto positivo, principalmente en lo que respecta al sector de la Administración Local, habida cuenta del detrimento que puede ocasionar la pérdida o disminución en las cuantías que se transfieren con cargo a la participación en los tributos del Estado, así como la necesidad de mantenerse al corriente en las obligaciones sociales para obtener determinadas subvenciones, ayudas públicas.

Por último, se pone de manifiesto que durante 2013 se ha implementado la notificación telemática en la SEDESS de los actos del procedimiento de deducción.

RECAUDACIÓN OBTENIDA DE DEUDAS DE ORGANISMOS PÚBLICOS

Año	Administracion local	Diputaciones y entes asimilados	Organismos auton. de la Admón. Central	Administracion Central y CC. AA.	Recaudación total obtenida
2009	47.236.433,52	648.813,79	1.830.647,87	6.959.396,18	56.675.291,36
2010	17.207.843,08	125.527,36	1.099.712,77	5.756.913,02	24.189.996,23
2011	80.905.160,41	317.591,08	432.108,02	5.462.326,89	87.117.186,90
2012	96.974.729,24	70.875,74	306.775,14	64.117.400,82	161.469.780,94
2013	85.201.377,12	446.499,08	3.063.891,43	10.251.406,71	98.963.174,34



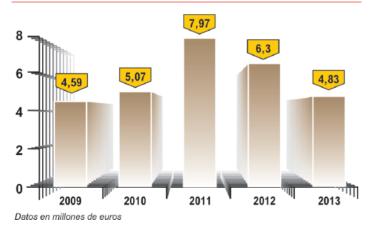


Recaudación por pagos del Tesoro

A través de un cruce informático periódico entre las propuestas de pago que se procesan en los servicios de informática de la Intervención General de la Administración del Estado y los deudores en vía ejecutiva al Sistema de la Seguridad Social, diariamente se efectúan los embargos que procedan en el sector privado, así como las retenciones a practicar por el procedimiento de deducción por el sector público.

Durante los dos últimos ejercicios se observa un descenso en la recaudación obtenida por este procedimiento, siendo un factor de influencia en el citado descenso, el incremento de las empresas en procedimiento concursal.

RECAUDACIÓN TOTAL EMBARGOS DE PAGOS DEL TESORO (2009-2013)



Por último, conviene señalar que se está generando un plan de actuación con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera con el fin de simplificar y modernizar las actuaciones de gestión conducentes a la recaudación por este procedimiento.

Aplazamientos de pago de la deuda

La finalidad fundamental que se persigue con la concesión de aplazamientos es facilitar a los sujetos obligados al pago el abono de forma fraccionada a lo largo de un periodo de tiempo, de la deuda que mantienen con la Seguridad Social. La Tesorería General de la Seguridad Social ha potenciado el aplazamiento de pago como vía de regularización de la deuda cuando el empresario o el trabajador autónomo atraviesan dificultades económicas, siempre y cuando quede adecuadamente garantizado el crédito de la Seguridad Social (salvo en los supuestos legales en que no se exige la constitución de garantías).

La concesión de aplazamientos tiene como ventaja para el deudor que se le otorgue la consideración de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social, y como consecuencia de ello, la suspensión del procedimiento ejecutivo, mientras que para la Seguridad Social la autorización implica que el sujeto beneficiario ingrese las cuotas corrientes, evitando la generación de nueva deuda, así como el abono de las cuotas inaplazables y aporte garantías de las deudas aplazadas.

Actualmente los aplazamientos de pago se encuentran regulados en el artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, modificado por la Ley 52/2003 de 10 de di-





ciembre y por la disposición final 5.1 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre , que referencia el tipo de interés aplicable al de demora, incrementado en dos puntos para determinados casos de exención de garantías, si bien esta última modificación entró en vigor en el ejercicio 2013. El artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social se encuentra desarrollado en los artículos 31 a 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

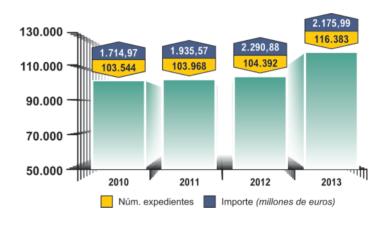
Asimismo, la Orden TIN/2777/2010, de 29 de octubre, por la que se modificó la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, que establece normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, introdujo el sistema de domiciliación del pago en entidades financieras para el ingreso de los plazos de amortización, al objeto de facilitar a los beneficiarios de aplazamientos dicho ingreso.

Las solicitudes de aplazamientos son tramitadas y resueltas por la Tesorería General de la Seguridad Social en una media inferior a 5 días.

Durante los últimos años se ha incrementado el empleo del aplazamiento como vía de regularización de la deuda con la Seguridad Social. De esta manera, durante el año 2013, se concedieron 116.383 aplazamientos, lo que supuso un incremento de un 11,5 % respecto al año 2012.

La cuantía ingresada en 2013 por pagos de los plazos de aplazamientos ha sido de 838,72 millones de euros, un 5,9% superior al año anterior.

NÚMERO DE APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS E IMPORTES (2010-2013)



La competencia para la concesión de aplazamientos, viene regulada en la Resolución de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 16 de julio de 2004, atribuyéndose, en función del importe de la deuda y de la naturaleza de la misma, a distintos órganos provinciales y centrales, desde las Unidades de Recaudación Ejecutiva y Administraciones de la Seguridad Social hasta el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Conforme al citado reparto de competencias, durante el ejercicio 2013 se han concedido los siguientes aplazamientos de pago por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.





APLAZAMIENTOS DE PAGOS CONCEDIDOS

Año	Secto	r Público	Sector	Privado	тот	TAL .
	Nº Exp.	Importe	Nº Exp.	Importe	Nº Exp.	Importe
2010	45	142,29	228	355,06	273	497,35
2011	82	473,96	358	527,22	440	1.001,18
2012	84	344,41	193	347,16	277	691,57
2013	52	342,82	164	287,00	216	629,82

^(*) Importe aplazado en millones.

Moratoria de instituciones sanitarias

La Disposición Adicional Trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, estableció la posibilidad de que las Instituciones Sanitarias cuya titularidad ostentasen las Administraciones Públicas o Instituciones Públicas o Privadas, sin ánimo de lucro, se acogiesen a una moratoria para el pago de la deuda con la Seguridad Social causada hasta diciembre de 1994, moratoria cuyo plazo de amortización sería de 10 años, con 3 más de carencia. Asimismo, se condonaban todos los recargos (de cualquier naturaleza) e intereses que existiesen sobre la citada deuda, la cual, además, no generaría nuevos intereses. La vigencia del anterior beneficio se condicionaba al ingreso, a su vencimiento, de las cantidades objeto de moratoria y de las cuotas corrientes devengadas con posterioridad a la concesión.

Con posterioridad, la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, estableció la posibilidad de que aquellas Instituciones Sanitarias con mo-

ratoria concedida solicitaran la ampliación del periodo de carencia en dos años más (desde 1/1998 a 1/2000) y, opcionalmente, la ampliación del periodo de amortización de la moratoria hasta un máximo de 10 años (desde 1/2000 hasta 12/2009).

Las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han ido contemplando la posibilidad de acogerse a nuevas ampliaciones de la carencia inicialmente concedida, y al consiguiente diferimiento del plazo de a mortiza ción hasta llegar a la situación recogida en la Disposición Adicional Octogésima de la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, según la cual nos situaríamos desde la concesión inicial en una carencia acumulada de 18 años, y 10 años más de plazo de amortización.

En relación con los expedientes de moratoria concedidos a las instituciones sanitarias, al amparo de la Ley 41/1994, en 2013, se ingresaron por este concepto, 1,2 millones de euros. A fin del ejercicio estaban en vigor 99 expedientes de moratoria, por importe de 687,42 millones de euros.





Expedientes sobre reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, en plazos superiores a 36 meses

A través de este procedimiento se analizan y resuelven las solicitudes formuladas por los interesados, relativas a la concesión de un plazo superior a 36 meses para el reintegro de las prestaciones que hubiesen percibido indebidamente, según resolución de la Entidad Gestora u Organismo Competente.

Las solicitudes son remitidas a los Servicios Centrales por las Direcciones Provinciales, junto con su correspondiente

propuesta, todo ello según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio e Instrucción Tercera de la Resolución de 16/07/2004.

Una vez examinadas las circunstancias personales, familiares y económicas que concurren en el expediente se procede a dictar la oportuna resolución de autorización, contemplando como máximo un plazo de 60 meses para el reintegro.

RESOLUCIONES

	Expedier	Expedientes favorables		Expedientes desfavorables		Expedientes totales	
	Nº Exp.	Importe	N° Exp.	Importe	Nº Exp.	Importe	
2009	1.276	7.883.889,57	153	513.494,80	1.429	8.397.384,37	
2010	1.153	8.118.266,28	127	464.146,56	1.280	8.582.412,84	
2011	1.229	8.217.375,73	110	390.045,06	1.339	8.607.420,79	
2012	1.084	7.676.618,32	94	338.461,36	1.178	8.015.079,68	
2013	1.332	10.421.465,78	108	390.300,00	1.440	10.811.765,78	





Medidas cautelares

El artículo 33 de la Ley General de la Seguridad Social establece que para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social, la Tesorería General podrá adoptar medidas cautelares de carácter provisional cuando existan indicios racionales de que, en otro caso, dicho cobro se verá frustrado o gravemente dificultado.

Las medidas cautelares tienen por objeto retener los bienes del deudor para el cobro de las deudas con la Seguridad Social, antes del inicio de la vía de apremio. Su fundamento es garantizar la efectividad del interés público, evitando que el mero transcurso del tiempo que dura el procedimiento recaudatorio pueda determinar la ineficacia del mismo cuando concurren circunstancias indiciarias que así lo justifican. Al mismo tiempo, la actuación cautelar se revela como un recurso significativo en la lucha contra el fraude, debiendo utilizarse siempre que sea necesario, a la vista de la variedad de las conductas que pretenden eludir el cumplimiento de las obligaciones de pago hacia la Seguridad Social.

En 2013 se adoptaron 6.781 medidas cautelares, frente a las 6.675 del año 2012.

Derivaciones de responsabilidad

La regulación legal que sirve de base para derivar la responsabilidad por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los supuestos de existencia de responsables solidarios, subsidiarios o mortis causa del deudor principal se encuentra recogida en los siguientes preceptos:

- Artículos: 15, 30, 37, 44, 104, y 127 de la Ley General de la Seguridad Social
- Artículos: 12 a 15, 62 y 94 Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Ley General de la Seguridad Social declara responsables solidarios, subsidiarios o mortis causa a quienes por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes, deban responder junto con las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad que sean responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social.

A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Los supuestos legales de derivación de responsabilidad son los siguientes: solidaria, subsidiaria, mancomunada, mortis causa.

En los últimos años se ha potenciado esta vía de reclamación de la deuda para perseguir el fraude cometido por impago de las cotizaciones a la Seguridad Social. Las derivaciones de responsabilidad tramitadas en el 2013 con respecto al 2012 experimentaron un decremento del 4,2 %.





DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD TRAMITADAS

	Solidaria	Subsidiaria	Mortis Causa y Otros	TOTAL
2009	12.866	368	4.904	18.138
2010	13.918	324	5.559	19.801
2011	13.705	397	6.056	20.158
2012	13.311	679	7.002	20.992
2013	12.491	596	7.021	20.108

Procedimientos concursales

La Tesorería General de la Seguridad Social lleva a cabo la personación y el seguimiento de los procedimientos concursales en los que figura como acreedora. Así, durante 2013 la Tesorería General de la Seguridad Social se ha personado en 6.739 procedimientos concursales.

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES EN QUE SE HA PERSONADO LA TGSS

	Suspensiones de Pago	Quiebras	Concursos	TOTAL
2009	0	1	4.604	4.605
2010	0	0	5.079	5.079
2011	0	0	5.299	5.299
2012	0	0	6.212	6.212
2013	0	0	6.739	6.739

El número de procedimientos concúrsales con deuda a la Tesorería General de la Seguridad Social vigentes a finales de 2013 y en donde se mantiene la participación de la Administración de la Seguridad Social es de 25.540, correspondiendo 36 a suspensiones de pagos, 345 a quiebras y 25.159 a concursos.

En cuanto al número de Acuerdos Singulares y Adhesiones a Convenios, los realizados en 2013 han sido 69, correspondiendo a 51 Acuerdos y 18 a adhesiones. El crédito reconocido afectado es de 46.865.843,26 euros.

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES - Nº DE ADHESIONES Y ACUERDOS SINGULARES -

	Acuerdo singular	Convenio General	Convenio Gral. de liquidación	TOTAL	Crédito reconocido
2009	2	12	0	14	9.045.404,38
2010	16	20	0	36	11.672.826,85
2011	28	23	0	51	32.833.642,64
2012	54	32	0	86	53.491.079,05
2013	51	18	0	69	46.865.843,26

La recaudación obtenida en el ejercicio 2012, como consecuencia de los procedimientos concursales fue de 56.525.689,32 euros, siendo hasta la fecha la mayor recaudación que se ha obtenido en un año.





INGRESOS DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

	Suspensiones de Pago	Quiebras	Concursos	TOTAL
2009	7.581.299,55	3.833.925,91	7.731.032,08	19.146.257,54
2010	2.001.530,38	1.860.934,50	15.459.162,59	19.321.626,47
2011	1.289.588,08	1.950.502,06	28.142.847,53	31.382.937,67
2012	2.635.348,77	2.417.467,36	38.782.469,55	43.835.285,78
2013	894.139,33	1.137.006,71	54.494.543,28	56.525.689,32

Los expedientes totalmente liquidados han sido 77 durante el año 2013, con una deuda inicial de 5.351.237,64 euros.

Unidad de Recaudación Ejecutiva de ámbito nacional

Seguimiento de grandes y medianas empresas

Con el fin de reducir el índice de morosidad empresarial y facilitar a las empresas la regularización de sus deudas, el objetivo prioritario de la Tesorería General de la Seguridad Social en este ámbito consiste en promover, de forma preferente e inmediata, la actuación sobre aquellas empresas que en atención a su plantilla (número de trabajadores en alta según las distintas provincias) pueden generar descubiertos de entidad en reducidos períodos de tiempo.

La finalidad básica es la inmediata detección de la deuda y la rápida búsqueda de una vía de regularización de la misma. Su proceso técnico se gestiona a través de una aplicación informática denominada "Grandes Cuentas".

Actualmente, el procedimiento para el seguimiento de la mediana y gran empresa se articula en dos tipos de actuación, por un lado la detección inmediata de la deuda que puedan generar las empresas objeto de seguimiento, y por otro, garantizar la rápida actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre esas mismas empresas, que habiendo generado un primer descubierto, siguen presentando deuda con la Seguridad Social en los meses posteriores al mismo.

El ámbito subjetivo del proceso, en el marco de un procedimiento de seguimiento de las empresas continuo, se corresponde con el siguiente:

 Seguimiento del primer descubierto, que se realiza en función del número de trabajadores, y en el que se incluyen las empresas que cuenten, según las distintas Direcciones Provinciales, con un número mínimo de trabajadores en alta, que actualmente oscila entre 6, en las provincias de menor tamaño, y 42 o más en las radicadas en Madrid y Barcelona.

La finalidad básica de este seguimiento es la inmediata detección de la deuda que puedan generar las empresas objeto de seguimiento, y la rápida búsqueda de una vía de regularización de la misma (mediante celebración de entrevistas con sus titulares o representantes, a fin de que la empresa regularice la deuda mediante su reconducción a las situaciones de pago o aplazamiento del pago, en el caso de que se frustre dicha expectativa, el establecimiento de los mecanismos que permitan una rápida reacción de la Tesorería General para el aseguramiento de sus crédito, con adopción de medidas como las relativas a derivación de responsabilidad, embargos





cautelares, remisión de información a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y a la Sección de Investigación de la Seguridad Social, coordinación de embargos con las distintas unidades de recaudación ejecutiva, etc.

Ello permite que, por una parte, en un plazo inferior a un mes desde que se tiene conocimiento del impago, se realicen por la Tesorería General de la Seguridad Social las primeras actuaciones tendentes al cobro del débito, habiéndose alcanzado en diciembre de 2013 un 99,77% de los casos y, por otra, que a la misma fecha se hayan obtenido resultados de cara a la regularización de la deuda en un 118,2 % de empresas que habían generado deuda.

Como consecuencia de dicho control, en el 2013, se han obtenido los siguientes resultados:

RESULTADOS OBTENIDOS AÑO 2013

Nº empresas con primera deuda generada entrevistadas en el periodo	5037	% Resultados	% Resultados sobre las actuaciones
Pago total de la deuda	1.346	22,60%	26,72%
Concesiones de aplazamiento	1.547	26,0%	30,7%
Deuda avalada	37	0,6%	0,7%
Solicitudes de aplazamiento	1.056	17,7%	21,0%
Inicio pago cuota obrera	41	0,7%	0,8%
Inicio pago cuota patronal	3	0,1%	0,1%
Inicio pago cuotas corrientes	182	3,1%	3,6%
Pago parcial de la deuda	119	2,0%	2,4%
Derivación responsabilidad	21	0,4%	0,4%
Autorización medidas cautelares	460	7,7%	9,1%
Visitas inspección	93	1,6%	1,8%
Remisión a la SISS	1	0,0%	0,0%
Práct. Medidas cautelares	513	8,6%	10,2%
Administradores sociales	267	4,5%	5,3%
Constatación domicilio	270	4,5%	5,4%
TOTAL	5.956	100,0%	118,2%





 Seguimiento de acumulación de deuda: generada una deuda por primer descubierto se efectúa un seguimiento del correspondiente código de cuenta corriente durante 6 meses consecutivos.

Las actuaciones básicas de este seguimiento se centran, al igual que para el control del primer descubierto, en la celebración de entrevistas a los titulares o representantes de las empresas a efectos de la regularización de la deuda y adopción de posibles medidas tendentes a la realización del crédito de la Seguridad Social, además de reforzar con este seguimiento las medidas establecidas de lucha contra el fraude, al tener que valorarse con anterioridad a la citación de la empresa todos aquellos indicios que puedan ser constitutivos de conductas fraudulentas (mismos órganos de dirección, empresas con generación de deuda prácticamente desde el inicio de la actividad o cuyos trabajadores mayoritariamente sean extranjeros, empresas deudoras con domicilio y actividad desconocidos, etc.).

Como consecuencia de dicho control, en 2013, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESULTADOS OBTENIDOS AÑO 2013

Nº empresas con primera deuda generada entrevistadas en el periodo	5060	% Resultados	% Resultados sobre las actuaciones
Pago total deuda	676	12,02%	13,36%
Efectividad del aplazamiento	1.012	18,0%	20,0%
Aval deuda	11	0,2%	0,2%
Solicitud aplazamiento	830	14,8%	16,4%
Inicio cuota obrera	26	0,5%	0,5%
Inicio pago cuota patronal	0	0,0%	0,0%
Inicio pago cuotas corrientes	130	2,3%	2,6%
Pago parcial de la deuda	109	1,9%	2,2%
Derivación responsab.	66	1,2%	1,3%
Autorización medidas cautelares	707	12,6%	14,0%
Visita inspección	185	3,3%	3,7%
Remisión a la GISS	16	0,3%	0,3%
Práctica medidas cautelar	930	16,5%	18,4%
Constatación domicilio social	460	8,2%	9,1%
Administrad. Sociales	465	8,3%	9,2%
TOTAL	5.623	100,0%	111,1%





Proyectos puestos en marcha

Los proyectos, durante el año 2013 fueron los que se detallan a continuación:

1. Embargo por medios telemáticos

En el año 2013 se han realizado dos importantes modificaciones en el procedimiento de embargo telemático de cuentas:

- Eliminación del límite de 6.000 euros en el embargo.
 Modificación introducida por Resolución de 4 de febrero de 2013, que modifica la Resolución de 21 de julio de 2001, por la que se dictan instrucciones para efectuar por medios telemáticos el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades depósito.
- Incremento del número de cuentas embargadas de 3 a 6 (enero 2014).

A partir de enero de 2014, se hace efectiva esta modificación introducida por la Resolución de 6 de mayo de 2013, que también modifica la citada de 21 de julio de 2001.

Adaptación del procedimiento de embargo a los requisitos del IBAN: acuerdo con EE. FF. y modificación del calendario de embargo en diciembre 2013.
 Durante el ejercicio 2013 se han realizado todas las adaptaciones necesarias en el procedimiento telemático de embargos de cuentas para que en el mes de enero de 2014, se encuentre plenamente operativo sin renunciar a ninguna operación de embargo.

Esta adaptación ha conllevado, desde el punto de vista externo, un acuerdo específico sobre este asunto con las entidades financieras y, en el orden interno, una modificación del calendario de embargo inicialmente previsto para el mes de diciembre del año 2013. A lo largo de todo el último trimestre de 2013, se ha modificado la aplicación informática SILTGR VE y se viene trabajando en este sentido con las entidades financieras, remitiendo a todas aquéllas que lo han solicitado un fichero de pruebas para verificar los nuevos formatos de los ficheros que entrarán en vigor en enero de 2014. Asimismo, se han comprobando los ficheros de resultados enviados por las entidades financieras.

2. Embargo del pago de facturas a los proveedores de las entidades locales y de las CC. AA.

La normativa por la que se inicia el procedimiento de embargo del pago de facturas a los proveedores de las Entidades Locales y Comunidades Autónomas es del año 2012.

A lo largo del año 2013 se publican el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo; el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros; la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que dispone la ampliación de una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales y Comunidades Autónomas, que permita la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores que fuesen líqui-





das, vencidas y exigibles con anterioridad a 1 de enero de 2012

En virtud de la misma, se procede al embargo de los pagos de las facturas a los proveedores de las Entidades Locales y Comunidades Autónomas, para lo cual se han utilizado las mismas transacciones que se emplean para el embargo de las devoluciones tributarias.

El procedimiento ha consistido en la emisión informática de las diligencias de embargo que se han transmitido en soporte magnético al departamento de informática de la AEAT.

El ingreso de los importes embargados se ha realizado en las cuentas restringidas de las Unidades de Recaudación Ejecutiva.

En el año 2013, se han realizado 2 operaciones de embargo de pago de facturas a proveedores de las Entidades Locales, en mayo y noviembre de 2013, y otras 2 operaciones de embargo de pago a proveedores de Comunidades Autónomas, realizadas en el mes de noviembre.

Los ingresos obtenidos en estas operaciones ascienden a 7.826.088.22 euros.

3. Embargo de los pagos de las obligaciones que vayan a abonarse a través del fondo de liquidez autonómico

El Real-Decreto Ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Pública y en el ámbito financiero, ha creado el Fondo de Liquidez Autonómico, como un mecanismo de apoyo a la liquidez de las Comuni-

dades Autónomas, de carácter temporal y voluntario, que permitirá atender las necesidades financiera de las Comunidades Autónomas, mientras persistan las dificultades de acceso a los mercados financieros.

Igualmente, la Resolución de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía que se acojan a la línea de financiación directa ICO-CCAA 2012 y al Fondo de Liquidez Autonómico prevé los términos en los que se podrá concertar las operaciones de endeudamiento.

En base a esta normativa, a partir de febrero de 2013, se repiten los ciclos mensuales de embargo de los pagos de las obligaciones que vayan a abonarse a través del fondo de Liquidez Autonómico, con un total de ingresos obtenidos de 4.998.500,58 euros.

El procedimiento ha sido el mismo que el descrito en el punto 2 "Embargo del pago de facturas a los proveedores de las entidades locales y de las comunidades autónomas".

Colaboración con otros organismos para la obtención de información

En noviembre de 2013 se puso en funcionamiento un proceso de embargo de devoluciones tributarias en la Comunidad Autónoma de Canarias, con el objetivo de embargar todos los pagos y devoluciones tributarias que se vayan a efectuar a los deudores de la Seguridad Social por la citada institución.





El embargo se efectuará con las mismas características y requisitos que los embargos actualmente operativos en las Haciendas Forales de Bizkaia y Gipuzkoa.

Se ha estado trabajando a lo largo del año 2013, en desarrollar el mismo proceso de embargo con la Hacienda Foral de Navarra y la Diputación Foral de Álava, con el objetivo de embargar todos los pagos y devoluciones tributarias que se vayan a efectuar a los deudores de la Seguridad Social por las citadas instituciones.

El embargo se efectuará con las mismas características y requisitos que los embargos actualmente operativos en la AEAT y en las Haciendas Forales de Bizkaia y Gipuzkoa.

Mejoras en el acceso a la información de la AEAT.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha sido autorizada para solicitar información tributaria del modelo 345 "Planes y fondos de pensiones" en el servicio web AEATM345.

Dicha autorización es consecuencia del Convenio firmado entre la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de intercambio de información y gestión recaudatoria.

Seguimiento y control de los deudores en situación de insolvencia provisional

Se ha continuado con la colaboración con la AEAT para el aumento de las actuaciones ejecutivas sobre los expedientes que se encuentran en situación de insolvencia provisional, de forma especial en el embargo telemático de cuentas.

Pagos de las deudas en vía ejecutiva con tarjetas de crédito o débito

En el mes de septiembre de 2013, se pone en marcha el servicio "pago con tarjeta de las deudas en vía ejecutiva".

La Tesorería General de la Seguridad Social no exigirá inscripción alguna para la utilización del servicio de pago con tarjeta de crédito o débito. Tampoco se requerirá a los interesados que formulen ninguna solicitud para poder utilizar este servicio, ni se expedirá ningún tipo de autorización relativa a su uso.

La utilización del servicio de pago con tarjeta que ofrece la Tesorería General de la Seguridad Social es totalmente gratuita para el usuario del mismo, que únicamente deberá satisfacer el importe exacto a que asciende el débito contraído con la Seguridad Social en vía ejecutiva.

Los pagos de la deuda en vía ejecutiva de la Seguridad Social realizados con tarjeta de débito o crédito **NO** generarán ningún tipo de comisión, ni cargo añadido alguno por la utilización de este servicio.

El pago de la deuda en vía ejecutiva contraída con la Seguridad Social mediante tarjeta de crédito o de débito se realizará exclusivamente a través de internet desde la Sede Electrónica de la Seguridad Social (en lo sucesivo SE-DESS). En ningún caso, se podrá realizar el pago con tarjeta por otro medio o sitio distinto de la SEDESS.

No se admitirá el pago con tarjeta en las UURE, ni en ningún otro órgano de recaudación. Tampoco se aceptará el pago con tarjeta en la entidad financiera adjudicataria de la





gestión del servicio de gestión de las cuentas restringidas, BBVA, ni en ninguna otra entidad financiera.

El pago con tarjeta se encauzará directamente a la cuenta restringida de la URE que incoa el expediente. Con carácter general, los ingresos practicados con tarjeta de crédito o débito tendrán entrada en dicha cuenta restringida dentro de los dos días siguientes al de la realización de la operación de pago en la SEDESS.

Los ingresos efectuados con tarjeta se entenderán realizados en la fecha en que el dinero tenga entrada efectiva en la cuenta restringida de la URE.

El límite del pago a realizar con tarjeta vendrá determinado por el propio límite que el deudor tenga en su tarjeta de crédito o débito.

El número de pagos realizado por este medio, en el período comprendido entre septiembre – diciembre de 2013, ha sido de 2.183.

7. Notificaciones de los actos de recaudación ejecutiva en sede electrónica

Consecuencia del proyecto de notificaciones en sede electrónica que se desarrolla en el año 2013, desde comienzos del año de 2014, las notificaciones de los actos de recaudación ejecutiva y aplazamientos se notificarán en la SEDESS.



8 Gestión de Patrimonio





Gestión de Patrimonio

Gestión de Patrimonio

El artículo 81 de la Ley General de la Seguridad Social establece que la titularidad del patrimonio único de la Seguridad Social corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicha titularidad, así como la adscripción, administración y custodia de dicho patrimonio, se regirán por lo establecido en dicha Ley y demás disposiciones reglamentarias.

El Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social señala en su artículo 3.1 que "los bienes, derechos y demás recursos del patrimonio de la Seguridad Social se titularán a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social...", en tanto que en su artículo 7.1 establece que corresponde a ésta la adquisición, disposición y administración de los bienes, derechos y demás recursos que integran dicho patrimonio.

La gestión patrimonial de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el ejercicio 2013 ha estado centrada en el cumplimiento de las líneas planificadas encaminadas a una gestión eficiente del patrimonio de la Seguridad Social. Entre los objetivos estratégicos en el área patrimonial destacan los tres siguientes:

- La depuración y actualización permanente del Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social.
- La renovación y modernización de la red de centros e instalaciones para mejorar las condiciones de prestación de servicios a los ciudadanos y usuarios del Sistema de la Seguridad Social.
- · La eliminación y reducción de costes en arrendamientos

de inmuebles ajenos que las Entidades de la Seguridad Social precisen alquilar para el desarrollo de sus funciones y competencias.

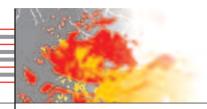
En efecto, la inversión en nuevas oficinas propias conlleva como efecto inducido la reducción del número de locales en alquiler y por tanto la desaceleración por este concepto en los gastos destinados a tal fin, al poderse prestar los servicios en inmuebles propiedad de la Seguridad Social.

Por lo que se refiere a la enajenación de bienes inmuebles, en el año 2013 se ha puesto en marcha un plan de enajenaciones en el marco del Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado, cuyo objetivo es procurar la movilización en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de los inmuebles ociosos, a través de su utilización o de su enajenación.

La Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación ha continuado con la realización de aquellas actuaciones que, en ejercicio de sus competencias, afectan a la depuración, control, seguimiento y titulación de los bienes inmuebles que integran el patrimonio de la Seguridad Social, que permitan la mejor defensa y ejercicio de los derechos de sus intereses patrimoniales, así como a la explotación, mantenimiento y conservación de dichos inmuebles.

Asimismo, la Subdirección ha llevado a cabo una importante labor en el ámbito relacionado con la contratación administrativa, fundamentalmente con vistas a adaptar su actuación a los cambios normativos tan notables en materia de contratación del sector público, llevados a cabo por las Leyes 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura





electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, y 22/2013, de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

A continuación se detallan las actuaciones más interesantes llevadas a cabo en el área patrimonial, tanto en inversiones y enajenaciones de bienes inmuebles y otras áreas relacionadas con las funciones recogidas en el Real Decreto 1221/1992, antes citado, como en materia de contratación administrativa.

Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social

El artículo 5.1 del Real Decreto 1221/1992 establece que "compete a la Tesorería General de la Seguridad Social la formación, actualización y contabilización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Seguridad Social, respecto de aquellos que constituyen el patrimonio de la misma, cualquiera que sea la forma de adquisición y la Entidad a la que figuren adscritos..."

En ejercicio de las citadas funciones, la correcta formación del Inventario de Bienes Inmuebles es primordial para facilitar el ejercicio de los derechos que ostenta la Tesorería General de la Seguridad Social a la hora de velar por la defensa del patrimonio así como para la eficaz gestión de dicho Inventario en el que se integran todos los inmuebles que forman parte del Patrimonio de la Seguridad Social, no sólo los utilizados por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, debiendo en este sentido destacarse las especialidades que presentan numerosos inmuebles del

Instituto Social de la Marina por estar afectados por la Ley de Costas al encontrarse en el espacio marítimo costero, sino también los inmuebles de dicho Patrimonio transferidos a las Comunidades Autónomas en virtud de los Reales Decretos de traspasos.

Durante el ejercicio 2013 han continuado las labores de depuración y actualización del Inventario General de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social, cuyo tratamiento y control se viene efectuando a través de la aplicación informática IGBISS. La gestión coordinada desde la Subdirección General con las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y la colaboración, cada vez mayor, de Corporaciones Locales y de otras entidades públicas que, en su día, cedieron inmuebles al Sistema de la Seguridad Social ha permitido incrementar el número de inmuebles, generalmente solares, que se han podido escriturar a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, regularizando de esta forma la situación jurídica de titularidad a su favor.

Por otra parte, se han intensificado los trabajos encaminados a conciliar los datos contables de inversiones efectuadas en su día para la construcción de Centros de Salud y Hogares de la Tercera Edad con los datos de dichos inmuebles en el Inventario General de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social.

Esas labores de investigación y de conciliación de datos contables aportados por las distintas Intervenciones Delegadas en las Entidades del Sistema de la Seguridad Social con los inmuebles incorporados en el Inventario y con otros aún pendientes de su definitiva integración en dicho Inven-





Gestión de Patrimonio

tario, están dando como resultado que ciertos inmuebles hayan podido ser definitivamente titulados e inscritos en los Registros de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En ese marco de colaboración con la Intervención General de la Seguridad Social se han arbitrado procedimientos para la baja de inmuebles y de datos contables que, en su caso, sea preciso efectuar y así resulte procedente. A través de las pertinentes tareas de revisión y conciliación con los datos de la aplicación informática del Inventario de Bienes Inmuebles se llevan a cabo las correspondientes labores de depuración, confirmando el alta de inmuebles en el Inventario o procediéndose a la baja de los mismos, según corresponda, consiguiéndose entonces dar un decisivo avance en la disposición de un Inventario de Bienes Inmuebles plenamente actualizado que refleje con un mayor exactitud la realidad física, jurídica y contable de los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, se ha procedido a realizar los análisis necesarios para introducir nuevas funcionalidades en la aplicación informática IGBISS con vistas a incorporar nuevos campos que recojan la información sobre el certificado de eficiencia energética y la inspección técnica de edificios.

Finalmente, se sigue trabajando en la puesta en marcha de una nueva aplicación informática sobre inventario de bienes inmuebles de la Seguridad Social (AIBI), que permita aprovechar las bondades de la actual aplicación IGBISS e incorporar nuevas funcionalidades que mejoran la explotación y obtención de información sobre el inventario. La

nueva aplicación AIBI contempla todas las situaciones jurídicas patrimoniales y su reflejo contable, manteniendo actualizada la información en el caso de que se produzcan modificaciones en la situación de los inmuebles, tales como adscripciones, cesiones, permutas, etc.

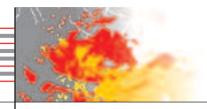
Asimismo, la nueva aplicación permite reflejar las variaciones contables derivadas de inversiones o mejoras en los inmuebles, ya que genera automáticamente los asientos contables y realiza los cálculos de amortización de bienes de cada ejercicio contable a través de un sistema de intercambio de información de datos con SICOSS. Por ello es necesario llevar a cabo los análisis, estudios y adaptaciones necesarias para poder poner en marcha la nueva aplicación.

Inmuebles transferidos a las comunidades autónomas

El artículo 80.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece que "las cuotas, bienes, derechos, acciones y recursos de cualquier otro género de la Seguridad Social constituyen un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado". Por otra parte, el artículo 3 del Real Decreto 1221/1992 dispone que "la Tesorería General de la Seguridad Social promoverá la inscripción, a su nombre, de los bienes y derechos inscribibles del patrimonio de la Seguridad Social en los correspondientes Registros".

Ese principio de unicidad patrimonial justifica la necesidad de permanencia dentro de dicho patrimonio de los inmuebles del IMSERSO, INSALUD e ISM cuyo uso se haya transferido





a las Comunidades Autónomas, si bien la propiedad de los mismos continúa a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. La puesta a disposición de los inmuebles a favor de las Comunidades Autónomas no comporta cambio en la titularidad de los inmuebles, quedando, además, dicha puesta a disposición subordinada a la utilización de los bienes adscritos para los fines sociales y sanitarios a que se encuentran destinados con motivo de las transferencias.

Por ello, el control de los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades Autónomas constituye un campo de especial interés para una gestión adecuada de dicho patrimonio. La colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y las Comunidades Autónomas en el marco de los Reales Decretos de transferencias es primordial en este sentido en aplicación del principio de lealtad institucional y mutua cooperación administrativa.

A la largo del año 2013 ha continuado desarrollándose ese seguimiento y control de los inmuebles transferidos con objeto de conocer cualquier incidencia –derribo, nuevas instalaciones, desuso, etc.– que pueda afectar a los mismos. Contar con esa información es fundamental a la hora de defender los derechos e intereses patrimoniales de la Seguridad Social, toda vez que, como se ha indicado anteriormente, la propiedad de todos los inmuebles transferidos a las Comunidades Autónomas continúa a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y así viene reflejado en los Reales Decretos de transferencias.

Este criterio de permanencia de la titularidad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social es el más relevante a la hora de analizar los bienes y derechos adscritos a las Comunidades Autónomas en virtud de las transferencias, pues las Comunidades Autónomas reciben los inmuebles sólo para su utilización para los fines previstos de forma que, en caso de incumplimiento de esta condición, procederá su reversión a la Seguridad Social. El traspaso de los inmuebles no lleva consigo más que el uso, administración y custodia de los bienes adscritos, pero nunca implica la transmisión de la propiedad; consiste básicamente en la puesta a disposición de un inmueble a favor de las Comunidades Autónomas, pero sin cambio de la propiedad del inmueble.

Por ello, cuando una Comunidad Autónoma ya no precisa continuar con el uso de alguno de los inmuebles transferidos debe proceder a su devolución a la Tesorería General de la Seguridad Social en aplicación de lo dispuesto en los Reales Decretos de traspasos, llevándose a cabo las pertinentes actuaciones por parte de la Tesorería General con vistas a tramitar el correspondientes expediente de reversión para la puesta a disposición de la misma de los inmuebles afectados.

Inversiones

Continuando con la política de contención del gasto en arrendamientos ajenos mediante la sustitución progresiva de locales en alquiler por otros en propiedad, en el año 2013 se ha llevado a cabo la adquisición por un importe de 796.050 euros de un local en Bilbao, en la plantas 8ª del inmueble de C/ Gran Vía 89, para ampliar las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad. De esta forma, en el citado edificio se cuenta ya





Gestión de Patrimonio

con una parte muy importante de las instalaciones de dicha Dirección Provincial, favoreciendo la concentración de los servicios.

Asimismo, se han adquirido cinco plazas –cuatro dobles y una sencilla– de aparcamiento en el Complejo Apolo XI de calle de los Astros 5, con destino a los servicios centrales de la Tesorería General, por un importe total de 210.000 euros.

Enajenación de inmuebles

La Tesorería General de la Seguridad Social ha puesto en marcha un plan de enajenaciones en el marco del Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado, cuya vigencia abarca los años 2013, 2014 y 2015. Para ello, se han llevado a cabo las actuaciones encaminadas a la determinación de los inmuebles que, no siendo necesarios para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, pueden ser incluidos en el mencionado plan.

La tipología de los inmuebles incluidos en dicho plan comprende los siguientes: edificios enteros; oficinas, solares, viviendas, locales comerciales, garajes y fincas rústicas. A medida que las Direcciones Provinciales remiten la documentación necesaria se procede a la tramitación de los correspondientes expedientes encaminados a llevar a cabo la enajenación de los inmuebles cuya venta se proponga, bien mediante adjudicación directa bien mediante subasta pública en aplicación de la normativa de aplicación en cada uno de los casos.

En el ejercicio 2013 se ha procedido a la enajenación de 12 inmuebles, por un importe total de 808.219,77 euros, de los cuales 5 han sido enajenados mediante adjudicación directa (4 fincas rústicas y un edificio) por un importe de 746.146,77 euros, y los 7 inmuebles restantes se han enajenado en subasta pública (1 local, 5 fincas rústicas y 1 trastero) por importe de 62.073 euros.

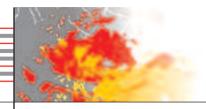
Arrendamientos de bienes inmuebles ajenos

En el ejercicio 2013 se ha continuado con el ahorro en los costes destinados a arrendamientos de inmuebles que es preciso alquilar para su utilización por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, bien para servicios administrativos bien para equipamiento logístico.

Para ello, de una parte se ha procedido a la rescisión de aquellos contratos vigentes de arrendamiento de inmuebles que ya no resultaban necesarios para la prestación de servicios de la Seguridad Social, y de otra parte se ha optado por prorrogar aquellos contratos de arrendamiento en vigor sólo cuando se ha justificado la necesidad de continuar con la utilización de los locales, al no disponer la Seguridad Social de inmuebles en propiedad o estarse a la espera de que finalicen las obras de edificación de nuevas oficinas que se encuentran en marcha.

En el año 2013 el ahorro estimado en este capítulo presupuestario es importante, cifrándose en cerca de 3 millones de euros, bien mediante la rescisión de los contratos ya no necesarios, bien mediante la reducción de los importes de la renta que se venía abonando en los contratos en vigor o la mejora de las condiciones económicas de los contratos.





Finalmente, debe señalarse que prácticamente no ha existido contratación de nuevos arrendamientos de inmuebles por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, prosiguiendo la política iniciada en los últimos años de contención del gasto en el capítulo presupuestario destinado a tal fin.

Administración Electrónica y actuaciones relacionadas con la Ley 11/2007

En aplicación de los fines y criterios establecidos en la Ley 11/2007, en octubre de 2010 se puso en marcha en la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación el servicio de información de venta de inmuebles, con el fin de mejorar la información a las empresas y ciudadanos en general interesados en la adquisición de inmuebles que la Seguridad Social pone en venta al no ser necesarios ya esos bienes para las Entidades del Sistema.

Al mismo tiempo se facilita la transparencia de la gestión patrimonial que se viene desarrollando por la Tesorería General de la Seguridad Social en este ámbito.

El referido servicio de información contaba a fecha 31 de diciembre de 2013 con 4840 suscriptores, habiéndose remitido puntual información sobre las subastas que se convocan para la venta de inmuebles patrimoniales a los solicitudes han cursado, en una o varias ocasiones, a 6.191 interesados que, en una varias ocasiones han cursado esas solicitudes, enviando la información sobre cada uno de los inmuebles que han sido objeto de subasta. Dicha información se ha remitido por vía electrónica en la mayoría de los

casos (5.969 por correo electrónico y 222 por correo ordinario) a la dirección facilitada al efecto por los interesados.

Registro de contratos y contratación administrativa

La Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 9 de septiembre de 1985 establece en su artículo 5ª que en la Tesorería General de la Seguridad Social se organizará un Registro de Contratos administrativos que celebren las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

En cumplimiento de estos preceptos, durante el año 2013 se ha continuado con las actividades correspondientes al registro de los contratos administrativos suscritos en el ámbito de la Seguridad Social y su comunicación a los Organismos correspondientes, lo que permite disponer de una cumplida información del ámbito de la contratación administrativa.

El número de contratos administrativos registrados ascendió a 723, con la siguiente distribución por Entidades:

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Entidad	Núm. de contratos
T.G.S.S.	238
IMSERSO	170
INSS	149
ISM	98
GISS	48
INGESA	20





Gestión de Patrimonio

Finalmente, es importante resaltar la labor desarrollada por la Subdirección General en materia de contratación administrativa, especialmente en relación con el análisis y estudio de los cambios normativos llevados a cabo en la legislación sobre contratación del sector público por las Leyes 25/2013, de 27 de diciembre, sobre factura electrónica y 22/2013 de Presupuestos General del Estado para 2014.

Las modificaciones contempladas en dichas leyes, con especial incidencia en relación con la clasificación exigida así como con la acreditación de la solvencia de las empresas licitadoras han requerido llevar a cabo una actualización de los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares de los diversos tipos de contratos (obras, servicios, suministros), que además de permitir esa adaptación a los cambios normativos persigue objetivos tan importantes como la reducción de cargas administrativas y la reducción de tiempos en la tramitación.

Los nuevos pliegos tipo adaptados a la nueva normativa consiguen al tiempo una homogeneidad en toda la contratación administrativa de la Tesorería General de la Seguridad Social, por ser instrumentos fundamentales a la hora de la preparación de cada contrato así como de la elaboración de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas que deben regir cada uno de los contratos que se liciten. A esta labor debe añadirse la desarrollada por la Subdirección General en la convocatoria y preparación de cuantos contratos administrativos deben tramitarse por la misma al tratarse de obras, servicios y suministros en ejercicio de las competencias y funciones que tiene atribuidas, el seguimiento y control de la ejecución de los contratos administrativos que a tales efectos se suscriban, así como la presidencia de las mesas de contratación que con ocasión de los diversos procedimientos abiertos deben constituirse al efecto para el examen de las ofertas presentadas y elevación al órgano de contratación de la propuesta de adjudicación que corresponda.

Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva





Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Gestión de Ordenación de Pagos

El Real Decreto 1391/1995 complementó la regulación reglamentaria en el ámbito de la gestión financiera y particularmente en lo relacionado con la actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social en la ordenación de pagos del sistema de la Seguridad Social y también en su actuación como medio de instrumentación del principio de Caja Única del Sistema de la Seguridad Social, a la vez que especificó el procedimiento, homogéneo y objetivo, de relación con las entidades financieras que desarrollan un papel importante en las relaciones que se establecen entre el ordenador de pagos (Tesorería General de la Seguridad Social) y el perceptor de los mismos.

El volumen de pagos en el ejercicio 2013 alcanzó la cifra de 148.282 millones de euros con la siguiente distribución mensual y el porcentaje de incremento que sobre 2012 han supuesto los mismos (tabla 1).

Del total de 148.282 millones de euros, 143.941 corresponden a pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado y 4.341 a pagos efectuados por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social lo que representa el 97,07% y el 2,93% del total de pagos, respectivamente.

Tabla 1

DETALLE MENSUAL DE LOS PAGOS REALIZADOS

	Importe en euros	%. s/2012
_	44 004 000 000 00	0.40
Enero	11.234.606.260,96	2,42
Febrero	11.138.150.847,91	6,14
Marzo	11.180.653.135,09	2,52
Abril	11.021.443.462,03	3,44
Mayo	11.003.625.511,66	2,14
Junio	10.985.625.000,88	3,80
Julio	19.218.639.036,28	4,16
Agosto	10.414.332.074,89	3,55
Septiembre	11.364.094.135,26	2,99
Octubre	10.990.564.655,76	1,65
Noviembre	10.956.599.947,92	0,34
Diciembre	18.773.538.824,41	2,44
TOTAL	148.281.872.893,05	2,99

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL





A continuación se presentan las magnitudes más representativas, tanto del total de pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado (tabla 2) como de los pagos realizados por las Direcciones Provinciales (tabla 3).

Tabla 2

DETALLE MENSUAL DE LOS PAGOS REALIZADOS

Concepto	Importe en euros	%. Participación
Pensiones	105.325.363.280,65	73,17
P. Desempleo	22.176.004.137,34	15,41
Mutuas y Fdo de Prev.	5.565.132.238,07	3,87
Pagos I.R.P.F y otros impuestos	6.587.012.220,29	4,57
Transf. CC.AA. (1)	2.618.384.979,72	1,82
Otros Pagos	1.511.405.862,41	1,05
Retrib. de personal	157.575.113,63	0,11
TOTAL	143.940.877.832,11	100,00

⁽¹⁾ Incluye transferencias a CC. AA. y el pago a CC.AA. de la Ley de Dependencia.

Tabla 3

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTOS - DD. PP.

Concepto	Total	%. Participación
Pensiones	100.454.951,53	2,31
Desempleo	2.835.766,20	0,07
IRPF y otros impuestos	685.405.679,48	15,79
Retribuciones personal	694.678.386,22	16,00
Pago I.T. y Maternidad	2.131.848.048,94	49,11
F.M y Pagos a Justificar	8.024.033,66	0,18
Retenciones Judiciales	80.276.232,29	1,85
Otros Pagos	492.314.167,93	11,34
Otros Pagos		
extrapresupuest.	145.157.794,69	3,34
TOTAL	4.340.995.060,94	100,00





Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Pagos telemáticos

A partir del mes de julio de 2012 en los Servicios Centrales se puso en marcha el "Protocolo de pagos telemáticos" consistiendo en remitir las órdenes de pago "R03" mediante ficheros firmados telemáticamente vía editran. A partir de junio de 2013 se implantó en todas las DD.PP.

En el año 2013 el importe pagado a través de los pagos telemáticos ascendió a:

SS. CC. 6.800 millones de euros **DD. PP.** 170 millones de euros

Gestión Financiera

Ingresos financieros

Se detallan en este apartado los ingresos por intereses generados por las cuentas que la TGSS mantiene abierta en el Banco de España. En el ejercicio 2013 el importe de los intereses devengados fue de 1.089.273,48 euros, con un descenso de aproximadamente el 72,1% con respecto a 2012, motivado por el descenso de las posiciones mantenidas, así como por la bajada de los tipos de interés. Se presenta el detalle de los intereses cobrados en cada una de las cuentas en Banco de España y la evolución del total de intereses que a lo largo del ejercicio fue la siguiente:

Cuenta Única	.964.651,44 €
Cta. A favor de las víctimas del 11-M	313,51 €
TGSS Fondo de Prevención	
v Rehabilitación	.124.308.53€

TOTAL INTERÉSES 2013



Gastos financieros

Mayoritariamente están representados por:

- La actividad desarrollada en el mercado de Deuda Pública.
- Las transferencias realizadas en el ámbito nacional y extranjero.
- Los originados por las diferencias de cambio de moneda extranjera.
- Residualmente por los gastos ocasionados por el retraso en el cumplimiento en el plazo del pago de obligaciones.





Servicios Centrales: Los gastos originados por Servicios Centrales alcanzaron el 99,88% del total de los gastos financieros en el año 2013 y presenta la siguiente clasificación:

TOTAL	695.676,99€
• Otros	59,33€
Diferencia cambio moneda extranjera	80,36€
al extranjero	2.965,43€
 Transferencias ordenadas 	
en el ámbito nacional	2.257,25€
 Transferencias realizadas 	
enel mercado de Deuda Pública	690.314,62€
 Por la actividad desarrollada 	

Direcciones Provinciales: El coste originado en Direcciones Provinciales se eleva a 847,56€ representando el 0,12% del total de gastos financieros.

Servicios financieros

La Tesorería General gestiona los contratos correspondientes a la prestación de los servicios financieros para la Seguridad Social; entre ellos los correspondientes a:

- Pago de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social a desplazados o residentes en el extranjero.
- Pago de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social: Primeros pagos de pensiones y de otras prestaciones periódicas, de prestaciones a tanto alzado; etc.

- Aquellos que tienen por finalidad la gestión de cobro de otros ingresos distintos de los de cuotas: Recursos Diversos Centralizados y Recursos Diversos Provinciales.
- La gestión de cobro de los ingresos por recaudación en vía ejecutiva.

Estos contratos han tenido en el año 2013 el siguiente ingreso (en concepto de interés o bonificación sobre el importe pagado) ó gasto para la Tesorería General de la Seguridad Social:

	Intereses/ bonificaciones	Gastos
Pago prestaciones a residentes en el extranjero		1.405.942
Primeros pagos y pagos únicos de prestaciones	528.244	
Cuentas de recursos diverso	s 21.853	
Gestión de cobro de los ingresos por recaudación		
vía ejecutiva	341.432	
TOTAL	891.529	1.405.942

Retrocesion de pensiones

La Tesorería General de la Seguridad Social, derivado de su gestión de cobro en materia de retrocesión de pensiones, ha recuperado de las entidades financieras alrededor del





Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

90% de las retrocesiones solicitadas en 2013, alcanzado un importe 45.595.951,09 euros, de los que 35.223.023,20 euros corresponden al proceso centralizado de retrocesión de pensiones y 10.372.927,89 euros a la gestión provincial.

Gestión de Capitales Coste de AT y EP y de la función reaseguradora

En el Artículo 201 de la LGSS se establece el sistema financiero y regula la obligación de las Mutuas de AT. y EP. de reasegurar en la Tesorería General de la Seguridad Social los riesgos asumidos por estas.

El reaseguro de accidentes de trabajo sigue en la actualidad vigente en materia de capitales coste de pensiones derivados de los riesgos de invalidez, muerte y supervivencia que las Mutuas asumen respecto de sus trabajadores protegidos y no está vigente para las prestaciones de pago único a partir del 1-4-1996, según lo dispuesto en el artº 63 del R.D. 1993/1995 de 7 de diciembre. Existen dos modalidades de reaseguro el de cuota parte y el de exceso de perdidas. Por el primero las Mutuas reaseguran un porcentaje de sus riesgos, actualmente en el 30%, siendo las primas que pagan por este concepto el 28%. Por el segundo tipo de reaseguro las Entidades Colaboradoras contratan con la TGSS un reaseguro no proporcional que actuará una vez excedido el límite de la cuota parte. El límite de responsabilidad es elegido por la Entidad, previa propuesta de la TGSS, abonando la prima correspondiente.

En el siguiente cuadro se refleja el detalle de las reclamaciones de deuda de los capitales coste de pensión, tanto de accidentes de trabajo como de enfermedad profesional, emitidas a lo largo de 2013.

RECLAMACIONES DE DEUDA DE CAPITALES COSTE DE PENSION (A.T. Y E.P.) EMITIDAS EN 2013

Prestación	Núm. Exp.	Capital Coste 100%	Capital Coste a cargo de Mutua	Reaseguro obligatorio 30 ó 10%	Exceso de pérdida	Indem. padres
INVALIDEZ	7.550	1.463.755.507,11	1.054.725.547,67	390.995.250,59	18.034.708,85	0
A.T.	6.929	1.322.768.033,28	913.738.073,84	390.995.250,59	18.034.708,85	0
E.P.	621	140.987.473,83	140.987.473,83	0	0	0
MUERTE	1.249	286.996.401,66	196.755.659,96	68.717.387,79	21.313.523,11	209.830,80
A.T.	1.002	239.051.877,64	148.811.135,94	68.717.387,79	21.313.523,11	209.830,80
E.P.	247	47.944.524,02	47.944.524,02	0	0	0
TOTAL	8.799	1.750.751.908,77	1.251.481.207,63	459.712.638,38	39.348.231,96	209.830,80





Expedientes de gasto a favor de las MATEPSS

A lo largo del ejercicio 2013 se han tramitado 1.150 expedientes con cargo al presupuesto de gastos del citado ejercicio, cuya dotación inicial ascendía a la cantidad total de 1.498.000 euros y fue consumido prácticamente en su totalidad.

En el siguiente cuadro se refleja lo expuesto con más detalle:

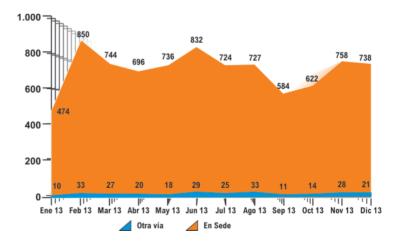
RESUMEN DE EXPEDIENTES 2013

Concepto Aplicación Presupuestaria	Núm. expedientes resueltos	Gasto
Auxílio por defunción	247	881,59
Indemnización tanto alzado	901	1.494.662,94
Lesiones perm. no invalidante	es 2	443,55
TOTALES	1.150	1.495.988,08

Gestión de las notificaciones de capitales coste a mutuas

Durante el ejercicio 2013 la gestión y tramitación de la recaudación de capitales coste se ha consolidado mediante expedientes digitales. Asimismo junto con la creación de expedientes digitales se ha consolidado la publicación en la Sede Electrónica de la Seguridad Social de las notificaciones de recaudación de deuda de capitales coste, solo se realizan por correo ordinario aquellas reclamaciones en las que el destinatario es un juzgado.

NOTIFICACIONES CAPITALES COSTE







Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Fondo de Reserva de la Seguridad Social

En cumplimiento del mandato legal, el Gobierno, desde el ejercicio 2000 a 2013 a través de los correspondientes Acuerdos, y con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, ha dotado al Fondo de Reserva de la Seguridad Social con 52.112.915.657,54 euros.

Las disposiciones del Fondo de Reserva en el ejercicio 2013 se realizaron en base:

• Al Real Decreto-Ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social, que deja sin efecto el límite del tres por ciento fijado con carácter general en el artículo 4 de la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, para los ejercicios 2012, 2013 y 2014, pudiéndose disponer en los citados ejercicios, en la medida que surjan las necesidades, hasta un importe máximo equivalente al importe del déficit por operaciones no financieras que pongan de manifiesto las previsiones de liquidación de los presupuestos de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

La Intervención General de la Seguridad Social con fecha 18 de junio de 2013, y posteriormente con fecha 26 de noviembre de 2013, procedió a determinar el déficit provisional por operaciones no financieras a efectos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, ascendiendo a fecha 26-11-2013 a 14.641,68 millones de euros.

A partir del mes de julio de 2013, y durante el tercer y cuarto trimestre del ejercicio, se dieron las circunstancias que hicieron necesario recurrir al Fondo de Reserva, motivado por tener que hacer frente, principalmente, a las pagas extra de pensiones.

El total de disposiciones realizadas durante el ejercicio 2013 se presenta en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE EXPEDIENTES 2013

Concep	to Importe disposición	Fecha	Importe Total
Decreto-Ley 28/2012, 3 30 de noviembre	3.500.000.000	01-07-13	
y 28 iemł	1.000.000.000	22-07-13	
o-Le nov	1.000.000.000	01-08-13	11.648.000.000
ecreto-Ley 28/20 30 de noviembre	720.000.000	01-10-13	
al De de 3	5.000.000.000	02-12-13	
Real	428.000.000	20-12-13	
	TOTAL Disposicion	ones	11.648.000.000

A la fecha de 31-12-2013 el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, alcanza una cuantía de 53.744 millones de euros, con el siguiente desglose:

(Ver tabla 4. Página 10)





Tabla 4

FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Datos acumulados	Años 2000 a 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013
1. DOTACIONES	32.740	41.150	50.670	50.750	52.559	52.782	53.008	53.205
1.a Acuerdo del Consejo de Ministros (*)	32.673	40.973	50.373	50.373	52.113	52.113	52.113	52.113
1.b Exceso de resultado de MATEPSS (**)	s 67	177	297	377	446	669	895	1.092
2. DISPOSICIONES (***	·)						-7.003	-18.651
3. RENDIMIENTOS NETOS GENERADOS	3.139	4.566	6.553	9.272	11.816	14.033	17.003	19.190
3.a Rendimientos generados (****)	3.255	4.729	6.787	9.690	12.352	14.718	17.922	20.233
3.b Ajustes por amortiz./ enajenación de activos	-116	-163	-234	-418	-536	-685	-919	-1.043
TOTAL	35.879	45.716	57.223	60.022	64.375	66.815	63.008	53.744

^(*) Con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

La cuantía del Fondo –53.744,05 millones de euros– representa el 5,25% del Producto Interior Bruto (el P.I.B. para 2013 según datos del I.N.E. en base CNE-2008, publicados el 27 de febrero de 2014, se situó en 1.022.988 millones de euros).

La composición de la cartera a 31-12-2013, que asciende a precio de adquisición a 53.742.754.080,42 euros, se presenta clasificada por zonas y países, —en función de la fecha de vencimiento de los activos— en el siguiente cuadro:



^(**) Derivado de la gestión por parte de las M.A.T.E.P.S.S. de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes.

^(***) Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27-09-2012 y Disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 28/2012 de 30 de noviembre.

^(****) Intereses de la cuenta corriente (en cada ejercicio incluye los intereses devengados en diciembre cobrados en enero del ejercicio siguiente), rendimientos de los activos, resultado de las operaciones de enajenación y otros ingresos.



Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

COMPOSICIÓN DE LA CARTERA POR ZONA

En función de la fecha de vencimiento de los activos

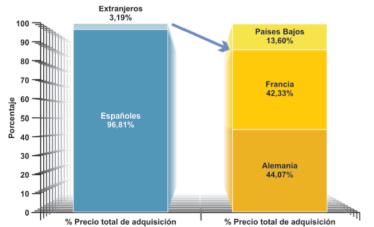


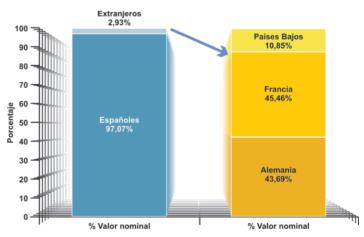
DISTRIBUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS SEGÚN PAÍS EMISOR

En función del precio total de adquisición

DISTRIBUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS SEGÚN PAÍS EMISOR

En función del valor nominal





TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL





Fondo de Prevención y Rehabilitación

Las necesidades de liquidez del año 2012 dieron lugar a una nueva redacción dada al apartado 2 del artículo 73 por la disposición final vigésima séptima de la ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 —con efectos de 1 de julio de 2012 y vigencia indefinida—, determina que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá disponer de los fondos depositados en la cuenta del Fondo de Prevención y Rehabilitación, hasta su uso definitivo, para atender a los fines propios de la Seguridad Social. Entre estos fines están las posibles necesidades transitorias de tesorería. La disposición se realizará en las condiciones que determine el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Las condiciones para la disposición de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Prevención y Rehabilitación se determinan en la Orden ESS/1445/2012, de 2 de julio.

La Secretaría de Estado de la Seguridad Social ha autorizado a la Tesorería General de la Seguridad Social a la disposición de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Prevención y Rehabilitación en los siguientes términos:

RESOLUCIÓNES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Fecha Resolucion	Fecha disposición	Importe autorizado (euros)
4/7/2012	9/7/2012	1.700.000.000,00
	19/7/2012	1.700.000.000,00
24/7/2012	1/8/2012	500.000.000,00
	9/8/2012	500.000.000,00
3/9/2012	6/9/2012	280.000.000,00
17/9/2013	20/9/2013	300.000.000,00
25/11/2013	28/11/2013	75.000.000,00
TOTAL		5.055.000.000,00

En el ejercicio 2013 las aportaciones al Fondo de Prevención y Rehabilitación han tenido su origen en:

	Concepto	Importe (euros)
1	Aportación MATEPSS y Centro de Prevency Recuperación de Levante por exceso de resultados económicos positivos	
	ejercicio 2012	340.550.928,15
2	Reintegro de incentivos por reducción de	
	la siniestralidad laboral	4.477,22
3	Reintegro Instituto Nacional de Seguridad	
	e Higiene en el Trabajo	263.978,06
	SUMA	340.819.383,43





Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Durante el año 2013 se han realizado pagos con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación por los siguientes conceptos:

Concepto **Importe** (euros) 1 Aportación patrimonial correspondiente a 2013 para la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales (art. 8.1 Orden TAS/3623/2006). 20.000.000,00 € 2 Encomienda de gestión de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo 416.765,65 € 3 Creación o renovación de centros y/o servicios de prevención y rehabilitación gestionados por MATEPSS de forma: Individual 849.185,67 € 4 Incentivos por la reducción de la siniestralidad laboral, R.D. 404/2010 de 31 de marzo. 30.638.527,64 € 5 Varios 242,00 € **SUMA** 51.904.720,96 € Por otro lado, el saldo del Fondo de Prevención y Rehabilitación a 31 de diciembre de 2013 se cifra en 5.091.102.886,70 euros, conforme el siguiente detalle:

Concepto	Importe (euros)
Saldo en cuenta corriente del Fondo de Prevención y Rehabilitación a 31-12-2013	36.102.886,70
Disposiciones de fondos por la TGSS a 31-12-2013	5.055.000.000,00
Saldo Fondo de Prevención y Rehabilitación a 31-12-2013	5.091.102.886,70



10 Realización del Presupuesto de Ingresos





Realización del Presupuesto de Ingresos

Realización del Presupuesto de Ingresos

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, aprueba el presupuesto de la Seguridad Social para dicho año.

El Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social para el año 2013, en términos de Derechos Reconocidos (Recursos Devengados), se ha liquidado por importe de 120.633,25 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución respecto a las previsiones iniciales del 100,63%. No obstante, descontando el efecto del Capítulo

VIII "Activos Financieros", se han liquidado 111.809,05 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución del 94,39%. (Cuadro 1)

Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro en este ejercicio ascienden a 2.245,37 millones de euros, siendo su desglose el siguiente: 1.599,84 millones de Cotizaciones Sociales, 618,98 millones de Tasas y Otros Ingresos (de los cuales 456,83 corresponden a Recargos, Intereses y Multas), 25,69 millones de Transferencias Corrientes (Capítulo IV) y 0,86 millones por otros conceptos. (Ver cuadro 2)

Cuadro 1

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS (*)

	Presupuesto inicial	Recursos devengados	Diferencia	Ejecución %
Total Ingresos				
No Financieros	118.453,36	111.809,05	-6.644,31	94,39
Total Ingresos	119.880,57	120.633,25	752,68	100,63

Millones de euros.

(*)No incluye las Bajas por Insolvencia.





Cuadro 2

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y LIQUIDACIÓN POR CAPÍTULOS

	Capítulo	Presupuesto Inicial (A)	Recursos Realizados (B)	Diferencia (B) - (A)	Ejecución % (B) / (A)	Recursos Devengados (C)	Diferencia (C) - (A)	Ejecución % (C) / (A)
l.	"Cotizaciones Sociales"	95.406,67	87.519,88	-7.886,79	91,73	89.119,72	-6.286,95	93,41
III.	"Tasas y Otros Ingresos"	1.357,94	479,99	-877,95	35,35	1.098,97	-258,97	80,93
IV.	"Transferencias Corriente	es" 18.743,04	18.350,88	-392,16	97,91	18.376,57	-366,47	98,04
V.	"Ingresos Patrimoniales"	2.550,21	2.646,15	95,94	103,76	2.647,01	96,80	103,80
	TOTAL de Operaciones							
	Corrientes	118.057,86	108.996,90	-9.060,96	92,32	111.242,27	-6.815,59	94,23
VI.	"Enajenación							
	de Inversiones Reales"	0,07	1,23	1,16	1.757,14	1,23	1,16	1.757,14
VII.	"Transferencias de Capit	al" 395,43	565,55	170,12	143,02	565,55	170,12	143,02
	TOTAL de Operaciones							
	de Capital	395,50	566,78	171,28	143,31	566,78	171,28	143,31
	TOTAL de Operaciones							
	No Financieras	118.453,36	109.563,68	-8.889,68	92,50	111.809,05	-6.644,31	94,39
VIII	."Activos Financieros"	1.427,21	8.824,19	7.396,98	618,28	8.824,20	7.396,99	618,28
IX.	"Pasivos Financieros"	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
	TOTAL de Operaciones							
	Financieras	1.427,21	8.824,19	7.396,98	618,28	8.824,20	7.396,99	618,28
	TOTAL Presupuesto de Ingresos	119.880,57	118.387,87	-1.492,70	98,75	120.633,25	752,68	100,63

Millones de euros.



⁽B) Incluye solo los cobros del ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores. No incluye las Bajas por Insolvencia.



Realización del Presupuesto de Ingresos

Capítulo I: Cotizaciones Sociales

Las cotizaciones sociales constituyen la principal fuente de financiación de la Tesorería General de la Seguridad Social. Su participación en el total de los Recursos Devengados ha representado el 73,88%, inferior a la registrada en el año anterior (79,32%).

En términos de **Ingresos Devengados**, las cotizaciones sociales alcanzan unos ingresos de 89.119,72 millones de euros, lo que determina que la liquidación de este capítulo se salde, en términos de Derechos Reconocidos, con una desviación negativa del 6,59% respecto a lo presupuestado (93,41% ejecutado).

En términos de **Ingresos Realizados** los ingresos suponen 87.519,88 millones de euros, siendo el grado de ejecución del 91,73% (desviación negativa del 8,27%).

Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro ascienden a 1.599,84 millones de euros, de los cuales 0,04 millones corresponden a cuotas de cuidadores no profesionales de la Ley de Dependencia.

El siguiente cuadro muestra las cuotas recaudadas en cada uno de los regímenes:

CUOTAS POR REGÍMENES

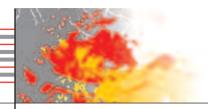
Millones de euros.

Concepto	Presupuesto (A)	Recursos Realizados (B)	Diferencia (B) - (A)	Ejecución % (B) / (A)	Recursos Devengados (C)	Diferencia (C) - (A)	Ejecución % (C) / (A)
Régimen General	76.574,32	68.609,30	-7.965,02	89,60	69.773,01	-6.801,31	91,12
R. E. Trab. Autónomos	9.929,02	9.108,44	-820,58	91,74	9.519,14	-409,88	95,87
R. Esp. Agrario	0,00	1,40	1,40		2,40	2,40	
R. Esp. Trab. del Mar	285,77	287,18	1,41	100,49	296,31	10,54	103,69
R. Esp. Minería del Carbón	164,29	153,88	-10,41	93,66	159,11	-5,18	96,85
R. Esp. Empleados Hogar	0,00	0,94	0,94		1,13	1,13	
Acc. Trabajo y Enf. Profes.	315,65	278,78	-36,87	88,32	288,66	-26,99	91,45
Desempleados y Bonificacion	es 8.137,62	9.079,96	942,34	111,58	9.079,96	942,34	111,58
TOTAL	95.406,67	87.519,88	-7.886,79	91,73	89.119,72	-6.286,95	93,41

^(*) La columna (C) "Recursos Devengados" no incluye las Bajas por Insolvencia.



^(*) La columna (B) "Recursos Realizados" incluye solo los cobros del ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores.



Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos

En este capítulo se incluyen los recargos que se originan por realizar el ingreso de las cotizaciones sociales habiendo finalizado el periodo reglamentario de ingreso. Los recargos son el concepto más importante del capítulo, ya que suponen el 68,28% del mismo. También se incluyen otros ingresos como los correspondientes a intereses, multas y sanciones e ingresos diversos de las entidades gestoras.

Este capítulo presenta una desviación negativa de 258,97 millones de euros, en términos de Derechos Reconocidos.

En términos de Derechos Reconocidos la liquidación de este capítulo se salda con un 80,93% de ejecución sobre lo presupuestado. Pero, se han reconocido derechos que están pendientes de cobro por un importe de 618,98 millones, lo que explica que en términos de Derechos Recaudados este presente una ejecución del 35,35% sobre lo presupuestado.

Capítulo IV: Transferencias Corrientes

Las transferencias corrientes ocupan el segundo lugar entre los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social, con una participación del 15,23% en términos de Derechos Reconocidos.

La ejecución de este capítulo, en términos de Recursos Devengados muestra una desviación negativa respecto a lo presupuestado de 366,47 millones de euros. En las Transferencias de la Administración del Estado, se produce una desviación positiva de 154,66 millones respecto al presu-

puesto inicial, debido fundamentalmente a una mayor aportación al IMSERSO de 120,01 millones de euros. (Ver cuadro 3)

Capítulo V: Ingresos Patrimoniales

Los ingresos patrimoniales ascienden a 2.647,01 millones en términos de Derechos Reconocidos. La partida más importante de este capítulo son los intereses de títulos valores afectos al Fondo de Reserva, 2.637,13 millones de euros.

Los intereses de cuentas bancarias, se cifraron en 2,88 millones, de los cuales 1,35 millones de euros corresponden a cuentas no afectas a fondos específicos (en su casi totalidad a la c/c en el Banco de España), 1,41 millones de euros a cuentas bancarias afectas al Fondo de Reserva y 0,12 millones a cuentas afectas al Fondo de Prevención y Rehabilitación.

Capítulo VI al VII

El conjunto de las operaciones de capital tienen una importancia cuantitativa mínima (566,78 millones de euros), representando el 0,47% del total de los Recursos Devengados.

En el capítulo VI, "Enajenación de Inversiones Reales", los ingresos ascienden a 1,23 millones.

En el capítulo VII, "Transferencias de Capital", se produce una desviación positiva de 170,12 millones de euros respecto al presupuesto inicial, debida fundamentalmente a las transferencias de la Seguridad Social procedentes de las Mutuas de AT y EP para el Fondo de Reserva, con una desviación positiva de 176,52 millones.





Realización del Presupuesto de Ingresos

Cuadro 3

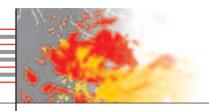
DETALLE DEL CAPÍTULO IV

Concepto F	Presupuesto Inicial (A)	Recursos Realizados (B)	Diferencia (B) - (A)	Variación %	Recursos Devengados (C)	Diferencia (C) - (A)	Variación %)
Transferencias de la Admón del Estado	15.537,26	15.691,92	154,66	1,00	15.691,92	154,66	1,00
Del Dpto. a que está adscrita a ENTIDADES	10.337,41	10.305,55	-31,86	-0,31	10.305,55	-31,86	-0,31
Comp. a mínimos de pensión	7.895,33	7.895,33	0,00	0,00	7.895,33	0,00	0,00
Prestaciones Familiares	2.320,02	2.320,02	0,00	0,00	2.320,02	0,00	0,00
Prestaciones del Síndrome Tóxico	19,81	19,81	0,00	0,00	19,81	0,00	0,00
Jubilaciones anticipadas	47,86	7,15	-40,71	-85,06	7,15	-40,71	-85,06
Servicios Sociales del I.S.M.	13,00	13,00	0,00	0,00	13,00	0,00	0,00
Otras	41,39	50,24	8,85	21,38	50,24	8,85	21,38
Del Dpto. a que está adscrita							
al IMSERSO	2.660,03	2.709,60	49,57	1,86	2.709,60	49,57	1,86
Pensiones no contributivas	2.628,57	2.678,14	49,57	1,89	2.678,14	49,57	1,89
Prestaciones LISMI	31,46	31,46	0,00	0,00	31,46	0,00	0,00
De otros Dptos. Ministeriales	2.539,82	2.676,77	136,95	5,39	2.676,77	136,95	5,39
Asist. Sanit. Prestada por							
el INGESA	205,35	222,29	16,94	8,25	222,29	16,94	8,25
Asist. Sanit. Prestada por el I.S.M.	3,32	3,32	0,00	0,00	3,32	0,00	0,00
Servicios sociales del IMSERSO	2.331,15	2.451,16	120,01	5,15	2.451,16	120,01	5,15
Transferencias de Organismos Autónomos	0,00	1,62	1,62		1,62	1,62	
Transferencias de la Seguridad Social	3.146,27	2.618,38	-527,89	-16,78	2.644,01	-502,26	15,96
Aport. para sostenimiento Serv. Comune	es 922,13	771,40	-150,73	-16,35	771,40	-150,73	-16,35
Capitales renta	1.306,28	1.064,75	-241,53	-18,49	1.090,38	-215,90	-16,53
Cuotas Reaseguro A.T.	913,69	778,89	-134,80	-14,75	778,89	-134,80	-14,75
Otras Transf. recibidas de Ent. del Sister	ma 4,17	3,34	-0,83	-19,90	3,34	-0,83	-19,90
Transferencias de Empresas Privadas	35,30	34,47	-0,83	-2,35	34,53	-0,77	-2,18
Transf. del Exterior	24,21	4,49	-19,72	-81,45	4,49	-19,72	-81,45
TOTAL CAPITULO IV	18.743,04	18.350,88	-392,16	-2,09	18.376,57	-366,47	-1,96

No incluye las Bajas por Insolvencia.

Millones de euros.





Capítulo VIII

En el capítulo VIII se produce una desviación positiva de 7.396,99 millones de euros, que corresponden fundamentalmente a la contabilización de la utilización de activos financieros afectos al Fondo de Reserva.

Comparación Interanual

La evolución de los ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social en el periodo 2012-2013, en términos de Caja Convencional, criterio que incluye la Recaudación Neta del ejercicio - derechos devengados en el ejercicio y recaudados

en el ejercicio, (excluyendo por tanto los derechos reconocidos pendientes de cobro) - más los cobros en el ejercicio de derechos devengados en ejercicios anteriores. (Ver cuadro 4)

El Total de Operaciones No Financieras presenta un incremento de 4.884,21 millones de euros, alcanzando una tasa de 4.57%. Considerando el Capítulo VIII Activos Financieros, se produce un aumento en el conjunto de ingresos de 6.768,84 millones de euros, lo que supone un incremento del 5,95% sobre el año anterior.

Cabe destacar que las cotizaciones sociales de la TGSS disminuyen en términos nominales un 0,95%.

Cuadro 4 RECURSOS REALIZADOS • (Caja Convencional 2012-2013)

Capítulo	2012	2013	Diferencia	% Variación
I. "Cotizaciones sociales"	90.163,18	89.307,70	-855,48	-0,95%
III. "Tasas y otros ingresos"	871,96	848,32	-23,64	-2,71%
IV. "Transferencias corrientes"	12.120,04	18.367,69	6.247,65	51,55%
V. "Ingresos patrimoniales"	3.148,28	2.647,01	-501,27	-15,92%
TOTAL Operaciones Corrientes	106.303,46	111.170,72	4.867,26	4,58%
VI. "Enajenación de inversiones reales"	6,93	1,23	-5,70	-82,25%
VII. "Transferencias de capital"	542,90	565,55	22,65	4,17%
TOTAL Operaciones de Capital	549,83	566,78	16,95	3,08%
TOTAL Operaciones No Financieras	106.853,29	111.737,50	4.884,21	4,57%
VIII. "Activos financieros"	6.939,57	8.824,20	1.884,63	27,16%
IX. "Pasivos financieros"				
TOTAL Operaciones Financieras	6.939,57	8.824,20	1.884,63	27,16%
TOTAL Presupuesto de Ingresos	113.792,86	120.561,70	6.768,84	5,95%

Millones de euros.





Realización del Presupuesto de Ingresos

Cuadro 5 COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS POR REGÍMENES • (Caia Convencional 2012-2013)

Capítulo I	2012	2013	Diferencia	% Variación
Régimen General	69.341,22	70.157,00	815,78	1,18%
Régimen Especial Trabajadores Autónomos	9.308,33	9.316,45	8,12	0,09%
Régimen Especial Agrario	129,45	21,19	-108,26	-83,63%
Régimen Especial Trabajadores del Mar	284,49	290,02	5,53	1,94%
Régimen Especial del Carbón	162,08	154,32	-7,76	-4,79%
Régimen Especial Empleados de Hogar	247,32	6,30	-241,02	-97,45%
Acc. de Trabajo y Enferm. Profesionales	301,57	282,46	-19,11	-6,34%
Desempleados, Bonificaciones y Cese actividad	10.388,72	9.079,96	-1.308,76	-12,60%
TOTAL	90.163,18	89.307,70	-855,48	-0,95%

Millones de euros.

La recaudación del Régimen General (que incluye la recaudación de los Sistemas Especiales de Empleados de Hogar y Agrario), componente fundamental del capítulo de cuotas, experimenta un incremento del 1,18% con respecto al año anterior. (Ver cuadro 5).

El Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos presenta un incremento del 0,09%, siendo la tasa de variación de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación en dicho régimen del -0,64%.

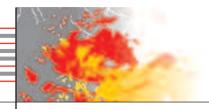
La recaudación del Régimen Especial Agrario y el Régimen Especial de Empleados de Hogar, presentan unas tasas de decremento de -83,63% y -97,45% respectivamente, como consecuencia de la integración de estos dos regímenes en el Régimen General desde enero de 2012.

El Régimen Especial de Trabajadores del Mar aumenta su recaudación en un 1,94%.

El Régimen Especial de la Minería del Carbón presenta una tasa de variación del -4,79%. Hay que considerar en la recaudación el efecto de los convenios especiales, que tienen un peso específico considerable en este régimen. El número medio mensual de convenios especiales correspondientes al periodo de recaudación se sitúa en 11.978 convenios, y ha disminuido un 4,65% respecto al mismo periodo del año anterior.

La tasa de variación de las cuotas de "Desempleados, Bonificaciones y Cese de actividad" es de -12,60%. En este apartado se incluyen, por un lado, la recaudación de cuotas correspondientes a los trabajadores desempleados (conjuntamente, las que son a cargo del SEPE y las que son a cargo de los propios desempleados) cuya variación es del





-10,05% (7.119,20 millones en 2013 frente a 7.914,57 millones de 2012), y por otro lado, las bonificaciones para el fomento del empleo con un decremento del 13,64% respecto a 2012, (1.004,78 millones en 2013 frente a 1.163,49 millones de 2012). Esta disminución en las bonificaciones es consecuencia directa del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio. Y por último, las cuotas de los beneficiarios de la prestación por cese de actividad de trabajadores autónomos tanto a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal como a cargo de las Mutuas de AT y EP de la Seguridad Social (1,90 millones de euros en 2013 frente a 0,74 en 2012).

La recaudación por cuotas de Accidentes de Trabajo de TGSS presenta una tasa negativa, de -6,34%.

La tasa de variación de cuotas de la TGSS de 2013 respecto a 2012 ha sido de -0,95%.

Por otro lado, la recaudación total de cuotas de las Mutuas de AT y EP, se compone de:

- Cuotas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Cuotas por Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes.
- Cuotas por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.

El efecto conjunto de estas tres magnitudes, hace que las Mutuas de AT y EP presenten una tasa de variación del año 2013 respecto a 2012 de un -2,21%, habiendo recaudado 8.980,50 millones de euros en 2013 frente a los 9.183,03 millones en 2012.

Si añadimos a las cuotas de la Tesorería General las cuotas recaudadas por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, el total del Sistema de Seguridad Social presenta una tasa de variación de -1,06%. (Ver cuadro 6)

Cuadro 6

COMPARACIÓN RECAUDACIÓN DE CUOTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (Caja Convencional 2012-2013)

	2012	2013	Diferencia	% Variación
Cuotas TGSS (CAPÍTULO I)	90.163,18	89.307,70	-855,48	-0,95%
Cuotas Mutuas de AT Y EP	9.183,03	8.980,50	-202,53	-2,21%
Cuotas Incapacidad Temporal de C.C	3.259,30	3.279,87	20,57	0,63%
Cuotas de AT y EP	5.789,56	5.562,49	-227,07	-3,92%
Cuotas Cese de actividad trabaj. Autónomos	134,17	138,14	3,97	2,96%
TOTAL Cuotas Sistema Seguridad Social	99.346,21	98.288,20	-1.058,01	-1,06%

Millones de euros.





Realización del Presupuesto de Ingresos

Cotizaciones de la Seguridad Social en relación con el P.I.B. (Caja Convencional)

Para realizar esta comparación, es necesario considerar la totalidad de las cuotas que constituyen los recursos del Sistema de Seguridad Social. Por este motivo, a las cifras que figuran en el Capítulo I "Cotizaciones Sociales" de la Cuenta de Liquidación del Presupuesto de Ingresos del año 2013", se agrega el importe de primas de accidentes de trabaio y enfermedades profesionales concertadas con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, así como las cuotas obtenidas por las mismas por la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre (Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de AT y EP de la Seguridad Social, modificado por el Real Decreto 1622/2011, de 14 de noviembre). Además, en 2010, se añadieron las cotizaciones derivadas de la Ley 32/2010, de 5 de agosto, que establecía un sistema específico de protección por Cese de Actividad de los trabajadores Autónomos.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las cotizaciones totales del Sistema ascienden a 98.288,20 millones de euros.

En el cuadro 7 se compara el PIB a precios de mercado con las cotizaciones sociales para los años 2012 y 2013.

Recaudación Líquida de Cuotas

Las competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia recaudatoria exceden el ámbito de los Cuadro 7

	2012	2013	Variación %
PIB a p.m.	1.029.279,00	1.022.988,00	-0,61
Cuotas de TGSS % Cuotas sobre el PII	90.163,18 B 8,76%	89.307,70 8,73%	-0,95
Cuotas Sistema % Cuotas Sistema	99.346,21	98.288,20	-1,06
sobre el PIB p.m.	9,65%	9,61%	

Millones de euros

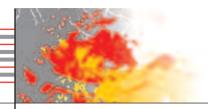
recursos propios del Sistema de la Seguridad Social, por lo que conviene diferenciar en función de su naturaleza entre:

- A) Recaudación propia del Sistema de Seguridad Social, quedando una parte de la misma conformada como ingreso en el Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), correspondiendo la parte restante al presupuesto de Ingresos de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- **B)** Recaudación ajena al Sistema, que corresponde a las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

La recaudación líquida (Anexo II.2) se obtiene mediante la agregación, por un lado, de la recaudación íntegra de las cuotas de contingencias comunes y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL





Social y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, descontando a dichas recaudaciones íntegras las deducciones legales que se efectúen en la cotización, fundamentalmente por pago delegado y por bonificaciones) y por otro, de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

También incluye, además de las cuotas, otros conceptos recaudados mediante los documentos de cotización, como los recargos o la aportación al sostenimiento de los servicios comunes realizada por las empresas colaboradoras en la gestión.

Recaudación Líquida

Los importes registrados en este apartado se desglosan en:

- Cotizaciones efectuadas directamente por los sujetos obligados al pago en Entidades Financieras.
- Cotizaciones procedentes de Organismos Oficiales e Instituciones de la Administración Central.
- Las cotizaciones de aquellos Organismos e Instituciones de la Administración Autonómica y Local acogidos al "Sistema de Relación Contable", según constan en los boletines presentados.
- Otras cuantías varias, también ingresadas en Entidades Financieras (jubilaciones anticipadas, seguro escolar, aportaciones al sostenimiento de los servicios comunes por empresas colaboradoras en la gestión, recargos, intereses, etc.).
- Por último, la recaudación obtenida en vía ejecutiva que incluye además de la recaudación líquida en las Unidades de Recaudación Ejecutiva (UURE), de cuotas, re-

cargos, intereses y costas, la recaudación de las prestaciones indebidas del Servicio Público de Empleo Estatal según convenio suscrito de 16/3/1992, así como las costas del procedimiento ejecutivo y los intereses correspondientes.

RECAUDACIÓN LÍQUIDA

Mes	2012	2013	Diferencia	Variación
				%
Enero	8.818,85	8.578,44	-240,41	-2,73
Febrero	8.665,26	8.654,34	-10,92	-0,13
Marzo	8.649,77	8.518,60	-131,17	-1,52
Abril	8.888,41	8.913,17	24,76	0,28
Mayo	8.642,98	8.641,02	-1,96	-0,02
Junio	8.684,64	8.666,60	-18,04	-0,21
Julio	8.967,48	8.850,01	-117,47	-1,31
Agosto	8.684,53	8.723,39	38,86	0,45
Septiembre	8.721,43	8.639,29	-82,14	-0,94
Octubre	8.961,42	8.940,63	-20,79	-0,23
Noviembre	8.685,23	8.664,07	-21,16	-0,24
Diciembre	8.456,63	8.584,03	127,40	1,51
TOTAL	104.826,63	104.373,59	-453,04	-0,43

Millones de euros

La recaudación líquida alcanzó 104.373,59 millones de euros, lo que supone un decremento del 0,43% respecto al ejercicio 2012.





Realización del Presupuesto de Ingresos

Cuadro 8

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA

AÑO 2013	Entidades Financieras	Organismos Oficiales	CC.AA. Sistema Relación Contable	Corporaciones Locales.Sist. Relación Contable	Rec. Ejecutiva Uure y SPEE	Total
Enero	7.573,68	26,37	705,99	74,27	198,13	8.578,44
Febrero	7.715,87	41,45	654,38	72,69	169,95	8.654,34
Marzo	7.606,51	23,14	662,90	72,66	153,39	8.518,60
Abril	7.840,85	32,92	793,39	72,35	173,66	8.913,17
Mayo	7.699,73	20,32	673,04	74,52	173,41	8.641,02
Junio	7.720,49	43,52	671,97	73,16	157,46	8.666,60
Julio	7.833,90	30,45	747,20	75,05	163,41	8.850,01
Agosto	7.817,43	27,26	687,84	74,67	116,19	8.723,39
Septiembre	7.764,59	26,91	657,30	74,51	115,98	8.639,29
Octubre	7.851,84	29,34	831,84	74,67	152,94	8.940,63
Noviembre	7.746,51	20,75	672,10	76,16	148,55	8.664,07
Diciembre	7.643,09	27,89	705,97	74,39	132,69	8.584,03
TOTAL	92.814,49	350,32	8.463,92	889,10	1.855,76	104.373,59

Millones de euros.

En la columna "Entidades Financieras" se incluyen, además del total de cuotas ingresadas en cuentas recaudadoras de las distintas entidades financieras, las cuotas de desempleo a cargo de desempleados ingresadas en Banco de España. Las cotizaciones del personal al servicio de Corporaciones Locales, y al servicio de Comunidades Autónomas que no esté acogido al Sistema de Relación Contable, también se incluyen en esta columna. (Ver cuadro 8)

En la columna "Organismos Oficiales" se recogen las cotizaciones de la Administración Central del Estado.

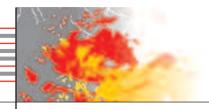
La columna de "CC.AA. Sistema Relación Contable" incluye las cuotas de determinados colectivos de aquellas Co-

munidades Autónomas que tienen suscrito convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social sobre formalización de cuotas a través del Sistema de Relación Contable.

Actualmente, todas las Comunidades Autónomas han suscrito Convenios de Relación Contable con la TGSS para la liquidación de cuotas. Estos convenios suelen ampliarse para incluir al personal correspondiente a departamentos o entidades de nueva creación dependientes de dichas Comunidades, o al personal que hasta la fecha no había sido incluido.

La columna "Corporaciones Locales. Sistema Relación Contable" recoge el ingreso de cuotas de aquellas Corpora-





ciones Locales que, cumpliendo los requisitos exigidos, hayan solicitado acogerse a dicho sistema.

Recaudación en formalización por compensación en cuenta

Los ingresos por este concepto alcanzan los 7.133,04 millones de euros, de acuerdo al siguiente desglose:

 Por Compensación en Cuenta excepto SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal): 288,60 millones de euros. Incluye las cotizaciones correspondientes al personal al servicio de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

Por Compensación en Cuenta del SEPE: 6.844,44 millones, en concepto de cuotas que ingresa el SEPE por los trabajadores desempleados (únicamente cotizaciones de desempleados a cargo del SEPE). Las cuotas a cargo de los propios desempleados se incluyen en "Entidades Financieras".

Estos ingresos no se materializan como ingresos líquidos, sino que se formalizan contablemente para ser descontados de pagos a realizar a las entidades correspondientes.

RECAUDACIÓN POR COMPENSACIÓN EN CUENTA

Mes	20	12	20	13	Difere	ncia	Varia	ción
	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Excepto SEPE	Sólo SEPE
Enero	23,77	590,34	23,01	606,21	-0,76	15,87	-3,20	2,69
Febrero	23,69	606,19	23,91	599,10	0,22	-7,09	0,93	-1,17
Marzo	23,63	662,65	25,29	652,60	1,66	-10,05	7,02	-1,52
Abril	26,32	621,91	23,54	557,39	-2,78	-64,52	-10,56	-10,37
Mayo	29,48	611,01	27,06	572,06	-2,42	-38,95	-8,21	-6,37
Junio	27,13	599,97	23,01	599,99	-4,12	0,02	-15,19	0,00
Julio	23,41	591,49	22,92	543,33	-0,49	-48,16	-2,09	-8,14
Agosto	23,56	604,60	23,08	554,72	-0,48	-49,88	-2,04	-8,25
Septiembre	23,55	615,90	23,65	570,65	0,10	-45,25	0,42	-7,35
Octubre	23,83	626,95	25,58	535,48	1,75	-91,47	7,34	-14,59
Noviembre	26,60	599,07	24,73	525,04	-1,87	-74,03	-7,03	-12,36
Diciembre	22,07	614,93	22,82	527,87	0,75	-87,06	3,40	-14,16
TOTAL	297,04	7.345,01	288,60	6.844,44	-8,44	-500,57	-2,84	-6,82

Millones de euros.



CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTI'ON



11 Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión





Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

Órganos de control y vigilancia de la gestión

Consejo General

El Consejo General es el órgano superior a través del cual se organiza la participación de los trabajadores, empresarios y Administración Pública, en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Competencias del Consejo General

- Elaborar los criterios de actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Elaborar el anteproyecto de Presupuestos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.
- · Aprobar el Informe Estadístico anual.

Reuniones celebradas

Las sesiones se realizaron trimestralmente durante el año 2013 en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Comisión Ejecutiva Central

La Comisión Ejecutiva del Consejo General supervisa y controla la aplicación de los acuerdos del Consejo General, y propone cuantas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones de esta Tesorería General de la Seguridad Social. Se reúne mensualmente.

Asuntos tratados

Los temas más significativos son:

1. Criterios de actuación.

Los Órganos Centrales de participación en el control y vigilancia de la gestión conocieron el grado de cumplimiento de los Criterios de Actuación de 2012, la elaboración de los Criterios de Actuación para el 2013 y su seguimiento trimestral, así como el Proyecto de Criterios de Actuación para el año 2014.

2. Informe Estadístico.

3. Otros asuntos tratados.

Seguimiento de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social mediante informes mensuales y trimestrales de gestión.

Actividades de apoyo del Gabinete Técnico

Cabe destacar: Fiscalización de expedientes del Tribunal de Cuentas, reclamaciones públicas o privadas de carácter institucional, quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, así como solicitudes de cesión de datos.

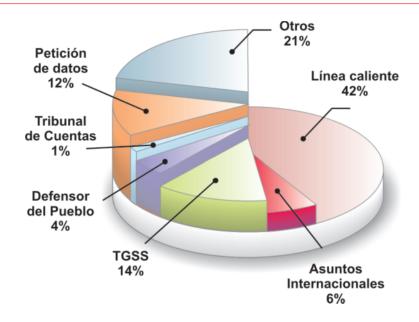
Expedientes tramitados

Se tramitaron un total de 2.190 expedientes con la siguiente distribución: (Gráfica 1)





EXPEDIENTES TRAMITADOS



Defensor del Pueblo

Fueron debidamente informadas 93 quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, con los siguientes temas más significativos:

TEMAS DE LAS QUEJAS

- 3 Carácter técnico
- 4 Gestión normativa
- 30 Procedimientos de embargo

- 9 Vida laboral y bases de cotización
- 40 Otros temas de gestión
 - 7 Prestaciones de Seguridad Social

Línea caliente

Se dio contestación a 911 quejas o preguntas, tanto de particulares como de empresas, relacionadas con la gestión de la Tesorería General, en unos casos se trasladó informe a otras instancias para la contestación, y, en otros se envió contestación personal desde la Tesorería General.

INFORME ESTADÍSTICO 2013





Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

Destinatario informe	%
Remitente	89,57
Otras Instancias	10,43

Peticiones de datos contenidos en nuestros ficheros

Se tramitaron 262 expedientes de solicitudes de información o petición de datos, denegándose en unos casos y facilitándose en otros, bien en su totalidad o bien de forma parcial, con el siguiente detalle:

Solicitantes		%
Organismos Oficiales	50	20,41%
Particulares	53	21,63%
Organizaciones sindicales	22	8,98%
Universidades	7	2,86%
Entidades Locales	40	16,33%
Otros	90	36,73%
Concesión		%
Concesión total	174	71,02%
Concesión parcial	25	10,20%
Denegada	63	25,71%
Tipología Datos		%
Estadísticos	179	73,06%
Protegidos	83	33,88%

Elaboración de informes y consultas

Se dieron trámite además a otros expedientes sobre temas relacionados directamente con el cometido propio de la Tesorería General (297), o sobre materias de nuestra competencia con repercusión en otras Entidades, como ejemplos:

Informes/Consultas		%
Asuntos Internacionales	133	6,07%
Mutuas	15	0,68%
Tribunal de Cuentas	30	1,36%
Asuntos Parlamentarios	15	0,68%

Prevención del fraude

El objetivo principal de la Unidad de Prevención de los Delitos Económicos es el de informar, coordinar y efectuar el seguimiento de las actuaciones de la Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS) en relación con conductas que presuman daño o perjuicio para la Seguridad Social o de las que pudieran derivarse responsabilidades penales.

Las actividades más importantes durante el ejercicio de 2013 han sido las siguientes:

1. Estructura informática de la Unidad:

En el año 2013 se han recibido 113 resoluciones judiciales.





- 2. Reuniones de coordinación con los responsables de la SISS:
- 3. Apoyo técnico-administrativo a la Sección de Investigación de la Seguridad Social:

Se efectuaron 21.881 consultas.

- Auxilio normativo.
- Elaboración de informes técnicos.
- Propuestas para la participación de personal de la Tesorería General de la Seguridad Social adscrito a la Sección de Investigación en actividades formativas de la Tesorería General, en particular cursos de procesadores de textos, hoja de cálculo y correo electrónico.
- Convenio de colaboración firmado entre la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y la Secretaría de Estado de Seguridad para la persecución del fraude y la delincuencia económica en el ámbito de la Seguridad Social.
- 4. Mejora a la SISS en medios materiales y técnicos
- 5. Actividades formativas realizadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, dirigidas a los inspectores de la Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS):

Se han realizado jornadas y cursos sobre recaudación ejecutiva, sistema RED, afiliación e inscripción de empresas y procedimientos especiales de recaudación, incidiendo en los temas que pudieran tener más interés para su labor investigadora.

6. Colaboración con la Autoridad Judicial y Ministerio Fiscal

En lo que se refiere a la gestión realizada, ha sido la siguiente:

Órdenes de actuación a la SISS: 214 Irregularidades detectadas: 261¹ Investigaciones de la SISS: 424²

Los tipos delictivos consisten principalmente en: Delito contra la Seguridad Social, Insolvencia Punible, Defraudación, Malversación, Hurto, Cesión de Datos, Infidelidad Custodia de Documentos, Falsificación de Certificados y Documentos de Cotización, Falsificación Documental, relacionada con la presentación ante las Administraciones de la Tesorería, por parte de ciudadanos extranjeros, de falsas resoluciones de concesión de permiso de trabajo; así como el de Usurpación del Estado Civil, también por parte de ciudadanos extranjeros, recibiéndose de las distintas Direcciones Provinciales, 16/01/2007, 33 comunicaciones con sus correspondientes denuncias por parte de los ciudadanos extranjeros afectados.

 Personaciones en los procedimientos judiciales: 204

Con las mismas se inicia la denominada etapa procesal con el seguimiento del resultado de las actuaciones del SISS en la vía judicial.



¹ Una orden de actuación puede comprender más de un tipo delictivo.

² Una orden de actuación puede comprender más de una intervención.



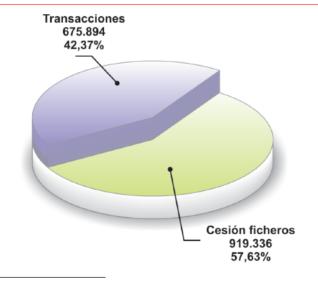
Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

- Fraude descubierto en el ejercicio 2013, cuantificado económicamente: 104.163.001,89 euros³
- En el ejercicio 2013:
 - El número de personas detenidas ha sido de 965
 - El número de personas imputadas no detenidas ha sido de 1.361

Inspección de Servicios

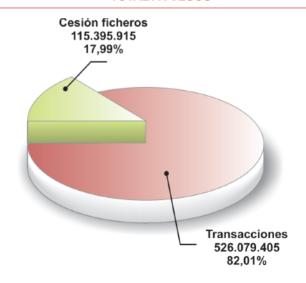
Accesos a las bases de datos de la TGSS

TOTAL USUARIOS



³ Fuente: Memoria anual de la Sección de Investigación de la Seguridad Social.

TOTAL ACCESOS







Resultados de las Auditorías de accesos

Al personal de la TGSS

TOTAL ACCESOS 2013

Actualizaciones	Consultas	TOTAL
194.600.707	200.155.463	394.756.170

	Período	Media mes	%sobre Total
Usuarios auditados	20.066	1.672	15,95
Accesos auditados	179.340	14.945	0,045

Del total incidencias detectadas (274), en el ejercicio de 2013; 273 lo fueron en Direcciones Provinciales, siendo en Servicios Centrales el resto (1).

A Organismos externos (con convenio cesión)

Total Acceso	Usuarios s activos	Total usuarios	Usuarios auditados	Accesos auditados
17.357.14	49 82.026	123.753	4.199	16.373
Conforme	Disconforme	Pandianta	e Sin audit	ar TOTAL
3 765	70	171	193	4 199

Servicio Cesión de Datos Administraciones Públicas

SISTEMA PIDO

Consulta	ıs	Usuarios	Organismos		
13.239.6	57	9.350	4.080		
	Por usuarios				
Conforme	Disconforme	Pendientes	Sin auditar	TOTAL	
788 97,65%	12 1,49%	6 0,74%	1 0,12%	807	
Por accesos					
Conforme	Disconforme	Pendientes	Sin auditar	TOTAL	
2.703 96,16%	76 2,70%	24 0,85%	8 0,24%	2.811	

Declaración de ficheros

Declaración de ficheros a través de la aplicación SIGLA, por los responsables de las Direcciones Provinciales.

Situación a 31 de diciembre de 2013

- 73 Inscritos.
- 410 en tramitación, de los cuales:
 - o 72 se encuentran en fase de cumplimentación.
 - o 338 están cumplimentados.



IV ANEXOS



DOCUMENTACIÓN CONTABLE



Anexo I

Balance





Balance

BALANCE EJERCICIO 2013

Núm. Cuentas	Activo	Notas en Memoria	Ejercicio 2013
200, 201, (2800), (2801) 203, (2803), (2903) 206, (2806), (2906) 207, (2807), (2907) 208, 209, (2809), (2909)	A) Activo no corriente I. Inmovilizado intangible 1. Inversión en investigación y desarrollo 2. Propiedad industrial e intelectual 3. Aplicaciones informáticas 4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos 5. Otro inmovilizado intangible	4, 7	33.107.176.019,15 37.275.179,83 35.828.338,21 792.764,63 654.076,99
210, (2810), (2910), (2990) 211, (2811), (2911), (2991) 214, 215, 216,217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999) 2300, 2310, 234, 235, 237,	II. Inmovilizado material 1. Terrenos 2. Construcciones 5. Otro inmovilizado material	4, 5	1.870.312.400,37 497.373.072,14 968.032.740,94
2390 220, (2820), (2920) 221, (2821), (2921) 2301, 2311, 2391	6. Inmovilizado en curso y anticipos III. Inversiones inmobiliarias 1. Terrenos 2. Construcciones 3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	4, 6	210.415.794,55 23.570.135,43 7.927.458,60 15.642.676,83
240, 243, 244, (2933), (2934) 248, (2938)	 IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas 1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público 4. Otras inversiones 	4, 9	-15.380.143.579,24 -15.380.143.579,24
250, (259), (296) 251, 2520, 2522, 2523, 2529, 254, 256, 257, (297), (2983) 258, 26	 V. Inversiones financieras a largo plazo 1. Inversiones financieras en patrimonio 2. Créditos y valores representativos de deuda 4. Otras inversiones financieras 		45.333.635.320,44 1.008.439,79 45.332.506.840,80 120.039,85

BALANCE EJERCICIO 2013 (cont.)

Núm. Cuentas	Activo Nota Mem		Ejercicio 2013	
2521, (2980)	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a larg	o plazo 4	1.222.526.562,32	
	B) Activo corriente		31.288.852.876,28	
38, (398)	I. Activos en estado de venta II. Existencias	4, 15	352.343,61	
30, (390)	1. Productos farmacéuticos			
31, (391)	Material sanitario de consumo			
32, 33, 34, 35, (392), (393), (394), (395)	3. Otros aprovisionamientos			
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		13.551.413.573,78	
4300, 431, 443, 448, (4900) 4301, 440, 441, 449, (4909),	1. Deudores por operaciones de gestión	4, 19	1.917.026.061,06	
550, 555, 5580, 5582, 5584	2. Otras cuentas a cobrar	4, 17, 19	10.972.765.339,66	
470, 471, 472	Administraciones públicas		3.251,07	
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos	17	661.618.921,99	
	por cuenta de otros entes públicos	17	001.010.921,99	
	V. Inversiones financieras a corto plazo	4, 9	8.426.869.430,36	
540, (549), (596) 4303, (4903), 541, 542, 544,	Inversiones financieras en patrimonio		28.527,16	
546,547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda		8.426.577.561,97	
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras		263.341,23	
480, 567	VI. Ajustes por periodificación			
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equival	entes	9.310.217.528,53	
577	Otros activos líquidos equivalentes Tesorería		9.310.217.528,53	
556, 570, 571, 573, 575	2. 165016114		9.310.217.320,33	
	TOTAL ACTIVO (A+B)		64.396.028.895,43	





Balance

BALANCE EJERCICIO 2013 (cont.)

Núm. Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en Memoria	Ejercicio 2013
10	A) Patrimonio neto I. Patrimonio aportado		45.176.621.725,15
.0	II. Patrimonio generado		45.151.948.809,36
11	1. Reservas		37.811.913.506,62
120, 122	Resultados de ejercicios anteriores		24.065.486.663,29
129	3. Resultados de ejercicio		-16.725.451.360,55
136 133	III. Ajustes por cambios de valor1. Inmovilizado no financiero2. Activos financieros disponibles para la venta		
130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendiente de imputación a resultados	es	24.672.915,79
	B) Pasivo no corriente	4, 10	17.184.707.949,23
14	I. Provisiones a largo plazo II. Deudas a largo plazo	.,	17.184.707.949,23
170, 177 171, 172, 173, 178, 18	Deudas con entidades de crédito Otras deudas		17.184.707.949,23
171, 172, 173, 176, 16	5. Acreedores por arrendamiento financiero a larg	o plazo	17.104.707.949,25
	C) Pasivo corriente		2.034.699.221,05
58	I. Provisiones a corto plazo		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	II. Deudas a corto plazo		12.237.589,88
520, 527	2. Deuda con entidades de crédito		
4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	4. Otras deudas		12.237.589,88
500, 501	5. Acreedores por arrendamiento financiero a cort	o plazo	12.237.309,00
V	·		2 022 464 624 47
4000, 401	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar 1. Acreedores por operaciones de gestión		2.022.461.631,17 8.938.928,07
4001, 41, 550, 554, 557,	1.7 to occorde per operaciones de gootien		0.000.020,07
5586, 559	2. Otras cuentas a pagar	17, 19	464.157.036,78
475, 476, 477	3. Administraciones públicas	17	32.705.963,27
452, 456, 457	4. Acreedores por administración de recursos	47	4 540 050 700 05
485, 568	por cuenta de otros entes públicos V. Ajustes por periodificación	17	1.516.659.703,05
	TOTALPATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		64.396.028.895,43



Anexo I

2 Cuenta del Resultado Económico Patrimonial





CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2013

Núm. Cuentas		Notas en Memoria	Ejercicio 2013
7200, 7210 7211 7202, 7212 7203, 7213 7204, 7214 7205, 7215 7206	1. Cotizaciones sociales a) Régimen general b) Régimen especial de trabajadores autónomos c) Régimen especial agrario d) Régimen especial de trabajadores del mar e) Régimen especial de la minería del carbón f) Régimen especial de empleados de hogar g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	4	89.574.599.082,22 79.052.465.863,91 9.711.829.523,10 263.034,61 332.467.655,23 186.382.886,27 575.228,94 290.614.890,16
751	2. Tranferencias y subvenciones recibidasa) Del ejercicioa.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos	4, 13	16.125.274.515,71 16.124.656.977,96
750 752	del ejercicio a.2) Transferencias a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		2.656.377.354,48 13.468.279.623,48
7530 754	 b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras 		617.537,75
705, 740, 741	3. Prestaciones de servicios		8.328.092,89
780, 781, 782, 783	4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovili	zado	
776 775, 777 7970 794	 5. Otros ingresos de gestión ordinaria a) Arrendamientos b) Otros ingresos c) Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión d) Provisión para contingencias en tramitación aplicada 	4	8.145.317.123,63 6.606.345,85 272.447.613,99 7.866.263.163,79
795	6. Excesos de provisiones		
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+	-3+4+5+6)	113.853.518.814,45



CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2013 (cont.)

Núm. Cuentas		Notas en Memoria	Ejercicio 2013
	7. Prestaciones sociales		-1.502.087,70
(630)	a) Pensiones		
(631)	b) Incapacidad temporal		
(632)	c) Prestaciones derivadas de la maternidad y de la pate	ernidad	
(634)	d) Prestaciones familiares		
(635)	 e) Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas 		-1.502.087,70
(636)	f) Prestaciones sociales		•
(637)	g) Prótesis y vehículos para inválidos		
(638)	h) Farmacia y efectos y accesorios de dipensación amb	oulatoria	
(639)	i) Otras prestaciones		
	8. Gastos de personal		-621.201.578,00
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados		-499.971.994,22
(642), (643), (644)	b) Cargas sociales		-121.229.583,78
(650)	9. Trasferencias y subvenciones concedidasa) Transferencias	4, 13	-7.627.810,74
(651)	b) Subvenciones		-7.627.810,74
(881)	10. Aprovisionamientos		-75.415.104,89
(600), (601), (602), (603), (604), (605), (607), 606, 608, 609, 61¹, (6930), (6931), (6932), (6933), (6934), (6935), 7930, 7931,	a) Compras y consumos		-75.415.104,89
7932, 7933, 7934, 7935	b) Deterioro de valor de existencias		
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	11. Otros gastos de gestión ordinaria		-13.850.868.100,72
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-218.798.283,60
(6610), (6611), (6612),	,		,
(6613), 6614	b) Tributos		-7.093.611,66
(676)	c) Otros		
(6970)	d) Deterioro de valor de créditos por operaciones		
(00-0)	de gestión	4	-8.016.834.124,43
(6670)	e) Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gr		-5.608.142.081,03
(694)	f) Dotación a la provisión para contingencias en tramita		CO 450 540 40
(68)	12. Amortización del inmovilizado	4, 5, 6, 7	-60.152.542,40
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8-	+9+10+11+12)	-14.616.767.224,45





CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2013 (cont.)

Núm. Cuentas		Notas en Memoria	Ejercicio 2013
	I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B) 13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del		99.236.751.590,00
	inmovilizado no financiero y activos en estado de vent	a 5	-4.172.993,17
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 7938, 799 770, 771, 772, 774, (670),	a) Deterioro de valor		
(671), (672), (674) 7531	b) Bajas y enajenacionesc) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financi	ero	-4.200.880,13 27.886,96
773, 778 (678)	14. Otras partidas no ordinariasa) Ingresosb) Gastos		7.652.488,78 7.652.543,56 -54,78
760 761, 762, 769 755, 756	 II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+13+14) 15. Ingresos financieros a) De participaciones en instrumentos de patrimonio b) De valores negociables y de créditos del activo inmoviliz c) Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras 	9 ado	99.240.231.085,61 3.304.862.747,41 77.935,43 3.304.784.811,98
(660), (662), (669)	16. Gastos financieros		-757.050,31
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo18. Variación del valor razonable en activos financieros		31,90
7640, (6640) 7641, (6641)	 a) Activos a valor razonable con imputación en resultados b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financier disponibles para la venta 	ros	31,90
768, (668)	19. Diferencias de cambio20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	5	-18.380,18
766, 7963, 7964, 7968, (666), (6963), (6964), (6968) 765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961),	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		·
(6973), (6979)	b) Otros		-18.380,18
	III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)		3.304.087.348,82



CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2013 (cont.)

Núm. Cuentas		Notas en Memoria	Ejercicio 2013
	IV. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)		102.544.318.434,43

CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERÍA GENERAL

Resultado negativo			Resultado positivo			
Entidad	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Entidad	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	
INSS	113.372.857.523,61	108.676.993.684,95	INSS			
INGESA	254.037.556,65	388.996.016,50	INGESA			
IMSERSO	3.821.297.991,15	5.151.874.440,15	IMSERSO			
ISM	1.821.576.723,57	1.784.136.419,09	ISM			
TGSS			TGSS	102.544.318.434,43	102.943.799.964,45	
Ahorro			Desahorro	16.725.451.360,55	13.058.200.596,24	

Anexo I

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos





Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

	Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva	Derechos Reconocidos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso defecto previsión
1210	Cuotas de empleadores	63.967.400.000,00	60.202.404.757,14	56.058.208.686,14	979.678.839,19	-6.929.512.474,67
1211	Cuotas de trabajadores	12.606.920.000,00	13.011.567.311,98	12.551.086.992,68	184.030.475,94	128.197.468,62
1221	Cuotas de trabajadores	9.929.020.000,00	9.972.538.272,68	9.108.436.929,66	410.703.742,44	-409.879.327,90
1230	Cuotas de empleadores	0,00	12.574.685,15	1.346.160,02	911.065,92	2.257.225,94
1231	Cuotas de trabajadores	0,00	2.290.486,08	49.107,32	92.165,78	141.273,10
1240	Cuotas de empleadores	202.580.000,00	225.941.209,53	203.849.174,70	7.783.362,33	9.052.537,03
1241	Cuotas de trabajadores	83.190.000,00	85.910.710,49	83.333.813,10	1.347.730,60	1.491.543,70
1250	Cuotas de empleadores	50.490.000,00	49.413.758,70	37.980.590,08	4.705.437,49	-7.803.972,43
1251	Cuotas de trabajadores	113.800.000,00	117.380.642,05	115.896.221,31	526.616,62	2.622.837,93
1260	Cuotas de empleadores	0,00	2.403.108,51	-196.576,49	108.245,10	-88.331,39
1261	Cuotas de trabajadores	0,00	1.910.872,11	1.142.728,71	75.077,70	1.217.806,41
1270	Cuotas por incap. temporal	162.720.000,00	154.330.899,73	144.918.091,09	4.929.149,91	-12.872.759,00
1271	Cuotas por I.M.S.	143.680.000,00	134.992.252,86	125.989.722,47	4.736.680,39	-12.953.597,14
1272	Cuotas riesgo embarazo y lac. natural	9.250.000,00	8.209.623,30	7.876.244,35	212.296,70	-1.161.458,95
12801	Cotizaciónes de desempleados	6.069.846.500,00	6.900.845.740,39	6.900.660.479,92	0,00	830.813.979,92
12802	Bonificaciónes para el fomento empl.	1.004.778.610,00	1.163.543.115,45	1.163.489.754,65	0,00	158.711.144,65
12803	Cotiz. benef. pres. cese act .trab.autón.	6.850.640,00	392.125,25	392.125,25	0,00	-6.458.514,75
1281	Cotizaciónes cargo de desempleados	1.049.350.000,00	1.013.920.278,80	1.013.911.895,97	0,00	-35.438.104,03
12823	Cotiz. benef. pres. cese act. trab.autón.	6.790.000,00	1.529.380,84	1.507.906,09	0,00	-5.282.093,91
Total	art. 12 Cotizaciónes Sociales	95.406.665.750,00	93.062.099.231,04	87.519.880.047,02	1.599.840.886,11	-6.286.944.816,87
Total	Cap. 1 Cotizaciónes Sociales	95.406.665.750,00	93.062.099.231,04	87.519.880.047,02	1.599.840.886,11	-6.286.944.816,87
32700					<u> </u>	0120010 1 110 1 0,01
32/00	Al Sector Público	0,00	15.689,90	12.797,97	1.135,45	13.933,42
32723	Al Sector Público De medicina marítima	0,00 8.200,00	15.689,90 0,00	12.797,97 0,00	1.135,45 0,00	
			·			13.933,42
32723	De medicina marítima	8.200,00	0,00	0,00	0,00	13.933,42 -8.200,00
32723 32811	De medicina marítima Al Sector Privado	8.200,00 3.580.000,00	0,00 4.535.222,32	0,00 4.047.095,88	0,00 482.172,88	13.933,42 -8.200,00 949.268,76
32723 32811 32821	De medicina marítima Al Sector Privado Al Sector Privado	8.200,00 3.580.000,00 13.030,00	0,00 4.535.222,32 19.874,34	0,00 4.047.095,88 19.874,34	0,00 482.172,88 0,00	13.933,42 -8.200,00 949.268,76 6.844,34
32723 32811 32821 3293 3294	De medicina marítima Al Sector Privado Al Sector Privado De la Seg. Social al Sector Público	8.200,00 3.580.000,00 13.030,00 4.567.150,00 0,00	0,00 4.535.222,32 19.874,34 3.742.500,07	0,00 4.047.095,88 19.874,34 3.742.500,07	0,00 482.172,88 0,00 0,00	13.933,42 -8.200,00 949.268,76 6.844,34 -824.649,93
32723 32811 32821 3293 3294	De medicina marítima Al Sector Privado Al Sector Privado De la Seg. Social al Sector Público De la Seg. Social al Sector Privado	8.200,00 3.580.000,00 13.030,00 4.567.150,00 0,00	0,00 4.535.222,32 19.874,34 3.742.500,07 22.817,78	0,00 4.047.095,88 19.874,34 3.742.500,07 14.695,74	0,00 482.172,88 0,00 0,00 7.820,56	13.933,42 -8.200,00 949.268,76 6.844,34 -824.649,93 22.516,30
32723 32811 32821 3293 3294 Total 370	De medicina marítima Al Sector Privado Al Sector Privado De la Seg. Social al Sector Público De la Seg. Social al Sector Privado art. 32 otros ingres. proced. prest. serv	8.200,00 3.580.000,00 13.030,00 4.567.150,00 0,00 8.168.380,00 500.000,00	0,00 4.535.222,32 19.874,34 3.742.500,07 22.817,78 8.336.104,41	0,00 4.047.095,88 19.874,34 3.742.500,07 14.695,74 7.836.964,00	0,00 482.172,88 0,00 0,00 7.820,56 491.128,89	13.933,42 -8.200,00 949.268,76 6.844,34 -824.649,93 22.516,30 159.712,89
32723 32811 32821 3293 3294 Total 370	De medicina marítima Al Sector Privado Al Sector Privado De la Seg. Social al Sector Público De la Seg. Social al Sector Privado art. 32 otros ingres. proced. prest. serv Cotizaciónes de asociados	8.200,00 3.580.000,00 13.030,00 4.567.150,00 0,00 8.168.380,00 500.000,00	0,00 4.535.222,32 19.874,34 3.742.500,07 22.817,78 8.336.104,41 576.518,04	0,00 4.047.095,88 19.874,34 3.742.500,07 14.695,74 7.836.964,00 574.749,73	0,00 482.172,88 0,00 0,00 7.820,56 491.128,89	13.933,42 -8.200,00 949.268,76 6.844,34 -824.649,93 22.516,30 159.712,89 74.749,73
32723 32811 32821 3293 3294 <u>Total</u> 370	De medicina marítima Al Sector Privado Al Sector Privado De la Seg. Social al Sector Público De la Seg. Social al Sector Privado art. 32 otros ingres. proced. prest. serv Cotizaciónes de asociados artí. 37 ingr. fondo Esp.D.T.sexta ley 21	8.200,00 3.580.000,00 13.030,00 4.567.150,00 0,00 8.168.380,00 500.000,00 //1986 500.000,00	0,00 4.535.222,32 19.874,34 3.742.500,07 22.817,78 8.336.104,41 576.518,04	0,00 4.047.095,88 19.874,34 3.742.500,07 14.695,74 7.836.964,00 574.749,73	0,00 482.172,88 0,00 0,00 7.820,56 491.128,89 0,00 0,00	13.933,42 -8.200,00 949.268,76 6.844,34 -824.649,93 22.516,30 159.712,89 74.749,73



	Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva	Derechos Reconocidos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso defecto previsión
3803	De otras entidades	0,00	3.070.527,70	3.052.655,48	0,00	3.052.655,48
3810	Del INGS.	0,00	20.352,10	20.352,10	0,00	20.352,10
3811	Del IMSERSO	0,00	34.693,19	28.691,77	0,00	28.691,77
3812	Del ISM	0,00	42.395,71	16.833,98	21.179,50	38.013,48
3813	De otras entidades	0,00	565.793,92	511.427,84	0,00	511.427,84
Total	art. 38 reintegros de operaciónes con	rientes 0,00	8.013.087,51	7.908.140,72	21.179,50	7.929.320,22
3910	Recargos	1.032.501.000,00	1.575.090.775,05	293.502.252,41	456.826.426,78	-282.172.320,81
39110	De operaciónes con MATEPSS	0,00	12.988,95	-6.071.425,51	0,00	-6.071.425,51
39119	Otros	135.782.000,00	232.133.425,64	80.837.728,32	20.795.974,98	-34.148.296,70
3912	Multas y sanciónes	100.361.000,00	213.599.105,89	24.103.512,51	90.725.882,03	14.468.394,54
3919	Otros	4.034.000,00	16.605.860,34	680.199,64	2.573.999,66	-779.800,70
398	Ingresos cobert. recargos falta medid	72.582.000,00	189.647.691,00	52.217.842,47	45.824.843,35	25.460.685,82
3990	Ingresos diversos INGESA	0,00	606.762,67	564.016,44	42.746,23	606.762,67
3991	Ingresos diversos del IMSERSO	0,00	118.411,91	118.404,53	0,00	118.404,53
3992 3993	Ingresos diversos del ISM Ingresos diversos de otras entid.	1.500,00 4.000.000,00	324.977,09 19.722.532,30	304.424,15 15.419.052,38	19.273,84 956.629,59	322.197,99 12.375.681,97
3993	Ingresos diversos de otras entid. Ingresos gastos anuncios BOE	4.000.000,00	19.722.532,30	114.243,91	0,00	12.375.061,97
3998	Costas del procedimiento ejecutivo	10.000,00	3.725.775,82	1.884.439,45	701.849,98	2.576.289,43
	,	•	,	•	•	•
	art. 39 otros ingresos	1.349.271.500,00	2.251.702.550,57	463.674.690,70	618.467.626,44	-267.129.182,86
	Cap. 3 tasas y otros ingresos	1.357.939.880,00	2.268.628.260,53	479.994.545,15	618.979.934,83	-258.965.400,02
4001	Para financ. compl.a mínim.de pensión		7.895.330.000,00	7.895.330.000,00	0,00	0,00
4002	Para financ. las pens. no contribut.	2.628.566.100,00	2.678.140.336,76	2.678.140.336,76	0,00	49.574.236,76
4003	Para financ. prest. famil.	2.320.023.620,00	2.320.023.620,00	2.320.023.620,00	0,00	0,00
4004	Para financiar prestaciónes ISM	31.460.920,00	31.460.920,00	31.460.920,00	0,00	0,00
4005 40061	Para financiar prestac. sind. tóxico	19.810.000,00	19.810.000,00	19.810.000,00	0,00	0,00 -40.714.150,54
4008	Previas a la jubilación ordinaria Para financiar serv. soc. del ISM	47.860.800,00 13.004.440,00	8.249.098,75 13.004.440,00	7.146.649,46 13.004.440,00	0,00 0.00	-40.714.150,54
4000	Para bonif. cotiz. buques de canarias	40.868.180,00	49.041.385,00	49.041.385,00	0,00	8.173.205,00
40090	Para otras cotiz. comp. cap. coste pre.	12.020,00	44.809,68	4.991,80	1.360,68	-5.667,52
40093	Para prest. maternidad no contrib.	510.000,00	510.000,00	510.000,00	0,00	0,00
40099	Otras transferencias	0,00	679.786,00	679.786,00	0,00	679.786.00
4011	Para financ.la a. sanit. prest. INGS.	205.352.630,00	222.288.048,39	222.288.048,39	0,00	16.935.418,39
4012	Para financiar asistencia ISM	3.323.390,00	3.323.390,00	3.323.390,00	0,00	0,00
40170	Para cumplimiento de sus fines	129.099.620,00	129.099.620,00	129.099.620,00	0,00	0,00
40171	Para mínimo garantiz. en depend.	1.087.179.320,00	1.207.178.381,35	1.207.178.381,35	0,00	119.999.061,35



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

	Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva	Derechos Reconocidos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso defecto previsión
40173 40174	Para otros gastos en dependencia Ejer. anter. Seg. Social cuidad.	80.875.130,00 1.034.000.000,00	80.875.130,00 1.034.000.000,00	80.875.130,00 1.034.000.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00
Total	art. 40 de la administración del estado	15.537.276.170,00	15.693.058.965,93	15.691.916.698,76	1.360,68	154.641.889,44
410 419	Del INAP para planes formación De otros organismos autónomos	0,00 0,00	492.801,00 1.154.551,68	467.796,05 1.154.551,68	0,00 0,00	467.796,05 1.154.551,68
Total	art. 41 de organismos autonómos	0,00	1.647.352,68	1.622.347,73	0,00	1.622.347,73
421 4221 4222 423 4281 4291 4292 4293	Aportac. para el sosten.de serv. comun Por incapacidad permanente Por muerte Cuotas de reaSeg.de Accid.de Trabajo Devoluc. Incentiv. Reduc. Siniestr. Lab. Del INGS. Del IMSERSO Del ISM	922.132.540,00 1.096.562.000,00 209.714.000,00 913.691.050,00 0,00 1.651.620,00 1.887.730,00 625.000,00	771.402.629,72 1.079.439.417,02 199.669.824,49 778.884.550,46 4.477,22 1.450.000,00 1.887.730,00	771.402.629,72 900.148.523,17 164.597.429,76 778.884.550,46 4.477,22 1.450.000,00 1.887.730,00 0,00	0,00 22.132.114,76 3.503.026,48 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	-150.729.910,28 -174.281.362,07 -41.613.543,76 -134.806.499,54 4.477,22 -201.620,00 0,00 -625.000,00
Total	art. 42 de la seguridad social	3.146.263.940,00	2.832.738.628,91	2.618.375.340,33	25.635.141,24	-502.253.458,43
471	Aportac.de empr. col. sost. ser. comunes	35.300.000,00	37.392.644,06	34.473.754,74	55.103,50	-771.141,76
Total	art. 47 de empresas privadas	35.300.000,00	37.392.644,06	34.473.754,74	55.103,50	-771.141,76
4902 49031 49032 4999	AI IMSERSO De medicina marítima De servicios sociales Otras	24.210.000,00 0,00 0,00 0,00	2.664.495,08 300.000,00 1.483.349,48 42.000,00	2.664.495,08 300.000,00 1.483.349,48 42.000,00	0,00 0,00 0,00 0,00	-21.545.504,92 300.000,00 1.483.349,48 42.000,00
Total	art. 49 del exterior	24.210.000,00	4.489.844,56	4.489.844,56	0,00	-19.720.155,44
Total	Cap. 4 transferencias corrientes	18.743.050.110,00	18.569.327.436,14	18.350.877.986,12	25.691.605,42	-366.480.518,46
5000 5001 507	No afectos a fondos específicos Afectos al fondo de reserva De empresas privadas	0,00 2.535.802.060,00 9.700,00	20,36 2.637.130.722,16 78.946,10	20,36 2.637.130.722,16 78.946,10	0,00 0,00 0,00	20,36 101.328.662,16 69.246,10
Total	art. 50 intereses de títulos valores	2.535.811.760,00	2.637.209.688,62	2.637.209.688,62	0,00	101.397.928,62
516 5180 5181	A entidades locales Al personal Otros	0,00 0,00 0,00	612,57 54.609,57 6.636,24	612,57 54.602,32 6.636,24	0,00 0,00 0,00	612,57 54.602,32 6.636,24
Total	art. 51 intereses de anticip. y prest. co	nced. 0,00	61.858,38	61.851,13	0,00	61.851,13



	Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva	Derechos Reconocidos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso defecto previsión
5200 5201	No afectas a fondos específicos Afectas al Fondo de Reserva	1.200.000,00 6.929.120,00	1.347.195,03 1.411.263,96	1.346.571,08 1.411.263,96	0,00 0,00	146.571,08 -5.517.856,04
5202 5203	Afectas Fondo Prev.y Rehabl. Afectas al Fondo 11-m	232.000,00 0,00	124.308,53 313,51	124.308,53 313,51	0,00 0,00	-107.691,47 313,51
Total	art. 52 intereses de depósitos	8.361.120,00	2.883.081,03	2.882.457,08	0,00	-5.478.662,92
540 549	Alquileres y productos de inmuebles Otras rentas	6.000.000,00 0,00	6.811.466,63 5.695,89	5.698.653,15 5.695,89	859.951,63 0,00	558.604,78 5.695,89
Total	art. 54 rentas de bienes inmuebles	6.000.000,00	6.817.162,52	5.704.349,04	859.951,63	564.300,67
550	De concesiones administrativas	35.470,00	42.045,18	40.941,90	1.103,28	6.575,18
Total	art. 55 productos de conces. y aprovec	na.esp. 35.470,00	42.045,18	40.941,90	1.103,28	6.575,18
5931 599	Afectos al fondo de reserva Otros ingresos patrimoniales	0,00 0,00	27.607,08 220.764,71	27.607,08 219.462,44	0,00 0,00	27.607,08 219.462,44
Total	art. 59 otros ingresos patrimoniales	0,00	248.371,79	247.069,52	0,00	247.069,52
Total	Cap. 5 ingresos patrimoniales	2.550.208.350,00	2.647.262.207,52	2.646.146.357,29	861.054,91	96.799.062,20
600 601	Venta de solares Venta de fincas rusticas	0,00 10.000,00	86.340,77 25.436,27	86.340,77 25.436,27	0,00 0,00	86.340,77 15.436,27
Total	art. 60 de terrenos	10.000,00	111.777,04	111.777,04	0,00	101.777,04
619	Venta de otras inversiones reales	60.000,00	1.119.063,96	1.119.063,96	0,00	1.059.063,96
Total	art. 61 de las demás inversiones reales	60.000,00	1.119.063,96	1.119.063,96	0,00	1.059.063,96
6803	De otras entidades	0,00	2.156,08	2.156,08	0,00	2.156,08
Total	art. 68 reintegros por operac.de capital	0,00	2.156,08	2.156,08	0,00	2.156,08
Total	Cap. 6 enajenación de inversiones reale	es 70.000,00	1.232.997,08	1.232.997,08	0,00	1.162.997,08
7008 7011 70170 70173	Para financiar Serv. Soc. ISM Para financ. Asist. Sanit. INGS. Para cumplimiento de sus fines Para otros gastos en dependencia	1.200.000,00 11.191.180,00 3.930.250,00 3.695.000,00	1.200.000,00 11.191.180,00 3.930.250,00 3.695.000,00	1.200.000,00 11.191.180,00 3.930.250,00 3.695.000,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00
Total	art. 70 de la Admón. del Estado	20.016.430,00	20.016.430,00	20.016.430,00	0,00	0,00



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

	Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva	Derechos Reconocidos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12	Exceso defecto previsión
72050 72051	Para Fondo de Reser. de la Seg. Soc. Para el Fondo de Preven. y Rehabi.	19.694.370,00 355.711.920,00	196.216.364,87 340.550.928,15	196.216.364,87 340.550.928,15	0,00 0,00	176.521.994,87 -15.160.991,85
Total	art. 72 de la Seguridad Social	375.406.290,00	536.767.293,02	536.767.293,02	0,00	161.361.003,02
7901 7902	AI INGS. AI IMSERSO	0,00 0,00	160.345,00 8.608.206,35	160.345,00 8.608.206,35	0,00 0,00	160.345,00 8.608.206,35
Total	art. 79 del exterior	0,00	8.768.551,35	8.768.551,35	0,00	8.768.551,35
Total	Cap. 7 transferencias de capital	395.422.720,00	565.552.274,37	565.552.274,37	0,00	170.129.554,37
801	A largo plazo	0,00	538,04	538,04	0,00	538,04
Total	art. 80 enajenación de deuda del sect.	publ. 0,00	538,04	538,04	0,00	538,04
8413 Total 860	Del INGS. Del IMSERSO Del ISM De otras entidades De otras entidades Del ISM De otras entidades art. 83 reint. prest. conced. fuera secto De otras entidades art. 84 devol. Depósitos, impos. y fianz De Emp. Nac.o de la U. E. art. 86 enajenac. acc. y part. fuera sec.	0,00 as 0,00 0,00	184.093,52 501.923,50 394.639,84 6.405.091,16 26.296,88 105,68 15.663,06 7.527.813,64 72.001,20 72.001,20 881,80 881,80	184.093,52 501.923,50 394.639,84 6.399.305,74 26.242,09 0,00 15.663,06 7.521.867,75 72.001,20 72.001,20 881,80 881,80	0,00 0,00 0,00 5.721,90 0,00 0,00 5.721,90 0,00 0,00 0,00	-263.366,48 -653.086,50 356.439,84 355.027,64 26.242,09 0,00 15.663,06 -163.080,35 72.001,20 881,80 881,80
8709	Destinado otros fines	27.915.180,00	0,00	0,00	0,00	-27.915.180,00
Total	art. 87 remanentes de tesorería	27.915.180,00	0,00	0,00	0,00	-27.915.180,00
8800 8801 8802	Cartera de valores a corto plazo Cartera de valores a largo plazo Saldo finan. cuentas afec. F. Reserva art. 88 útil. act. finan. F. Reserva y otros	974.123.250,00 417.481.390,00 0,00 s 1.391.604.640,00	7.835.922.021,22 0,00 980.672.157,71 8.816.594.178,93	7.835.922.021,22 0,00 980.672.157,71 8.816.594.178.93	0,00 0,00 0,00 0,00	6.861.798.771,22 -417.481.390,00 980.672.157,71 7.424.989.538,93
	Cap. 8 activos financieros	1.427.210.490,00	8.824.195.413,61	8.824.189.467,72	5.721,90	7.396.984.699,62
TOTA	•	119.880.567.300,00	125.938.297.820,29	118.387.873.674,75	2.245.379.203,17	752.685.577,92



Anexo I

Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos





Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito"1-2"	•
GRUPO DE PROGRAMAS 11"GESTIÓN DE PRESTACIONES						
ECONÓMICAS CONTIBUTIVAS"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	287.480,00	0,00	287.480,00	260.942,30	26.537,70	90,77
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	104.050,00	0,00	104.050,00	80.239,39	23.810,61	77,12
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	125.760,00	0,00	125.760,00	85.038,90	40.721,10	67,62
TOTAL CAPÍTULO I	517.290,00	0,00	517.290,00	426.220,59	91.069,41	82,39
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	600.000,00	1.000.000,00	1.600.000,00	1.502.082,30	97.917,70	93,88
TOTAL CAPÍTULO IV	600.000,00	1.000.000,00	1.600.000,00	1.502.082,30	97.917,70	93,88
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 11	1.117.290,00	1.000.000,00	2.117.290,00	1.928.302,89	188.987,11	91,07
GRUPO 41 "GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN"						
Capítulo I. Gastos de personal	040 400 440 00	4 000 000 00	040 000 440 00	005 000 540 04	10 007 001 00	94.92
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario ART. 13 - Laborales	218.160.410,00 9.920.840,00	-1.800.000,00	216.360.410,00	205.362.518,01	10.997.891,99	94,92 85,91
	,	0,00	9.920.840,00	8.522.723,02	1.398.116,98	95,17
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	82.052.720,00	0,00	82.052.720,00	78.085.980,43 67.565.377,88	3.966.739,57	
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador TOTAL CAPÍTULO I.	67.779.210,00	1.500.000,00	69.279.210,00		1.713.832,12	97,53
	377.913.180,00	-300.000,00	377.613.180,00	359.536.599,34	18.076.580,66	95,21
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	3.620.980,00	0,00	3.620.980,00	1.921.686,52	1.699.293,48	53,07
ART. 22 - Material, suministros y otros	69.033.540,00	4.865.696,28	73.899.236,28	65.317.729,60	8.581.506,68	88,39
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	409.310,00	0,00	409.310,00	309.067,24	100.242,76	75,51
TOTAL CAPÍTULO II	73.063.830,00	4.865.696,28	77.929.526,28	67.548.483,36	10.381.042,92	86,68
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 40 - A la Administración del Estado	0,00	1.336.923,00	1.336.923,00	1.336.923,00	0,00	100,00
TOTAL CAPÍTULO IV.	0,00	1.336.923,00	1.336.923,00	1.336.923,00	0,00	100,00
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	47.975.590,00	0,00	47.975.590,00	35.057.672,24	12.917.917,76	73,07
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	,	0,00	7.110.000,00	3.943.415,58	3.166.584,42	55,46
TOTAL CAPÍTULO VI	55.085.590,00	0,00	55.085.590,00	39.001.087,82	16.084.502,18	70,80
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 41	506.062.600,00	5.902.619,28	511.965.219,28	467.423.093,52	44.542.125,76	91,30



Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito"1-2"	Porcentaje
GRUPO 42 "GESTIÓN FINANCIERA"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	10.202.130,00	0,00	10.202.130,00	9.531.400,11	670.729,89	93,43
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	3.199.080,00	0,00	3.199.080,00	3.023.153,00	175.927,00	94,50
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	3.204.230,00	0,00	3.204.230,00	2.840.610,55	363.619,45	88,65
TOTAL CAPÍTULO I	16.605.440,00	0,00	16.605.440,00	15.395.163,66	1.210.276,34	92,71
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	13.704.000,00	-2.361.923,00	11.342.077,00	703.042,54	10.639.034,46	6,20
TOTAL CAPÍTULO III	13.704.000,00	-2.361.923,00	11.342.077,00	703.042,54	10.639.034,46	6,20
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 41 - A Organismos autónomos	0.00	1.020.826,00	1.020.826,00	416.765,65	604.060,35	40.83
ART. 42 - A la seguridad social	29.997.000,00	798.651,06	30.795.651,06	4.908.940,51	25.886.710,55	15,94
ART. 44 - A Sociedades, Ent. Pbcas., Emp., Fund. Y Rest. Ent.	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00	100,00
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	15.000.000,00	-1.819.477,06	13.180.522,94	0,00	13.180.522,94	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	64.997.000,00	0,00	64.997.000,00	25.325.706,16	39.671.293,84	38,96
Capítulo VII. Transferencias de capital						
ART. 72 - A la Seguridad Social	15.000.000.00	0,00	15.000.000.00	849.185.67	14.150.814.33	5,66
TOTAL CAPÍTULO VII	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	849.185,67	14.150.814,33	5,66
Capítulo VIII. Activos financieros		,	,	•	,	
ART. 88 - Activos financieros afectos al fondo de reserva						
de la S.S. y a otros	294.403.290,00	0,00	294.403.290,00	3.380.137,00	291.023.153,00	1,15
TOTAL CAPÍTULO VIII	294.403.290.00	0.00	294.403.290,00	3.380.137.00	291.023.153,00	1,15
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 42	404.709.730,00	-2.361.923,00	402.347.807,00	45.653.235,03	356.694.571,97	11,35
GRUPO 43"GESTIÓN DEL PATRIMONIO"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	2.071.990.00	0.00	2.071.990,00	1.955.669.73	116.320,27	94.39
ART, 13 - Laborales	223.030.00	0.00	223.030.00	226.176.71	-3.146,71	101,41
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	671.900,00	0,00	671.900,00	623.828,31	48.071,69	92,85
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	778.520,00	0,00	778.520,00	653.100,40	125.419,60	83,89
TOTAL CAPÍTULO I	3.745.440,00	0,00	3.745.440,00	3.458.775,15	286.664,85	92,35
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	0,00	0,00	0,00	6.050,03	-6.050,03	0,00
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.657.500,00	0,00	2.657.500,00	2.088.567,03	568.932,97	78,59
ART. 22 - Material, suministros y otros	3.754.790,00	0,00	3.754.790,00	3.099.406,73	655.383,27	82,55
TOTAL CAPÍTULO II	6.412.290,00	0,00	6.412.290,00	5.194.023,79	1.218.266,21	81,00
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	310.520,00	0,00	310.520,00	254.083,40	56.436,60	81,83
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	1.944.900,00	0,00	1.944.900,00	246.421,31	1.698.478,69	12,67
TOTAL CAPÍTULO VI	2.255.420,00	0,00	2.255.420,00	500.504,71	1.754.915,29	22,19



Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito"1-2"	_
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VIII	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
Capítulo IX. Pasivos financieros						
ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IX	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 43	12.453.150,00	0,00	12.453.150,00	9.153.303,65	3.299.846,35	73,50
GRUPO 44 "SISTEMA INTEGRADO DE						
INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	39.845.180,00	0,00	39.845.180,00	36.640.677,85	3.204.502,15	91,96
ART. 13 - Laborales	1.117.480,00	0,00	1.117.480,00	1.326.553,73	-209.073,73	118,71
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	10.340.820,00	0,00	10.340.820,00	11.637.969,29	-1.297.149,29	112,54
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	6.144.270,00	3.500.000,00	9.644.270,00	9.306.463,79	337.806,21	96,50
TOTAL CAPÍTULO I	57.447.750,00	3.500.000,00	60.947.750,00	58.911.664,66	2.036.085,34	96,66
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	22.480.100,00	160.000,00	22.640.100,00	18.222.600,75	4.417.499,25	80,49
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	21.921.790,00	0,00	21.921.790,00	21.589.939,55	331.850,45	98,49
ART. 22 - Material, suministros y otros	91.533.730,00	-160.000,00	91.373.730,00	90.668.775,43	704.954,57	99,23
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	525.000,00	0,00	525.000,00	373.137,03	151.862,97	71,07
TOTAL CAPÍTULO II	136.460.620,00	0,00	136.460.620,00	130.854.452,76	5.606.167,24	95,89
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	51.760.000,00	-3.500.000,00	48.260.000,00	37.392.449,27	10.867.550,73	77,48
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	360.000,00	0,00	360.000,00	494.505,24	-134.505,24	137,36
TOTAL CAPÍTULO VI	52.120.000,00	-3.500.000,00	48.620.000,00	37.886.954,51	10.733.045,49	77,92
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	367.080,00	0,00	367.080,00	259.632,47	107.447,53	70,73
TOTAL CAPÍTULO VIII	367.080,00	0,00	367.080,00	259.632,47	107.447,53	70,73
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 44	246.395.450,00	0,00	246.395.450,00	227.912.704,40	18.482.745,60	92,50
GRUPO 45 "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES						
DE TESORERÍA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 10 - Altos cargos	54.640,00	0,00	54.640,00	54.637,70	2,30	100,00
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	52.151.450,00	0,00	52.151.450,00	49.526.432,62	2.625.017,38	94,97
ART. 13 - Laborales	14.179.950,00	0,00	14.179.950,00	13.708.030,10	471.919,90	96,67
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	16.387.990,00	0,00	16.387.990,00	16.868.852,25	-480.862,25	102,93
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	25.839.180,00	295.000,00	26.134.180,00	25.317.509,38	816.670,62	96,88
TOTAL CAPÍTULO I	108.613.210,00	295.000,00	108.908.210,00	105.475.462,05	3.432.747,95	96,85



Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito"1-2"	•
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	33.530,00	0,00	33.530,00	11.836,71	21.693,29	35,30
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	17.636.380,00	0,00	17.636.380,00	11.339.750,14	6.296.629,86	64,30
ART. 22 - Material, suministros y otros	82.527.710,00	0,00	82.527.710,00	75.550.620,07	6.977.089,93	91,55
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	3.567.020,00	0,00	3.567.020,00	1.928.873,78	1.638.146,22	54,08
ART. 24 - Gastos de publicaciones	266.610,00	0,00	266.610,00	0,00	266.610,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	104.031.250,00	0,00	104.031.250,00	88.831.080,70	15.200.169,30	85,39
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 40 - A la Administración del Estado	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	0,00	100,00
ART. 44 - A Sociedades, Ent. Pbcas., Emp., Fund. Y Rest. Ent.	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	1.678.000,00	0,00	1.678.000,00	0,00	1.678.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	2.678.000,00	25.000,00	2.703.000,00	25.000,00	2.678.000,00	0,92
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	1.230.230,00	0,00	1.230.230,00	679.153,86	551.076,14	55,21
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	0,00	0,00	0,00	377.239,80	-377.239,80	0,00
TOTAL CAPÍTULO VI	1.230.230,00	0,00	1.230.230,00	1.056.393,66	173.836,34	85,87
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.025.000,00	0,00	3.025.000,00	2.766.355,95	258.644,05	91,45
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	24.000,00	0,00	24.000,00	163,88	23.836,12	0,68
TOTAL CAPÍTULO VIII	3.049.000,00	0,00	3.049.000,00	2.766.519,83	282.480,17	90,74
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 45	219.601.690,00	320.000,00	219.921.690,00	198.154.456,24	21.767.233,76	90,10
GRUPO 46 "CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	50.061.180,00	0.00	50.061.180,00	47.035.485,69	3.025.694,31	93.96
ART. 13 - Laborales	600.00	0,00	600.00	0.00	600.00	0.00
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	14.471.500,00	0,00	14.471.500,00	13.396.541,83	1.074.958,17	92,57
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	16.526.480,00	0,00	16.526.480,00	15.197.060,79	1.329.419,21	91,96
TOTAL CAPÍTULO I	81.059.760,00	0,00	81.059.760,00	75.629.088,31	5.430.671,69	93,30
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios	<u> </u>	•	·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	11.000,00	0,00	11.000,00	9.151,52	1.848,48	83,20
ART. 22 - Material, suministros y otros	757.000,00	0,00	757.000,00	326.198,35	430.801,65	43.09
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	882.030,00	0,00	882.030,00	504.591,03	377.438,97	57,21
ART. 24 - Gastos de publicaciones	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	1.650.530,00	0,00	1.650.530,00	839.940,90	810.589,10	50,89
					,	
Canítulo III Gastos financieros						
Capítulo III. Gastos financieros ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00



Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito"1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	357.030,00	0,00	357.030,00	4.396,91	352.633,09	1,23
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	31.000,00	0,00	31.000,00	499,00	30.501,00	1,61
TOTAL CAPÍTULO VI	388.030,00	0,00	388.030,00	4.895,91	383.134,09	1,26
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	486.120,00	0,00	486.120,00	485.250,00	870,00	99,82
TOTAL CAPÍTULO VIII	486.120,00	0,00	486.120,00	485.250,00	870,00	99,82
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 46	83.614.440,00	0,00	83.614.440,00	76.959.175,12	6.655.264,88	92,04
GRUPO 47"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL" Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	1.057.840,00	35.000,00	1.092.840,00	1.070.441,77	22.398,23	97,95
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	355.410,00	0,00	355.410,00	366.623,14	-11.213,14	103,15
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	220.610,00	35.000,00	255.610,00	242.943,37	12.666,63	95,04
TOTAL CAPÍTULO I	1.633.860,00	70.000,00	1.703.860,00	1.680.008,28	23.851,72	98,60
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	150.00	0.00	150.00	0.00	150.00	0.00
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	103.540,00	0,00	103.540,00	105.448,11	-1.908,11	101,84
ART. 22 - Material, suministros y otros	415.710,00	-65.000,00	350.710,00	157.119,88	193.590,12	44,80
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	68.510,00	0,00	68.510,00	46.921,48	21.588,52	68,49
ART. 24 - Gastos de publicaciones	21.840,00	0,00	21.840,00	0,00	21.840,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	609.750,00	-65.000,00	544.750,00	309.489,47	235.260,53	56,81
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	49.860,00	0.00	49.860,00	554,19	49.305,81	1,11
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	32.140,00	0,00	32.140,00	0,00	32.140,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VI	82.000,00	0,00	82.000,00	554,19	81.445,81	0,68
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	50.100,00	0,00	50.100,00	13.060,08	37.039,92	26,07
TOTAL CAPÍTULO VIII	50.100,00	0,00	50.100,00	13.060,08	37.039,92	26,07
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 47	2.375.710,00	5.000,00	2.380.710,00	2.003.112,02	377.597,98	84,14



Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuest Total "1"	o Obligaciones "2"	Remanente de crédito"1-2'	Porcentaje ' "2/1"
GRUPO 48 "FONDO DE INVESTIGACIÓN						
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL"						
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 22 - Material, suministros y otros	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	773.000,00	0,00	773.000,00	0,00	773.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	773.000,00	0,00	773.000,00	0,00	773.000,00	0,00
Capítulo VII. Transferencias de capital						
ART. 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro	103.000,00	0,00	103.000,00	0,00	103.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VII	103.000,00	0,00	103.000,00	0,00	103.000,00	0,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 48	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
TOTAL ENTIDAD	1.477.330.060,00	4.865.696,28	1.482.195.756,28	1.029.187.382,87	453.008.373,41	69,44

DATOS ESTADÍSTICOS



Anexo II

Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores





Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN (C. C. C.)

Regimenes	2009	2010	2011	2012	2013
General	1.465.034	1.439.850	1.413.571	1.374.219	1.378.506
Mar	10.656	10.343	10.297	10.146	10.023
Carbón	85	78	76	74	62
TOTAL	1.475.775	1.450.271	1.423.944	1.384.439	1.388.591

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS Y EN ALTA

Regímenes	2009	2010	2011	2012	201
General	13.275.386	13.161.364	12.816.948	12.017.519	11.926.98
Autónomos	3.157.046	3.100.479	3.067.499	3.022.980	3.051.79
Agrario	849.076	858.237	867.993	813.502	794.58
Mar	62.273	60.097	58.782	57.709	57.4
Carbón	7.181	6.248	5.654	4.654	4.34
Hogar (1)	289.056	291.670	294.916	416.124	422.9
Desempleo y					
Sit. Especiales (2)	2.874.522	2.858.314	2.770.164	2.798.733	2.592.42
TOTAL	20.514.540	20.336.409	19.881.956	19.131.221	18.850.47

⁽¹⁾ Incluye el Sistema Especial del Hogar y el Régimen Especial del Hogar en extinción, a partir del año 2012.



⁽²⁾ Incluye los trabajadores en situación de desempleo. El número de trabajadores afectados fue 1.152.362 en 1996 y 1.034.692 en 1997. A partir de 1998, sólo desempleados.

SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR REGIMENES Y PROVINCIAS • 31 de diciembre de 2013

Direcciones Provinciales	Régimen General	Régimen Especial del Mar	Régimen E. de la M. del Carbón	TOTAL
Araba/Álava	10.195	0	0	10.195
Albacete	11.872	0	0	11.872
Alicante	57.397	436	0	57.833
Almería	19.329	276	0	19.605
Ávila	5.458	0	0	5.458
Badajoz	18.570	0	0	18.570
Illes Balears	35.080	423	0	35.503
Barcelona	171.378	351	0	171.729
Burgos	11.656	0	0	11.656
Cáceres	11.776	0	0	11.776
Cádiz	30.094	477	0	30.571
Castellón	18.293	268	0	18.561
Ciudad Real	13.498	0	1	13.499
Córdoba	21.504	0	0	21.504
A Coruña	35.865	1.218	0	37.083
Cuenca	6.688	0	0	6.688
Girona	26.712	298	0	27.010
Granada	26.021	69	0	26.090
Guadalajara	6.614	0	0	6.614
Gipuzkoa	22.140	146	0	22.286
Huelva	11.915	557	0	12.472
Huesca	8.888	0	0	8.888
Jaén	16.156	0	0	16.156
León	14.003	0	22	14.025
Lleida	15.973	0	1	15.974
La Rioja	10.598	0	0	10.598
Lugo	11.875	261	0	12.136



Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR REGIMENES Y PROVINCIAS • 31 de diciembre de 2013 (cont.)

Direcciones Provinciales	Régimen General	Régimen Especial del Mar	Régimen E. de la M. del Carbón	TOTAL
Madrid	186.075	309	4	186.388
Málaga	51.228	317	0	51.545
Murcia	40.570	213	0	40.783
Navarra	17.698	0	0	17.698
Ourense	11.102	0	0	11.102
Asturias	29.452	300	21	29.773
Palencia	5.190	0	2	5.192
Las Palmas	32.341	496	0	32.837
Pontevedra	30.500	2.165	0	32.665
Salamanca	10.991	0	0	10.991
S.C.Tenerife	30.662	320	0	30.982
Cantabria	17.578	188	0	17.766
Segovia	5.915	0	0	5.915
Sevilla	49.790	41	0	49.831
Soria	3.380	0	0	3.380
Tarragona	23.696	422	0	24.118
Teruel	5.071	0	8	5.079
Toledo	18.473	0	0	18.473
Valencia	70.994	167	0	71.161
Valladolid	15.859	0	0	15.859
Bizkaia	32.836	268	0	33.104
Zamora	6.009	0	0	6.009
Zaragoza	29.767	0	3	29.770
Ceuta	1.934	24	0	1.958
Melilla	1.847	13	0	1.860
TOTAL	1.378.506	10.023	62	1.388.591



AFILIACIONES EN ALTA POR GÉNERO Y PROVINCIAS • 31 de diciembre de 2013

Direcciones		Total Sistema		TOTAL
Provinciales	Varones	Mujeres	No consta género	
Araba/Álava	77.526	63.806	3	141.335
Albacete	69.341	49.143	0	118.484
Alicante	283.656	239.854	3	523.513
Almería	139.093	110.079	1	249.173
Ávila	27.112	21.641	1	48.754
Badajoz	126.101	97.245	0	223.346
Illes Balears	180.308	160.267	0	340.575
Barcelona	1.130.890	1.045.427	11	2.176.328
Burgos	74.610	59.119	1	133.730
Cáceres	72.889	59.275	1	132.165
Cádiz	172.807	142.470	0	315.277
Castellón	113.225	91.687	0	204.912
Ciudad Real	87.843	58.068	1	145.912
Córdoba	148.152	128.146	1	276.299
A Coruña	197.186	190.658	4	387.848
Cuenca	38.644	26.464	0	65.108
Girona	141.854	121.180	0	263.034
Granada	152.453	143.503	0	295.956
Guadalajara	41.298	32.991	1	74.290
Gipuzkoa	155.969	134.277	1	290.247
Huelva	88.686	78.802	1	167.489
Huesca	47.426	37.092	0	84.518
Jaén	156.488	102.784	0	259.272
León	76.906	71.296	1	148.203
Lleida	90.632	73.215	0	163.847
La Rioja	59.741	52.388	0	112.129
Lugo	58.410	54.948	0	113.358



Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIACIONES EN ALTA POR GÉNERO Y PROVINCIAS • 31 de diciembre de 2013 (cont.)

Direcciones		TOTAL		
Provinciales	Varones	Mujeres	No consta género	
Madrid	1.379.024	1.293.098	16	2.672.138
Málaga	253.704	234.581	3	488.288
Murcia	269.455	205.262	5	474.722
Navarra	131.938	111.806	1	243.745
Ourense	50.307	46.892	1	97.200
Asturias	178.227	161.950	1	340.178
Palencia	33.463	25.081	0	58.544
Las Palmas	189.500	164.192	3	353.695
Pontevedra	160.443	146.823	2	307.268
Salamanca	59.539	48.614	0	108.153
S.C.Tenerife	162.885	150.096	6	312.987
Cantabria	100.263	90.262	2	190.527
Segovia	30.057	23.416	1	53.474
Sevilla	337.772	300.210	3	637.985
Soria	19.459	15.000	0	34.459
Tarragona	141.868	117.319	0	259.187
Teruel	27.428	21.190	0	48.618
Toledo	114.283	78.385	2	192.670
Valencia	460.883	384.658	3	845.544
Valladolid	103.246	86.753	1	190.000
Bizkaia	228.894	209.655	1	438.550
Zamora	30.954	23.390	1	54.345
Zaragoza	191.574	168.489	2	360.065
Ceuta	11.157	8.971	0	20.128
Melilla	10.734	9.736	0	20.470
TOTAL	8.686.303	7.571.654	85	16.258.042



SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR PROVINCIAS Y REGÍMENES • 31 de diciembre de 2013

Direcciones	Régimen General		ral	R.G.E. Trab	aj. Auton.	R.G.E	. del Mar	R.G.E.	Total
Provinciales	R. General	S.E. Agrario	S.E.E. Hogar	No S.E.T.A.	S.E.T.A.	Cta. Ajena	Cta. Propia	Min. Carbón	Sistema
Araba/Álava	116.492	553	3.227	19.016	2.047	0	0	0	141.335
Albacete	79.225	7.626	2.460	26.409	2.764	0	0	0	118.484
Alicante	383.727	15.770	9.410	109.810	2.783	1.880	133	0	523.513
Almería	142.525	49.749	2.953	38.955	14.111	791	89	0	249.173
Ávila	32.244	1.125	1.151	11.496	2.738	0	0	0	48.754
Badajoz	134.663	38.071	3.221	41.190	6.201	0	0	0	223.346
Illes Balears	247.417	2.121	12.056	75.952	1.551	1.258	220	0	340.575
Barcelona	1.742.761	4.141	56.410	367.695	2.721	2.473	127	0 2	2.176.328
Burgos	100.942	1.142	3.024	24.062	4.560	0	0	0	133.730
Cáceres	79.024	20.711	2.150	26.024	4.256	0	0	0	132.165
Cádiz	225.389	27.794	4.895	52.032	1.539	3.383	245	0	315.277
Castellón	145.417	13.986	3.883	38.306	2.406	830	84	0	204.912
Ciudad Real	96.292	11.845	3.093	30.344	4.240	0	0	98	145.912
Córdoba	144.696	78.724	3.865	45.905	3.109	0	0	0	276.299
A Coruña	282.006	1.437	11.701	75.099	11.163	3.503	2.939	0	387.848
Cuenca	40.021	4.693	1.241	14.305	4.848	0	0	0	65.108
Girona	195.659	2.509	5.668	56.269	2.009	775	145	0	263.034
Granada	172.231	60.284	6.154	53.284	3.812	174	17	0	295.956
Guadalajara	57.979	633	1.665	12.609	1.404	0	0	0	74.290
Gipuzkoa	212.372	409	8.513	66.916	1.442	515	80	0	290.247
Huelva	91.929	46.763	1.737	23.591	1.506	1.677	286	0	167.489
Huesca	57.324	2.737	1.662	19.029	3.766	0	0	0	84.518
Jaén	108.844	109.992	2.402	35.351	2.683	0	0	0	259.272
León	103.708	893	3.559	32.290	6.446	0	0	1.307	148.203
Lleida	116.339	4.979	2.656	33.286	6.585	0	0	2	163.847
La Rioja	80.521	2.885	3.002	22.278	3.443	0	0	0	112.129
Lugo	70.124	1.393	3.551	24.293	12.378	1.444	175	0	113.358



Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR PROVINCIAS Y REGÍMENES • 31 de diciembre de 2013

Direcciones	Ré	égimen Gene	ral	R.E. Trab	aj. Auton.	R.E.	del Mar	R.G.E.	Total
Provinciales	R. General ⁽¹⁾	S.E. Agrario	S.E.E. Hogar ⁽²⁾	No S.E.T.A.	S.E.T.A.	Cta. Ajena	Cta. Propia	Min. Carl	oón Sistema
Madrid	2.203.276	1.972	107.528	354.373	1.106	3.872	0	11	2.672.138
Málaga	340.672	36.692	12.427	95.616	1.754	980	147	0	488.288
Murcia	312.381	58.569	11.993	85.845	5.127	711	96	0	474.722
Navarra	186.987	3.809	7.483	40.946	4.520	0	0	0	243.745
Ourense	67.734	227	3.421	23.374	2.444	0	0	0	97.200
Asturias	250.615	944	9.066	65.801	9.527	1.162	492	2.571	340.178
Palencia	42.259	860	1.057	11.505	2.824	0	0	39	58.544
Las Palmas	283.228	6.931	6.000	53.568	884	2.861	223	0	353.695
Pontevedra	218.345	992	8.684	61.272	4.423	6.709	6.843	0	307.268
Salamanca	76.128	1.748	2.846	22.980	4.451	0	0	0	108.153
S.C.Tenerife	246.641	6.510	4.607	51.554	1.729	1.734	212	0	312.987
Cantabria	142.111	533	5.751	36.512	4.729	637	254	0	190.527
Segovia	36.472	1.099	1.392	12.329	2.182	0	0	0	53.474
Sevilla	430.966	95.122	13.855	95.753	1.882	343	64	0	637.985
Soria	24.947	326	817	6.696	1.673	0	0	0	34.459
Tarragona	192.806	7.855	4.389	48.459	3.911	1.497	270	0	259.187
Teruel	32.815	813	832	10.243	3.672	0	0	243	48.618
Toledo	134.185	7.214	3.509	44.290	3.472	0	0	0	192.670
Valencia	618.492	40.342	18.973	160.714	4.897	2.009	117	0	845.544
Valladolid	145.489	2.893	4.510	34.035	3.073	0	0	0	190.000
Bizkaia	336.173	727	15.223	82.427	1.366	2.533	101	0	438.550
Zamora	34.578	1.085	1.054	13.381	4.247	0	0	0	54.345
Zaragoza	279.175	4.356	9.459	62.499	4.499	0	0	77	360.065
Ceuta	15.427	3	1.214	3.262	0	216	6	0	20.128
Melilla	15.209	0	1.516	3.661	1	83	0	0	20.470
TOTAL	11.926.982	794.587	422.915	2.856.891	194.904	44.050	13.365	4.348	16.258.042

 ⁽¹⁾ Incluidos en Régimen General los datos de Cuidadores No Profesionales, excluídos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar.
 (2) Desde enero 2013 en el Sistema Especial de Empleados de Hogar, se incluyen los afiliados del extinguido Régimen Especial de Empleados del Hogar (discontinuos).



SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR REGÍMENES Y PROVINCIAS • Media del año 2013

Direcciones	Régimen	Régimen	Sistema	Sistema	R.E. Trak	oaj. Auton.	ij. Auton. R.E. del Ma		Régimen	TOTAL
Provinciales	General (Total)	General	Especial Agrario	Especial Hogar ⁽²⁾	No . S.E.T.A.	S.E.T.A. ⁽¹⁾	Cta. Ajena	Cta. Propia	E. Min. Carbón	Sistema
Araba/Álava	121.296,88	117.124,27	943,11	3.229,49	18.999,93	2.077,57	0,00	0,00	0,00	142.374,39
Albacete	91.332,04	79.661,74	9.176,48	2.493,80	25.918,89	2.734,68	0,00	0,00	0,00	119.985,62
Alicante	413.101,31	387.371,22	16.368,32	9.361,76	108.556,46	2.779,83	1.902,44	121,92	0,00	526.461,98
Almería	185.502,32	136.788,13	45.695,75	3.018,43	38.675,32	13.722,93	842,27	88,00	0,00	238.830,86
Ávila	35.339,36	32.694,89	1.452,81	1.191,64	11.652,00	2.751,34	0,00	0,00	0,00	49.742,72
Badajoz	176.929,77	134.392,77	39.275,16	3.261,84	40.457,82	6.260,72	0,00	0,00	0,00	223.648,32
Illes Balears	319.185,19	304.445,25	2.553,23	12.186,70	78.983,79	1.596,45	1.765,72	227,70	0,00	401.758,88
Barcelona	1.806.748,16	1.745.218,18	4.906,12	56.623,85	363.733,54	2.756,36	2.935,54	128,43	0,00	2.176.302,05
Burgos	107.074,82	102.783,40	1.316,90	2.974,51	23.962,92	4.573,53	0,00	0,00	0,00	135.611,29
Cáceres	103.279,98	79.428,84	21.686,56	2.164,58	25.723,64	4.254,51	0,00	0,00	0,00	133.258,14
Cádiz	263.582,46	229.658,32	28.938,64	4.985,49	51.512,32	1.555,95	3.867,52	256,57	0,00	320.774,85
Castellón	154.163,58	141.882,14	8.327,29	3.954,14	38.314,81	2.428,78	978,05	76,70	0,00	195.961,95
Ciudad Real	111.927,89	98.312,27	10.513,71	3.101,89	30.113,47	4.194,89	0,00	0,00	98,67	146.334,93
Córdoba	218.805,41	145.130,97	69.759,70	3.914,74	45.493,90	3.113,82	0,00	0,00	0,00	267.413,14
A Coruña	299.306,91	286.030,22	1.529,47	11.747,20	74.292,75	11.435,03	3.407,15	2.737,19	0,27	391.179,32
Cuenca	47.327,24	40.415,98	5.673,17	1.238,08	14.236,35	4.847,74	0,00	0,00	0,00	66.411,34
Girona	214.951,16	206.193,31	3.151,81	5.606,04	56.842,20	2.054,77	1.205,33	144,47	0,00	275.197,95
Granada	232.459,74	170.960,72	55.248,44	6.250,57	52.490,14	3.555,92	188,75	17,64	0,00	288.712,21
Guadalajara	60.525,09	58.083,94	772,41	1.668,74	12.484,02	1.414,03	0,00	0,00	0,00	74.423,16
Gipuzkoa	221.234,81	212.445,72	460,92	8.328,16	66.649,52	1.459,43	933,67	85,30	0,00	290.362,76
Huelva	156.287,54	94.521,42	60.027,45	1.738,66	23.488,37	1.471,79	1.828,89	298,16	0,00	183.374,78
Huesca	62.557,49	56.717,12	4.167,69	1.672,67	18.950,23	3.759,39	0,00	0,00	0,00	85.267,12
Jaén	178.444,03	109.450,17	66.514,40	2.479,45	35.297,39	2.609,22	0,00	0,00	0,00	216.350,66
León	109.662,16	104.989,87	1.090,69	3.581,58	32.290,35	6.516,17	0,00	0,00	1.245,17	149.713,88
Lleida	127.635,03	116.462,88	8.475,66	2.696,49	33.083,68	6.669,90	0,00	0,00	1,64	167.390,28
La Rioja	87.703,99	81.300,03	3.394,94	3.009,01	22.098,01	3.464,53	0,00	0,00	0,00	113.266,54
Lugo	76.371,90	71.373,46	1.477,57	3.520,85	24.062,33	12.666,54	1.547,58	183,63	0,00	114.832,00



Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR REGÍMENES Y PROVINCIAS • Media del año 2013

Direcciones	Régimen	Régimen	Sistema	Sistema	R.E. Tra	baj. Auton.	R.E.	del Mar	Régimer	TOTAL
Provinciale	s General (Total)	General	Especial Agrario	Especial Hogar ⁽²⁾	No . S.E.T.A.	S.E.T.A. ⁽¹⁾	Cta. Ajena	Cta. Propia	E. Min. Carbón	Sistema
Madrid	2.308.421,42	2.199.750,83	2.548,02	106.122,55	349.131,92	1.108,91	3.766,88	0,00	11,19	2.662.440,34
Málaga	394.778,85	347.481,05	34.878,57	12.419,22	93.879,25	1.699,73	1.000,53	155,80	0,00	491.514,19
Murcia	390.082,52	313.895,11	64.121,90	12.065,49	84.416,93	5.106,59	912,76	95,57	0,00	480.614,39
Navarra	202.308,93	190.176,97	4.562,61	7.569,34	40.641,21	4.557,75	0,00	0,00	0,00	247.507,91
Ourense	72.184,73	68.487,38	300,20	3.397,14	23.261,06	2.545,06	0,00	0,00	0,00	97.990,83
Asturias	263.094,08	252.988,22	971,17	9.134,69	65.331,90	9.616,34	1.337,98	423,85	2.541,49	342.345,68
Palencia	44.805,00	42.800,96	943,50	1.060,52	11.476,67	2.811,10	0,00	0,00	41,69	59.134,46
Las Palmas	288.748,47	275.724,73	6.974,06	6.049,66	52.527,44	899,05	2.875,53	228,60	0,00	345.279,11
Pontevedra	233.520,79	223.658,57	1.148,00	8.714,21	61.070,15	4.536,93	7.513,80	6.710,88	0,00	313.352,58
Salamanca	82.316,58	77.513,80	1.914,45	2.888,32	22.924,07	4.474,72	0,00	0,00	0,00	109.715,37
S.C.Tenerife	251.400,44	239.818,21	6.932,84	4.649,38	50.703,07	1.706,94	1.860,96	216,92	0,00	305.888,35
Cantabria	152.742,63	146.366,23	571,99	5.804,39	36.466,50	4.786,98	1.056,93	192,82	0,00	195.245,89
Segovia	40.356,01	37.106,10	1.852,17	1.397,73	12.404,48	2.235,35	0,00	0,00	0,00	54.995,86
Sevilla	541.208,59	429.801,46	97.416,25	13.990,87	94.322,64	1.882,01	347,26	60,79	0,00	637.821,32
Soria	26.859,75	25.564,62	453,42	841,70	6.651,89	1.680,64	0,00	0,00	0,00	35.192,29
Tarragona	213.245,24	202.656,48	6.110,40	4.478,35	48.725,90	3.982,51	1.699,00	272,64	0,00	267.925,31
Teruel	35.012,59	33.156,55	1.031,34	824,69	10.161,00	3.728,02	0,00	0,00	256,21	49.157,84
Toledo	146.765,32	136.437,36	6.801,09	3.526,87	43.975,89	3.440,96	0,00	0,00	0,00	194.182,18
Valencia	657.266,23	609.028,69	29.164,07	19.073,46	159.169,09	4.903,66	2.012,74	112,04	0,00	823.463,79
Valladolid	154.281,94	146.650,01	3.100,32	4.531,60	33.944,26	3.105,25	0,00	0,00	0,00	191.331,46
Bizkaia	353.804,94	337.854,53	833,39	15.117,00	81.915,14	1.392,11	2.694,39	106,82	0,00	439.913,42
Zamora	38.223,71	35.617,38	1.514,20	1.092,12	13.363,43	4.287,74	0,00	0,00	0,00	55.874,89
Zaragoza	297.118,44	281.180,83	6.439,63	9.497,96	61.812,84	4.538,63	0,00	0,00	76,84	363.546,77
Ceuta	16.803,95	15.575,37	6,65	1.221,92	3.206,91	0,00	246,74	6,00	0,00	20.263,61
Melilla	16.232,22	14.731,56	3,25	1.497,40	3.561,20	1,00	80,05	0,00	0,00	19.874,48
TOTAL	13.204.319,63	12.027.860,23	753.491,89	422.966,94	2.833.408,99	195.753,80	48.808,46	12.948,44	4.273,17	16.299.513,44

⁽¹⁾ Sistema Especial de Trabajadores Agrarios.



⁽²⁾ En el S. E. del Hogar (vigente desde el 1.01.12), se incluyen los afiliados del extinguido R. E. del Hogar.

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009
RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales
Agrario y de Empleados de Hogar)

Dirección Provincial	Agric., Gana.Silv.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua,Res.		Comercio Rep.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act.Finan y Seguros
Araba/Álava	143	139	32.795	156	640	3.945	13.991	4.000	6.163	1.861	1.700
Albacete	633	142	12.979	350	1.013	4.165	13.771	3.655	5.695	820	1.876
Alicante	830	779	56.944	637	5.588	17.363	82.680	15.928	41.327	5.199	9.786
Almería	842	442	8.048	397	2.293	6.889	43.230	10.220	9.929	1.344	3.934
Ávila	328	42	3.578	135	357	2.225	4.653	1.067	2.755	317	1.108
Badajoz	951	550	11.294	365	1.635	6.751	23.739	4.438	7.558	1.965	3.107
Illes Balears	810	276	13.274	1.084	3.660	20.444	46.133	11.975	28.566	4.739	6.138
Barcelona	2.176	1.541	268.807	2.915	16.803	64.172	319.477	80.703	110.315	61.515	50.026
Burgos	690	434	26.279	527	966	5.200	13.905	4.589	6.582	765	2.112
Cáceres	331	133	6.540	948	1.247	6.132	11.336	2.079	5.427	474	1.867
Cádiz	328	270	22.820	591	3.763	10.535	41.977	9.918	21.370	2.213	4.335
Castellón	1.131	301	33.645	346	1.927	6.358	31.387	5.156	9.796	1.179	2.831
Ciudad Real	583	85	15.288	495	1.032	6.648	15.497	3.984	5.303	1.453	2.130
Córdoba	339	114	19.887	620	2.143	6.338	26.290	5.540	8.914	1.608	3.810
A Coruña	1.683	430	38.516	1.303	2.819	19.657	51.860	12.978	17.951	9.416	6.916
Cuenca	836	97	5.603	245	269	2.317	6.255	3.013	2.840	273	1.149
Girona	1.321	156	36.484	346	2.421	12.154	36.854	7.204	19.068	2.115	3.860
Granada	420	325	11.344	315	2.481	8.348	33.944	6.540	15.132	2.758	4.443
Guadalajara	495	214	8.364	616	407	3.117	8.439	6.650	3.126	334	1.001
Gipuzkoa	259	149	49.359	280	1.701	8.602	29.139	8.198	14.400	3.883	4.499
Huelva	380	879	9.002	249	1.225	5.053	16.768	3.837	5.955	683	1.822
Huesca	1.524	93	8.736	406	641	3.792	8.773	2.384	5.217	549	1.145
Jaén	413	131	16.989	252	1.581	4.492	18.411	4.490	6.238	775	2.982
León	556	607	12.282	936	1.142	5.296	18.062	5.101	7.135	1.731	2.729
Lleida	2.515	161	17.514	508	1.178	7.091	21.755	5.848	8.525	1.736	2.479
La Rioja	332	93	20.320	188	951	3.841	11.878	2.723	5.705	989	1.761
Lugo	803	436	9.090	213	476	4.778	13.169	3.769	5.301	1.239	1.501





Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.)
RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales
Agrario y de Empleados de Hogar)

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act.Prof. Cient.Téc.			Educac. (P)	Act.Sanit. S.Sociales.	Act.Arts. Rec.yEntr.	Otros Serv.	Hogar (P)	Org. Extraterri	TOTAL
Araba/Álava	415	4.750	7.964	11.227	8.293	13.439	1.940	2.877	52	2	116.492
Albacete	166	2.101	5.172	9.944	2.893	11.017	865	1.862	105	1	79.225
Alicante	3.193	13.156	25.237	32.941	16.278	37.964	6.326	9.330	2.192	49	383.727
Almería	555	4.084	7.771	13.166	7.793	17.120	1.755	2.398	311	4	142.525
Ávila	66	876	1.751	3.853	2.469	5.548	301	681	134	0	32.244
Badajoz	235	4.169	8.501	26.965	7.410	20.623	1.538	2.733	136	0	134.663
Illes Balears	2.035	9.647	22.208	18.691	15.370	29.336	5.548	6.521	930	32	247.417
Barcelona	15.456	105.452	157.993	118.912	109.097	174.331	33.471	43.803	5.458	338	1.742.761
Burgos	269	2.977	7.237	5.865	6.694	12.690	1.086	1.853	222	0	100.942
Cáceres	127	2.710	4.940	13.807	5.202	13.076	759	1.730	158	1	79.024
Cádiz	992	6.402	18.323	27.029	13.683	29.146	4.157	6.489	1.040	8	225.389
Castellón	596	4.356	10.074	12.117	6.231	12.535	2.153	2.835	463	0	145.417
Ciudad Real	193	3.077	5.794	13.815	3.656	14.348	870	1.936	105	0	96.292
Córdoba	614	5.723	8.185	15.677	10.675	22.483	1.767	3.637	331	1	144.696
A Coruña	1.030	14.529	21.862	23.486	15.829	29.755	4.216	7.433	332	5	282.006
Cuenca	74	969	2.325	6.566	858	4.969	281	1.014	68	0	40.021
Girona	1.498	8.913	11.409	16.754	8.048	18.092	4.200	4.331	428	3	195.659
Granada	664	5.855	11.490	19.030	16.242	25.019	2.976	3.981	924	0	172.231
Guadalajara	231	1.343	6.231	6.859	1.539	6.175	610	2.074	154	0	57.979
Gipuzkoa	612	10.269	12.906	13.675	18.740	26.453	3.911	5.123	214	0	212.372
Huelva	287	2.654	6.838	14.461	5.849	12.833	1.181	1.827	146	0	91.929
Huesca	147	1.553	3.510	6.865	1.928	7.022	1.537	1.378	124	0	57.324
Jaén	160	2.964	7.251	14.932	6.932	16.438	978	2.179	256	0	108.844
León	295	4.358	9.866	9.569	5.751	14.658	1.291	2.163	180	0	103.708
Lleida	358	3.941	6.426	13.112	5.956	12.561	2.256	2.289	130	0	116.339
La Rioja	268	2.358	4.967	6.331	5.416	9.136	1.413	1.768	83	0	80.521
Lugo	158	2.170	3.751	8.342	2.746	9.654	805	1.682	41	0	70.124



AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.)
RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales
Agrario y de Empleados de Hogar)

Dirección Provincial	Agric., Gana.Silv.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua,Res.		Comercio	Transp. Almac.	Hostel.		Act.Finan y Seguros
Madrid	2.355	1.745	155.427	7.777	14.644	100.170	370.601	121.065	145.897	162.549	100.999
Málaga	495	242	16.439	492	5.016	18.674	67.625	13.471	41.827	7.328	9.011
Murcia	2.771	733	49.112	531	4.644	15.655	68.954	15.652	22.305	3.910	6.754
Navarra	1.074	382	52.105	714	2.110	8.446	24.179	7.105	10.848	2.552	3.774
Ourense	1.058	586	10.904	378	511	5.248	11.691	2.861	4.772	459	1.378
Asturias	763	815	39.759	1.422	1.993	14.379	44.246	9.842	18.362	6.103	5.703
Palencia	276	67	9.918	198	430	1.795	6.013	1.738	2.481	345	763
Las Palmas	342	96	11.962	715	3.391	12.078	58.657	17.625	58.076	2.633	4.425
Pontevedra	953	540	44.078	345	1.753	12.294	41.153	11.196	13.783	3.703	5.104
Salamanca	445	158	8.232	302	926	4.026	12.528	2.844	5.957	897	1.949
S.C.Tenerife	1.087	104	9.245	509	3.297	10.685	51.532	12.790	45.167	2.682	3.949
Cantabria	346	311	24.168	416	1.754	7.592	23.858	6.466	10.845	1.707	2.961
Segovia	1.429	206	4.804	84	232	1.980	5.265	1.616	3.304	292	799
Sevilla	1.188	550	40.694	1.354	5.339	21.532	74.603	18.063	29.302	13.529	10.684
Soria	346	52	5.560	134	176	1.718	2.915	1.095	1.723	185	559
Tarragona	1.409	362	34.348	1.429	2.847	11.133	32.311	8.917	13.638	1.911	3.605
Teruel	604	222	6.032	313	287	2.532	4.119	1.392	2.373	226	768
Toledo	1.506	228	26.704	468	1.461	7.799	22.345	6.027	7.234	1.389	3.312
Valencia	2.356	491	98.858	1.846	7.356	26.558	132.713	33.245	38.961	13.440	15.530
Valladolid	1.189	46	24.648	423	793	6.610	21.950	6.315	8.561	3.492	3.563
Bizkaia	351	278	57.914	1.652	2.965	17.677	46.921	14.400	20.382	11.058	9.175
Zamora	321	109	4.090	218	217	2.727	5.755	1.466	2.539	259	897
Zaragoza	2.293	349	55.613	658	3.546	11.228	46.051	15.267	16.239	6.614	7.133
Ceuta	58	9	358	103	528	1.011	2.589	953	1.111	114	177
Melilla	0	0	284	69	119	880	2.363	496	1.290	211	178
TOTAL	46.667	17.700 <i>′</i>	1.567.037	37.973	126.694	580.130 2	2.144.310	567.894	913.270	359.521	334.197





Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.)
RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales
Agrario y de Empleados de Hogar)

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act.Prof. Cient.Téc			Educac. (P)	Act.Sanit. S.Sociales.	Act.Arts Rec.yEnt		Hogar (P)	Org. Extraterr	TOTAL i.
Madrid	16.903	190.871	245.659	128.807	140.302	188.536	34.597	56.130	16.102	2.140	2.203.276
Málaga	3.762	15.026	30.629	30.558	19.900	38.584	7.116	10.532	3.869	76	340.672
Murcia	1.045	11.527	20.488	21.218	19.296	35.799	4.740	6.600	627	20	312.381
Navarra	326	7.765	11.034	9.751	14.027	22.961	3.706	3.770	351	7	186.987
Ourense	143	1.984	3.465	6.947	2.954	10.053	636	1.677	29	0	67.734
Asturias	836	9.583	21.770	20.089	13.544	30.913	3.588	6.243	662	0	250.615
Palencia	64	1.193	3.159	3.622	2.135	6.645	381	993	43	0	42.259
Las Palmas	2.045	7.848	25.766	21.969	14.253	27.133	5.932	7.153	1.092	37	283.228
Pontevedra	600	8.705	14.969	16.280	11.500	22.364	3.224	5.585	197	19	218.345
Salamanca	163	2.940	6.577	6.781	6.943	11.679	947	1.696	138	0	76.128
S.C.Tenerife	2.018	8.596	21.790	22.105	13.040	24.878	5.473	6.558	1.112	24	246.641
Cantabria	454	5.245	12.222	11.597	8.886	16.708	2.162	3.910	503	0	142.111
Segovia	83	844	2.566	4.664	1.861	4.965	560	853	65	0	36.472
Sevilla	2.110	23.212	43.409	49.548	30.090	47.106	6.187	11.650	680	136	430.966
Soria	32	521	1.281	2.628	1.475	3.787	256	474	30	0	24.947
Tarragona	835	8.236	12.741	19.359	10.301	20.793	3.463	4.642	524	2	192.806
Teruel	31	892	1.583	4.678	944	4.595	581	634	9	0	32.815
Toledo	335	3.373	9.593	19.124	3.776	15.354	1.242	2.738	177	0	134.185
Valencia	3.390	27.001	46.708	46.983	39.225	58.594	10.479	13.195	1.528	35	618.492
Valladolid	605	6.655	14.550	13.057	9.949	16.828	2.716	3.299	236	4	145.489
Bizcaya	1.434	19.983	30.159	20.665	27.661	38.869	4.988	8.640	972	29	336.173
Zamora	53	1.104	2.251	3.665	1.779	6.231	272	595	30	0	34.578
Zaragoza	1.405	9.468	21.535	22.348	15.685	30.612	4.074	7.473	1.578	6	279.175
Ceuta	60	278	1.288	3.683	626	1.731	278	445	27	0	15.427
Melilla	14	325	2.148	3.827	547	1.899	256	302	1	0	15.209
TOTAL	69.440	604.531 °	1.007.322	997.944	722.277	1.294.038	196.045 2	291.714	45.299	2.979	11.926.982



AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Albacete 4.083 44 2.669 65 38 3.406 Alicante 3.497 54 9.764 77 113 13.306 3 Almería 17.208 49 2.084 33 62 4.012 1 Ávila 3.395 19 864 24 8 2.078 Badajoz 9.288 72 3.130 37 29 4.692 1 Illes Balears 2.466 44 5.066 26 94 12.508 1 Barcelona 5.580 91 32.096 89 215 42.544 9 Burgos 5.424 21 1.961 18 25 3.608 Cáceres 5.899 21 2.009 13 15 3.972	Rep.	Almac.		Comunic. y	ct.Finan Seguros
Alicante 3.497 54 9.764 77 113 13.306 3 Almería 17.208 49 2.084 33 62 4.012 1 Ávila 3.395 19 864 24 8 2.078 Badajoz 9.288 72 3.130 37 29 4.692 1 Illes Balears 2.466 44 5.066 26 94 12.508 1 Barcelona 5.580 91 32.096 89 215 42.544 9 Burgos 5.424 21 1.961 18 25 3.608 Cáceres 5.899 21 2.009 13 15 3.972	4.264	1.256	2.403	308	298
Almería 17.208 49 2.084 33 62 4.012 1 Ávila 3.395 19 864 24 8 2.078 Badajoz 9.288 72 3.130 37 29 4.692 1 Illes Balears 2.466 44 5.066 26 94 12.508 1 Barcelona 5.580 91 32.096 89 215 42.544 9 Burgos 5.424 21 1.961 18 25 3.608 Cáceres 5.899 21 2.009 13 15 3.972	8.129	1.872	2.923	241	479
Ávila 3.395 19 864 24 8 2.078 Badajoz 9.288 72 3.130 37 29 4.692 1 Illes Balears 2.466 44 5.066 26 94 12.508 1 Barcelona 5.580 91 32.096 89 215 42.544 9 Burgos 5.424 21 1.961 18 25 3.608 Cáceres 5.899 21 2.009 13 15 3.972	34.207	4.919	14.183	1.760	2.258
Badajoz 9.288 72 3.130 37 29 4.692 1 Illes Balears 2.466 44 5.066 26 94 12.508 1 Barcelona 5.580 91 32.096 89 215 42.544 9 Burgos 5.424 21 1.961 18 25 3.608 Cáceres 5.899 21 2.009 13 15 3.972	12.199	2.774	4.695	446	723
Illes Balears 2.466 44 5.066 26 94 12.508 1 Barcelona 5.580 91 32.096 89 215 42.544 9 Burgos 5.424 21 1.961 18 25 3.608 Cáceres 5.899 21 2.009 13 15 3.972	3.248	570	1.670	73	174
Barcelona 5.580 91 32.096 89 215 42.544 9 Burgos 5.424 21 1.961 18 25 3.608 Cáceres 5.899 21 2.009 13 15 3.972	13.925	2.282	4.505	288	742
Burgos 5.424 21 1.961 18 25 3.608 Cáceres 5.899 21 2.009 13 15 3.972	17.973	4.252	10.546	1.394	1.181
Cáceres 5.899 21 2.009 13 15 3.972	93.419	31.711	34.763	10.400	6.122
	6.427	1.806	3.291	233	449
Cádiz 2.598 14 2.660 22 57 4.316 1	7.643	1.176	3.738	205	401
	18.305	3.391	7.254	491	1.204
Castellón 3.360 29 3.222 35 28 4.830 1	11.083	2.475	4.818	513	657
Ciudad Real 6.092 7 2.763 18 38 4.238	9.496	1.934	3.077	254	572
Córdoba 6.063 28 4.495 14 33 4.356 1	15.220	2.749	4.581	413	961
A Coruña 12.667 24 5.159 28 39 10.957 2	20.603	4.269	10.579	933	1.531
Cuenca 5.540 16 1.617 16 12 2.520	3.862	1.116	1.823	73	199
Girona 3.449 51 5.619 22 47 9.409 1	13.831	2.482	6.915	948	919
Granada 4.988 55 3.801 21 58 5.364 1	17.045	3.329	6.636	712	1.073
Guadalajara 1.856 16 696 7 16 2.406	3.131	876	1.616	193	242
Gipuzkoa 1.640 10 16.549 12 36 8.580 1	12.383	3.759	5.355	900	2.884
Huelva 2.240 11 1.281 5 21 2.206	8.263	1.312	3.238	195	540
Huesca 7.065 10 1.409 9 15 2.903	3.711	757	2.297	176	259
Jaén 3.976 36 3.679 19 39 3.419 1	12.204	2.315	3.809	263	735
León 7.578 33 2.460 21 19 5.146	8.714	1.876	5.049	287	604
Lleida 10.241 30 2.689 34 15 4.964	7.992	2.079	3.626	400	552
La Rioja 4.180 13 2.475 8 17 3.012	6.078	0.40	2 602	253	407
Lugo 13.509 40 2.088 13 13 3.828	0.010	948	2.692	200	





Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act.Prof. Cient.Téc.	Act.Admt. S. Auxil.	Admón Púb.	Educac. (P)	Act.Sanit. S.Sociales.	Act.Arts. Rec.yEntr	Otros Serv.	Hogar (P)	Org. Extraterri.	TOTAL
Araba/Álava	103	1.656	686	9	410	638	336	1.457	1	1	21.063
Albacete	127	1.354	636	17	477	591	328	1.691	2	1	29.173
Alicante	1.880	7.491	4.310	26	2.393	3.042	1.748	7.549	14	2	112.593
Almería	359	2.434	1.171	0	899	1.068	469	2.373	8	0	53.066
Ávila	48	571	233	1	163	239	151	703	2	0	14.234
Badajoz	192	2.218	1.024	5	812	1.143	517	2.490	0	0	47.391
Illes Balears	1.119	5.717	4.183	25	1.692	1.980	1.561	5.648	20	8	77.503
Barcelona	4.918	36.446	16.558	70	8.469	12.568	9.065	25.245	38	9	370.416
Burgos	167	1.447	512	6	436	608	308	1.875	0	0	28.622
Cáceres	88	1.358	511	4	511	630	379	1.705	2	0	30.280
Cádiz	550	3.394	1.867	5	1.211	1.861	984	3.371	16	0	53.571
Castellón	457	2.624	1.098	19	955	1.006	619	2.882	2	0	40.712
Ciudad Real	126	1.604	660	4	651	668	371	2.009	2	0	34.584
Córdoba	281	2.744	1.471	7	870	1.160	621	2.945	2	0	49.014
A Coruña	589	5.706	2.533	2	2.026	2.332	1.184	5.096	5	0	86.262
Cuenca	25	644	194	4	206	276	169	841	0	0	19.153
Girona	676	3.878	2.300	9	1.233	1.495	1.081	3.856	57	1	58.278
Granada	541	3.908	1.683	7	1.292	2.017	848	3.705	9	4	57.096
Guadalajara	106	788	511	2	298	329	221	701	2	0	14.013
Gipuzkoa	486	5.199	1.858	7	1.901	1.818	862	4.110	8	1	68.358
Huelva	153	1.397	1.147	2	455	719	335	1.575	2	0	25.097
Huesca	92	1.158	525	11	424	433	336	1.204	1	0	22.795
Jaén	139	2.017	796	4	774	919	496	2.394	1	0	38.034
León	162	2.008	722	1	589	955	453	2.052	7	0	38.736
Lleida	195	2.053	987	9	707	723	472	2.099	3	1	39.871
La Rioja	146	1.662	733	3	530	536	414	1.611	3	0	25.721
Lugo	114	1.516	563	1	492	589	292	1.417	2	1	36.671



AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Dirección Provincial	Agric., Gana.Silv.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua,Res	Construc.	Comercio Rep.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act.Finan y Seguros
Madrid	2.272	51	16.046	139	245	38.936	84.014	28.215	27.729	13.222	6.993
Málaga	2.905	53	4.782	26	83	9.854	29.614	5.718	12.933	1.609	1.827
Murcia	8.251	59	6.887	64	72	10.124	27.097	5.448	8.837	1.108	1.692
Navarra	5.487	20	3.647	21	37	6.425	10.331	3.275	4.049	627	620
Ourense	3.499	74	2.339	9	17	4.068	6.377	1.169	3.034	160	467
Asturias	10.466	47	3.733	10	28	8.748	17.367	4.930	9.930	855	1.293
Palencia	3.929	12	724	16	15	1.602	3.027	818	1.470	87	202
Las Palmas	1.459	17	2.048	29	41	5.058	15.642	4.139	7.323	834	923
Pontevedra	5.489	113	4.599	23	49	8.406	19.303	3.835	7.750	680	1.343
Salamanca	5.580	29	1.771	29	18	3.251	6.728	1.064	3.204	253	402
S.C.Tenerife	2.622	24	2.055	32	51	4.515	15.116	3.747	7.781	869	934
Cantabria	5.183	26	2.261	10	34	5.458	9.922	2.385	5.291	445	642
Segovia	3.284	24	936	13	8	2.211	2.940	673	1.695	95	137
Sevilla	4.938	30	6.189	34	100	7.631	32.082	6.602	10.200	1.464	2.286
Soria	2.334	6	804	5	5	1.045	1.429	330	919	68	94
Tarragona	5.365	25	3.360	9	67	7.408	13.332	2.988	6.347	706	812
Teruel	4.451	50	922	14	5	2.038	2.396	471	1.438	92	139
Toledo	5.653	35	5.632	30	71	6.983	12.444	2.805	4.286	400	784
Valencia	6.749	88	13.529	62	151	16.040	46.958	12.492	17.326	2.584	3.444
Valladolid	4.984	15	2.463	27	29	4.148	9.569	2.017	4.164	491	690
Bizkaia	1.692	16	7.624	18	64	10.058	26.824	5.492	8.238	1.548	1.377
Zamora	5.433	15	968	10	8	2.291	3.526	721	1.776	66	203
Zaragoza	7.635	48	5.815	22	38	7.684	16.166	4.512	6.320	955	1.211
Ceuta	3	0	62	0	2	193	1.641	194	381	25	27
Melilla	1	0	99	0	0	220	2.027	160	356	41	33
TOTAL	265.881	1.726	223.886	1.344	2.363	349.551	795.871	194.371	321.928	51.782	55.189



Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act.Prof. Cient.Téc.	Act.Admt. S. Auxil.	Admón Púb.	Educac. (P)	Act.Sanit. S.Sociales.	Act.Arts. Rec.yEntr	Otros . Serv.	Hogar (P)	Org. Extraterri.	TOTAL
Madrid	5.381	45.019	26.322	75	12.658	14.784	9.267	24.026	81	4	355.479
Málaga	2.079	7.249	4.712	17	1.999	3.677	1.558	6.625	48	2	97.370
Murcia	756	5.910	2.965	9	2.358	2.343	1.174	5.803	13	2	90.972
Navarra	255	3.459	1.326	6	1.056	1.081	673	3.067	4	0	45.466
Ourense	101	1.191	460	14	455	530	266	1.585	3	0	25.818
Asturias	617	5.057	2.234	13	1.701	2.338	1.141	4.813	7	0	75.328
Palencia	58	568	276	0	189	237	118	981	0	0	14.329
Las Palmas	933	4.641	2.621	10	1.379	2.048	1.278	4.010	15	4	54.452
Pontevedra	460	4.119	1.645	5	1.295	1.712	867	3.994	8	0	65.695
Salamanca	117	1.431	562	18	463	610	299	1.601	1	0	27.431
S.C.Tenerife	888	4.116	2.492	11	1.126	1.843	1.142	3.913	6	0	53.283
Cantabria	309	2.563	1.329	4	1.024	1.053	566	2.729	7	0	41.241
Segovia	69	683	317	2	251	248	198	721	6	0	14.511
Sevilla	879	6.998	3.866	25	2.258	3.672	2.165	6.201	9	6	97.635
Soria	22	373	139	0	139	140	82	435	0	0	8.369
Tarragona	565	3.081	1.705	3	984	1.254	804	3.552	3	0	52.370
Teruel	27	513	154	0	194	187	125	698	1	0	13.915
Toledo	190	2.147	1.112	5	897	909	546	2.829	3	1	47.762
Valencia	1.783	13.650	8.886	18	3.711	4.613	2.635	10.871	21	0	165.611
Valladolid	221	2.292	993	6	807	947	603	2.639	3	0	37.108
Bizkaia	724	6.343	2.254	20	1.997	2.862	1.071	5.549	20	2	83.793
Zamora	48	726	241	1	216	274	161	942	2	0	17.628
Zaragoza	622	5.280	2.048	4	1.431	1.867	926	4.408	6	0	66.998
Ceuta	21	196	56	0	140	99	40	182	0	0	3.262
Melilla	12	212	92	0	132	81	42	154	0	0	3.662
TOTAL	30.976	230.809	118.279	526	69.736	89.752	52.367	194.932	476	50	3.051.795



Anexo II

Recaudación de Cuotas



DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Caja Convencional)

Dirección Provincial	Régimen General	Régimen E.T. Autónomos	Régimen E. Agrario	Régimen E.T. del Mar	Régimen E. M. Carbón
Araba/Álava	824.771,52	76.310,58	24,05	30,93	3,21
Albacete	449.451,02	80.817,84	386,00	0,00	9,68
Alicante	1.910.319,13	332.309,35	686,91	7.922,34	182,90
Almería	722.510,23	135.360,35	1.974,15	2.926,89	36,10
Ávila	168.228,04	40.811,66	25,10	0,00	25,98
Badajoz	694.300,39	122.079,53	610,39	4,13	17,90
Illes Balears	1.640.511,40	235.362,97	70,22	8.370,72	0,07
Barcelona	10.937.706,06	1.218.366,58	193,96	21.653,84	877,24
Burgos	606.353,82	87.753,36	50,89	24,90	9,30
Cáceres	407.562,95	79.786,16	270,31	0,98	17,83
Cádiz	1.275.463,72	150.057,60	370,28	30.661,97	21,49
Castellón	789.016,67	122.271,50	336,16	5.401,88	45,43
Ciudad Real	549.955,85	96.404,03	339,91	1,97	1.787,74
Córdoba	791.840,75	140.389,84	758,33	2,75	3.161,88
A Coruña	1.575.239,76	266.112,71	24,62	27.494,66	1.299,02
Cuenca	206.369,08	50.320,69	179,69	0,16	0,00
Girona	1.104.552,88	181.571,66	150,31	4.814,89	35,68
Granada	947.668,62	165.282,86	638,51	716,87	7,87
Guadalajara	327.981,75	40.755,07	30,00	0,00	6,28
Gipuzkoa	1.492.463,47	296.064,66	9,01	5.519,70	18,77
Huelva	580.827,46	68.370,89	2.335,75	7.959,20	0,00
Huesca	304.716,59	69.065,75	142,16	0,00	142,79
Jaén	622.952,35	107.044,55	540,91	0,69	16,48
León	555.280,97	120.274,84	42,79	28,21	38.929,04
Lleida	619.950,55	117.449,12	274,82	-2,19	175,66
La Rioja	459.180,36	78.217,57	111,44	2,84	0,00
Lugo	365.747,54	103.777,29	75,42	8.140,29	96,19



DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Caja Convencional) (cont.)

Dirección Provincial	Régimen E. Empleados de Hogar	Cuotas A.T./E.P. Autónomos	Cotz. Desemplados. Cese actv. y Bonific.	TOTAL TGSS
Araba/Álava	-114,42	1.070,60	73.233,67	975.330,14
Albacete	38,30	887,29	76.001,26	607.591,39
Alicante	262,09	13.118,75	303.935,59	2.568.737,06
Almería	65,87	7.080,52	112.183,98	982.138,09
Ávila	9,24	1.688,12	24.280,14	235.068,28
Badajoz	19,21	9.568,38	122.436,82	949.036,75
Illes Balears	290,06	1.474,94	226.406,61	2.112.486,99
Barcelona	1.143,26	5.478,57	1.200.292,07	13.385.711,58
Burgos	23,24	3.375,35	77.527,47	775.118,33
Cáceres	24,42	5.868,21	76.713,81	570.244,67
Cádiz	61,47	10.517,47	218.221,84	1.685.375,84
Castellón	76,78	4.844,10	112.310,19	1.034.302,71
Ciudad Real	50,79	938,64	95.562,20	745.041,13
Córdoba	32,95	8.428,58	157.003,00	1.101.618,08
A Coruña	107,77	13.676,38	215.172,67	2.099.127,59
Cuenca	17,18	751,63	34.841,15	292.479,58
Girona	188,21	987,06	139.803,88	1.432.104,57
Granada	87,82	11.569,60	161.079,33	1.287.051,48
Guadalajara	28,96	456,34	51.936,36	421.194,76
Gipuzkoa	34,41	3.105,36	153.964,50	1.951.179,88
Huelva	21,38	5.645,39	92.191,35	757.351,42
Huesca	-0,77	464,60	37.211,29	411.742,41
Jaén	28,90	7.127,63	117.033,77	854.745,28
León	39,11	4.869,20	95.581,70	815.045,86
Lleida	41,01	881,81	71.984,07	810.754,85
La Rioja	30,27	782,57	64.598,27	602.923,32
Lugo	39,93	4.621,84	50.961,02	533.459,52



DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Caja Convencional) (cont.)

Dirección Provincial	Régimen General	Régimen E.T. Autónomos	Régimen E. Agrario	Régimen E.T. del Mar	Régimen E. M. Carbón
Madrid	14.015.856,74	1.093.800,13	113,04	14.583,51	299,23
Málaga	1.783.002,98	272.494,53	270,75	4.140,69	46,41
Murcia	1.705.501,64	265.777,73	4.545,33	4.947,36	16,26
Navarra	1.226.593,26	158.486,10	191,91	0,33	12,95
Ourense	356.058,14	79.084,90	19,84	5,21	36,19
Asturias	1.473.251,68	254.648,06	39,82	7.359,68	92.768,59
Palencia	233.821,55	42.683,95	19,19	7,62	3.807,43
Las Palmas	1.396.997,03	145.291,11	592,68	14.192,87	0,00
Pontevedra	1.179.879,58	205.336,75	20,19	46.855,73	66,24
Salamanca	400.781,66	76.312,80	31,87	1,31	27,26
S.C. Tenerife	1.163.187,42	138.462,98	310,94	6.277,94	20,54
Cantabria	820.988,97	129.247,97	15,31	5.114,42	78,96
Segovia	189.186,60	42.409,42	38,50	1,97	9,55
Sevilla	2.427.474,87	276.988,47	1.087,85	2.364,84	79,42
Soria	139.951,72	24.786,54	3,40	0,00	7,01
Tarragona	1.172.655,57	156.202,54	222,89	9.437,51	44,32
Teruel	180.775,28	39.695,45	132,78	0,00	8.311,30
Toledo	730.243,96	133.251,71	381,52	0,00	67,51
Valencia	3.362.964,93	502.640,30	2.083,09	19.888,82	56,52
Valladolid	818.702,16	110.987,74	112,34	2,78	59,33
Bizkaia	2.373.040,17	308.720,15	40,63	21.606,90	3,96
Zamora	186.052,12	48.685,97	57,93	2,23	60,14
Zaragoza	1.623.322,98	217.396,46	204,57	30,84	1.515,98
Ceuta	78.683,90	5.267,42	1,12	1.253,31	0,00
Melilla	67.725,76	5.284,29	1,34	260,24	0,00
SS.CC.	119.375,85	114,98	0,00	0,00	0,00
TOTAL	70.156.999,45	9.316.447,46	21.190,92	290.014,73	154.319,63





DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Caja Convencional) (cont.)

Dirección Provincial	Régimen E. Empleados Hogar	Cuotas A.T./E.P. Autónomos	Cotz. Desemplados. Cese actv. y Bonific.	TOTAL TGSS
Madrid	1.537,91	46.374,63	1.334.646,55	16.507.211,74
Málaga	245,92	13.371,00	283.430,75	2.357.003,03
Murcia	249,85	1.922,93	247.952,92	2.230.914,02
Navarra	49,06	2.142,83	143.263,67	1.530.740,11
Ourense	40,81	3.278,34	49.456,77	487.980,20
Asturias	93,81	8.271,99	218.297,74	2.054.731,37
Palencia	9,48	1.653,85	30.502,93	312.506,00
Las Palmas	128,72	1.057,18	192.876,34	1.751.135,93
Pontevedra	87,10	10.143,82	186.371,86	1.628.761,27
Salamanca	15,97	3.547,52	54.491,52	535.209,91
S.C. Tenerife	99,23	1.076,27	170.772,63	1.480.207,95
Cantabria	47,79	1.711,93	114.799,09	1.072.004,44
Segovia	14,43	1.425,42	24.926,70	258.012,59
Sevilla	193,15	19.452,02	371.876,94	3.099.517,56
Soria	2,34	1.106,26	16.122,87	181.980,14
Tarragona	76,75	887,02	154.264,59	1.493.791,19
Teruel	8,75	450,47	24.163,49	253.537,52
Toledo	83,62	1.269,05	141.607,73	1.006.905,10
Valencia	439,88	21.047,65	527.674,37	4.436.795,56
Valladolid	31,32	4.111,58	98.619,75	1.032.627,00
Bizkaia	86,23	2.765,81	241.275,96	2.947.539,81
Zamora	10,36	1.981,50	26.907,23	263.757,48
Zaragoza	78,29	1.764,63	199.938,87	2.044.252,62
Ceuta	15,99	685,25	32.153,33	118.060,32
Melilla	10,11	1.684,34	31.099,56	106.065,64
SS.CC.	0,00	0,00	0,00	119.490,83
TOTAL	6.304,31	282.462,22	9.079.962,17	89.307.700,89

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA (Caja Convencional)

Dirección Provincial		Cuotas de Accidento bajo y Enfermedado		I.T.C. Comunes	Cotizaciones por Cese de Actv.	TOTAL Cuotas Mutuas	TOTAL Sistema
	TGSS	MM. A.T. y E.P.	TOTAL	MM. A.T. y E.P.	MM. A.T. y E.P.	A.T. y E.P.	Seg. Social
Araba/Álava	1.070,60	68.442,93	69.513,53	31.550,79	703,02	100.696,74	1.076.026,88
Albacete	887,29	41.645,18	42.532,47	22.343,64	1.546,92	65.535,74	673.127,13
Alicante	13.118,75	150.417,04	163.535,79	99.316,73	4.064,88	253.798,65	2.822.535,71
Almería	7.080,52	65.235,59	72.316,11	35.764,93	3.831,10	104.831,62	1.086.969,71
Ávila	1.688,12	14.021,20	15.709,32	9.786,30	451,87	24.259,37	259.327,65
Badajoz	9.568,38	52.230,03	61.798,41	33.370,76	2.626,18	88.226,97	1.037.263,72
Illes Balears	1.474,94	136.277,80	137.752,74	87.277,23	2.490,06	226.045,09	2.338.532,08
Barcelona	5.478,57	837.820,91	843.299,48	503.783,99	13.217,66	1.354.822,56	14.740.534,14
Burgos	3.375,35	54.205,71	57.581,06	31.616,08	1.091,78	86.913,57	862.031,90
Cáceres	5.868,21	30.945,95	36.814,16	19.867,74	1.284,44	52.098,13	622.342,80
Cádiz	10.517,47	104.091,27	114.608,74	52.864,02	3.782,52	160.737,81	1.846.113,65
Castellón	4.844,10	71.506,75	76.350,85	44.218,59	2.425,38	118.150,72	1.152.453,43
Ciudad Real	938,64	52.536,60	53.475,24	26.997,65	1.855,39	81.389,64	826.430,77
Córdoba	8.428,58	61.261,81	69.690,39	35.527,65	2.503,96	99.293,42	1.200.911,50
A Coruña	13.676,38	133.187,13	146.863,51	79.005,53	4.648,52	216.841,18	2.315.968,77
Cuenca	751,63	20.953,69	21.705,32	12.773,36	1.117,20	34.844,25	327.323,83
Girona	987,06	102.039,50	103.026,56	58.605,09	1.713,63	162.358,22	1.594.462,79
Granada	11.569,60	67.657,57	79.227,17	41.941,21	3.443,12	113.041,90	1.400.093,38
Guadalajara	456,34	31.081,55	31.537,89	17.241,72	752,22	49.075,49	470.270,25
Gipuzkoa	3.105,36	126.650,38	129.755,74	56.421,02	1.776,20	184.847,60	2.136.027,48
Huelva	5.645,39	51.583,29	57.228,68	20.618,42	1.610,06	73.811,77	831.163,19
Huesca	464,60	30.438,57	30.903,17	17.240,49	652,95	48.332,01	460.074,42
Jaén	7.127,63	46.457,23	53.584,86	26.607,59	2.249,58	75.314,40	930.059,68
León	4.869,20	47.697,48	52.566,68	30.415,68	1.668,09	79.781,25	894.827,11
Lleida	881,81	60.511,36	61.393,17	33.855,94	1.508,31	95.875,61	906.630,46
La Rioja	782,57	42.072,90	42.855,47	27.751,31	1.275,67	71.099,88	674.023,20
Lugo	4.621,84	35.819,90	40.441,74	20.777,76	2.641,52	59.239,18	592.698,70





RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA (Caja Convencional) (cont.)

Dirección Provincial		Cuotas de Acciden bajo y Enfermedad		I.T.C. Comunes	Cotizaciones por Cese de Actv.	TOTAL Cuotas Mutuas	TOTAL Sistema
	TGSS	MM. A.T. y E.P.	TOTAL	MM. A.T. y E.P.	MM. A.T. y E.P.	A.T. y E.P.	Seg. Social
Madrid	46.374,63	920.279,94	966.654,57	645.606,00	19.510,73	1.585.396,67	18.092.608,41
Málaga	13.371,00	137.844,95	151.215,95	84.490,18	5.081,40	227.416,53	2.584.419,56
Murcia	1.922,93	160.422,96	162.345,89	75.109,87	4.044,83	239.577,66	2.470.491,68
Navarra	2.142,83	110.102,11	112.244,94	57.031,35	2.133,84	169.267,30	1.700.007,41
Ourense	3.278,34	31.046,67	34.325,01	17.642,90	1.182,65	49.872,22	537.852,42
Asturias	8.271,99	131.320,71	139.592,70	59.644,14	3.513,51	194.478,36	2.249.209,73
Palencia	1.653,85	18.755,78	20.409,63	12.791,57	377,77	31.925,12	344.431,12
Las Palmas	1.057,18	114.251,81	115.308,99	59.815,73	3.416,44	177.483,98	1.928.619,91
Pontevedra	10.143,82	107.824,29	117.968,11	55.654,08	2.515,37	165.993,74	1.794.755,01
Salamanca	3.547,52	30.859,08	34.406,60	20.456,26	871,40	52.186,74	587.396,65
S.C. Tenerife	1.076,27	94.607,54	95.683,81	48.189,24	2.978,54	145.775,32	1.625.983,27
Cantabria	1.711,93	72.132,21	73.844,14	38.721,94	1.840,39	112.694,54	1.184.698,98
Segovia	1.425,42	17.213,39	18.638,81	11.567,30	609,95	29.390,64	287.403,23
Sevilla	19.452,02	173.230,15	192.682,17	101.555,62	4.598,59	279.384,36	3.378.901,92
Soria	1.106,26	12.897,21	14.003,47	7.986,49	396,47	21.280,17	203.260,31
Tarragona	887,02	109.010,20	109.897,22	59.029,48	1.637,49	169.677,17	1.663.468,36
Teruel	450,47	18.540,47	18.990,94	9.944,57	648,64	29.133,68	282.671,20
Toledo	1.269,05	69.818,55	71.087,60	40.688,36	2.403,30	112.910,21	1.119.815,31
Valencia	21.047,65	271.269,88	292.317,53	168.978,58	6.754,31	447.002,77	4.883.798,33
Valladolid	4.111,58	60.454,01	64.565,59	43.082,77	1.440,61	104.977,39	1.137.604,39
Bizkaia	2.765,81	195.585,48	198.351,29	91.272,57	2.377,57	289.235,62	3.236.775,43
Zamora	1.981,50	15.653,00	17.634,50	10.879,44	561,03	27.093,47	290.850,95
Zaragoza	1.764,63	139.177,78	140.942,41	75.528,87	2.032,45	216.739,10	2.260.991,72
Ceuta	685,25	7.954,55	8.639,80	3.895,99	142,43	11.992,97	130.053,29
Melilla	1.684,34	5.445,14	7.129,48	2.768,58	133,80	8.347,52	114.413,16
SS.CC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	119.490,83
TOTAL	282.462,22	5.562.487,18	5.844.949,40	3.279.873,10	138.135,74	8.980.496,02	98.288.196,91



RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA (Caja Convencional)

Dirección	Tesorería General	MM. A.T. y E.P.	Ot	ras Cotizacione	S	TOTAL	
Provincial	de la Seguridad Social	Cuotas A.T./E.P. +ITCC+Cese activ.	Desempleo	Fondo G ^a . Salarial	Formación Profesional	General	
Araba/Álava	975.330,14	100.696,74	182.705,28	4.565,70	20.720,41	1.284.018,27	
Albacete	607.591,39	65.535,74	97.943,77	2.454,96	10.993,64	784.519,50	
Alicante	2.568.737,06	253.798,65	450.710,84	11.240,20	48.370,95	3.332.857,70	
Almería	982.138,09	104.831,62	177.587,31	4.320,10	17.391,62	1.286.268,74	
Ávila	235.068,28	24.259,37	36.327,56	889,49	4.137,46	300.682,16	
Badajoz	949.036,75	88.226,97	152.307,25	3.587,14	16.898,08	1.210.056,19	
Illes Balears	2.112.486,99	226.045,09	394.792,04	10.078,35	41.855,75	2.785.258,22	
Barcelona	13.385.711,58	1.354.822,56	2.630.616,67	71.012,18	275.741,61	17.717.904,60	
Burgos	775.118,33	86.913,57	143.369,89	3.776,76	15.341,19	1.024.519,74	
Cáceres	570.244,67	52.098,13	90.229,69	2.193,47	9.934,53	724.700,49	
Cádiz	1.685.375,84	160.737,81	292.931,56	7.458,37	31.801,54	2.178.305,12	
Castellón	1.034.302,71	118.150,72	190.396,67	4.767,39	20.159,43	1.367.776,92	
Ciudad Real	745.041,13	81.389,64	122.251,40	2.994,48	13.527,82	965.204,47	
Córdoba	1.101.618,08	99.293,42	179.842,73	4.433,43	18.942,12	1.404.129,78	
A Coruña	2.099.127,59	216.841,18	362.518,94	9.554,84	40.323,81	2.728.366,36	
Cuenca	292.479,58	34.844,25	46.604,27	1.155,94	5.121,61	380.205,65	
Girona	1.432.104,57	162.358,22	267.500,91	7.117,03	28.106,25	1.897.186,98	
Granada	1.287.051,48	113.041,90	202.685,60	5.096,96	22.615,18	1.630.491,12	
Guadalajara	421.194,76	49.075,49	76.709,04	1.986,83	8.282,06	557.248,18	
Gipuzkoa	1.951.179,88	184.847,60	339.416,96	8.811,47	37.621,80	2.521.877,71	
Huelva	757.351,42	73.811,77	144.581,62	3.294,74	13.693,83	992.733,38	
Huesca	411.742,41	48.332,01	72.648,04	1.788,99	7.645,83	542.157,28	
Jaén	854.745,28	75.314,40	134.274,62	3.282,15	14.412,30	1.082.028,75	
León	815.045,86	79.781,25	125.413,32	3.236,43	13.952,59	1.037.429,45	
Lleida	810.754,85	95.875,61	146.933,56	3.785,88	15.575,81	1.072.925,71	
La Rioja	602.923,32	71.099,88	105.422,56	2.747,55	11.545,11	793.738,42	
Lugo	533.459,52	59.239,18	81.059,16	2.089,33	9.271,82	685.119,01	



RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA (Caja Convencional)

Dirección	Tesorería General	MM. A.T. y E.P.	Otras Cotizaciones			TOTAL	
Provincial	de la Seguridad Social	Cuotas A.T./E.P. +ITCC+Cese activ.	Desempleo	Fondo G ^a . Salarial	Formación Profesional	General	
Madrid	16.507.211,74	1.585.396,67	3.356.865,62	91.341,32	350.392,54	21.891.207,89	
Málaga	2.357.003,03	227.416,53	415.412,05	10.737,94	44.172,56	3.054.742,11	
Murcia	2.230.914,02	239.577,66	399.965,51	9.574,70	42.055,24	2.922.087,13	
Navarra	1.530.740,11	169.267,30	291.217,02	7.917,99	30.919,36	2.030.061,78	
Ourense	487.980,20	49.872,22	76.327,87	1.982,73	8.758,63	624.921,65	
Asturias	2.054.731,37	194.478,36	349.341,10	8.970,11	37.607,87	2.645.128,81	
Palencia	312.506,00	31.925,12	53.954,65	1.406,67	5.932,37	405.724,81	
Las Palmas	1.751.135,93	177.483,98	344.877,32	8.773,97	35.827,67	2.318.098,87	
Pontevedra	1.628.761,27	165.993,74	283.091,37	7.485,92	31.057,68	2.116.389,98	
Salamanca	535.209,91	52.186,74	87.801,71	2.257,79	9.950,17	687.406,32	
S.C. Tenerife	1.480.207,95	145.775,32	283.095,75	7.067,22	29.520,52	1.945.666,76	
Cantabria	1.072.004,44	112.694,54	187.738,39	4.832,67	20.646,38	1.397.916,42	
Segovia	258.012,59	29.390,64	42.321,43	1.062,62	4.707,16	335.494,44	
Sevilla	3.099.517,56	279.384,36	558.368,72	14.190,81	59.289,57	4.010.751,02	
Soria	181.980,14	21.280,17	31.384,62	795,40	3.519,84	238.960,17	
Tarragona	1.493.791,19	169.677,17	283.331,22	7.480,60	29.781,30	1.984.061,48	
Teruel	253.537,52	29.133,68	41.529,06	1.003,77	4.572,18	329.776,21	
Toledo	1.006.905,10	112.910,21	165.659,40	4.206,21	18.348,58	1.308.029,50	
Valencia	4.436.795,56	447.002,77	803.598,96	20.622,86	86.221,78	5.794.241,93	
Valladolid	1.032.627,00	104.977,39	187.106,46	4.903,42	20.632,59	1.350.246,86	
Bizkaia	2.947.539,81	289.235,62	533.982,57	13.929,17	59.446,43	3.844.133,60	
Zamora	263.757,48	27.093,47	39.707,73	996,77	4.573,28	336.128,73	
Zaragoza	2.044.252,62	216.739,10	375.756,62	9.763,10	40.923,73	2.687.435,17	
Ceuta	118.060,32	11.992,97	20.886,12	514,92	2.460,65	153.914,98	
Melilla	106.065,64	8.347,52	17.901,01	429,56	2.093,32	134.837,05	
SS.CC.	119.490,83	0,00	0,00	0,00	0,00	119.490,83	
TOTAL	89.307.700,89	8.980.496,02	16.479.003,54	429.968,40	1.757.395,55	116.954.564,40	



DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA (Acumulado definitivo)

	Ingresos	s EE. FF.	Organismos	CC. AA.	Corporaciones	Vía Ejec.	Recaudación
Provincia	Cuentas Recaudadoras	Adeudos en C/C	Oficiales	Sist.Realación Contable	Locales Sist. Relac. Contable	(URE+SEPE)	Líquida
Araba/Álava	304.435,06	618.440,19	985,16	165.379,19	57.352,23	12.167,88	1.158.759,71
Albacete	248.007,44	311.067,07	6.103,12	93.237,78	0,00	16.895,99	675.311,40
Alicante	1.060.533,77	1.499.076,17	4.313,05	301.679,82	22.184,47	72.095,17	2.959.882,45
Almería	433.041,63	545.772,88	4.388,81	108.351,43	0,00	31.887,87	1.123.442,62
Ávila	51.959,77	162.754,32	1.329,19	46.294,07	0,00	4.626,90	266.964,25
Badajoz	303.457,21	490.364,68	4.805,52	216.488,15	9.564,26	20.644,91	1.045.324,73
Illes Balears	911.528,95	1.281.157,67	9.008,40	227.075,36	25.155,42	55.942,31	2.509.868,11
Barcelona	6.196.143,45	8.568.651,11	7.577,87	955.519,83	43.133,06	247.432,97	16.018.458,29
Burgos	274.719,32	512.158,79	2.071,64	100.397,29	13.725,08	15.886,34	918.958,46
Cáceres	142.142,61	342.611,49	2.190,46	122.697,83	7.062,09	12.672,98	629.377,46
Cádiz	805.561,60	773.930,52	8.459,37	198.461,43	0,00	50.906,84	1.837.319,76
Castellón	511.406,47	573.484,14	3.018,86	110.224,53	0,00	33.769,35	1.231.903,35
Ciudad Real	258.054,24	408.801,86	2.904,21	128.463,26	13.310,06	19.016,32	830.549,95
Córdoba	447.230,36	561.859,81	3.450,76	141.108,65	22.525,95	25.447,16	1.201.622,69
A Coruña	832.440,71	1.270.020,66	3.185,14	251.434,23	28.244,09	33.876,18	2.419.201,01
Cuenca	82.585,53	197.715,66	1.303,94	44.949,54	0,00	7.248,38	333.803,05
Girona	433.211,31	1.111.924,37	1.735,42	123.075,69	10.474,74	29.026,76	1.709.448,29
Granada	574.199,56	617.374,42	5.369,00	174.681,43	16.633,90	32.447,80	1.420.706,11
Guadalajara	146.294,00	276.200,87	1.529,75	57.935,68	0,00	8.631,56	490.591,86
Gipuzkoa	643.137,23	1.384.097,60	1.696,43	224.208,18	0,00	23.479,82	2.276.619,26
Huelva	382.849,26	346.248,17	2.962,06	99.514,02	0,00	24.209,42	855.782,93
Huesca	87.516,28	327.197,43	1.196,63	62.258,65	2.680,38	9.138,06	489.987,43
Jaén	378.533,79	395.535,21	3.308,38	119.887,21	0,00	21.326,74	918.591,33
León	290.780,09	482.179,18	2.872,10	108.053,05	0,00	18.264,23	902.148,65
Lleida	229.749,19	609.953,45	755,84	98.423,21	13.507,92	17.440,22	969.829,83
La Rioja	196.555,73	413.441,16	988,40	83.291,05	0,00	9.124,80	703.401,14
Lugo	141.069,95	368.727,87	1.373,19	84.420,41	0,00	12.920,30	608.511,72



DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA (Acumulado definitivo) (cont.)

	Recaudación	Compensación en cuenta		Recaudación	Porcentaje	
Provincia	Líquida	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Líquida+Comp. cuenta	%	
Araba/Álava	1.158.759,71	1.587,33	52.151,46	1.212.498,50	1,09	
Albacete	675.311,40	2.694,34	57.956,76	735.962,50	0,66	
Alicante	2.959.882,45	5.913,97	234.235,82	3.200.032,24	2,87	
Almería	1.123.442,62	2.341,92	85.017,08	1.210.801,62	1,09	
Ávila	266.964,25	1.230,30	18.970,72	287.165,27	0,26	
Badajoz	1.045.324,73	2.904,66	93.097,22	1.141.326,61	1,02	
Illes Balears	2.509.868,11	4.176,71	173.080,48	2.687.125,30	2,41	
Barcelona	16.018.458,29	16.783,41	921.609,34	16.956.851,04	15,21	
Burgos	918.958,46	2.623,93	56.995,63	978.578,02	0,88	
Cáceres	629.377,46	4.234,26	60.206,68	693.818,40	0,62	
Cádiz	1.837.319,76	5.725,45	165.217,87	2.008.263,08	1,80	
Castellón	1.231.903,35	2.494,24	87.550,09	1.321.947,68	1,19	
Ciudad Real	830.549,95	1.918,78	73.058,00	905.526,73	0,81	
Córdoba	1.201.622,69	5.166,43	121.363,09	1.328.152,21	1,19	
A Coruña	2.419.201,01	10.539,48	161.211,78	2.590.952,27	2,32	
Cuenca	333.803,05	966,21	26.181,49	360.950,75	0,32	
Girona	1.709.448,29	2.482,21	105.403,27	1.817.333,77	1,63	
Granada	1.420.706,11	3.946,00	124.781,34	1.549.433,45	1,39	
Guadalajara	490.591,86	2.415,80	40.272,62	533.280,28	0,48	
Gipuzkoa	2.276.619,26	3.057,26	104.894,76	2.384.571,28	2,14	
Huelva	855.782,93	2.595,93	72.106,84	930.485,70	0,83	
Huesca	489.987,43	1.320,84	26.980,23	518.288,50	0,46	
Jaén	918.591,33	3.517,84	92.126,01	1.014.235,18	0,91	
León	902.148,65	7.219,99	70.081,88	979.450,52	0,88	
Lleida	969.829,83	1.659,87	53.582,34	1.025.072,04	0,92	
La Rioja	703.401,14	2.008,98	48.413,97	753.824,09	0,68	
Lugo	608.511,72	2.780,52	38.586,47	649.878,71	0,58	

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA (Acumulado definitivo) (cont.)

	Ingreso	s EE. FF.	Organismos	CC. AA.	Corporaciones	Vía Ejec.	Recaudación
Provincia	Cuentas Recaudadoras	Adeudos en C/C	Oficiales	Sist.Realación Contable	Locales Sist. Relac. Contable	(URE+SEPE)	Líquida
Madrid	9.339.530,43	9.492.491,99	156.230,23	500.423,57	260.671,35	252.855,31	20.002.202,88
Málaga	1.051.923,16	1.310.874,31	6.919,10	218.780,03	19.395,84	65.471,87	2.673.364,31
Murcia	1.080.309,07	1.314.442,47	7.847,15	80.017,19	26.720,94	58.973,33	2.568.310,15
Navarra	686.976,25	1.116.030,94	1.095,58	347,43	0,00	19.441,93	1.823.892,13
Ourense	157.591,90	306.423,30	593,58	75.238,95	0,00	10.590,10	550.437,83
Asturias	898.697,13	1.220.544,61	2.622,19	164.470,64	0,00	39.065,84	2.325.400,41
Palencia	112.665,82	189.952,75	1.590,63	48.447,35	3.787,32	7.332,86	363.776,73
Las Palmas	776.151,78	923.917,02	9.343,69	239.325,84	62.092,26	54.703,30	2.065.533,89
Pontevedra	635.709,73	998.355,53	2.360,66	162.582,65	24.089,62	36.569,34	1.859.667,53
Salamanca	173.718,64	329.308,78	2.791,21	86.671,88	7.248,59	9.345,08	609.084,18
S.C.Tenerife	620.552,96	790.186,07	5.812,69	231.827,09	23.735,85	56.491,27	1.728.605,93
Cantabria	369.609,35	654.213,38	3.426,69	161.102,38	20.267,14	22.520,20	1.231.139,14
Segovia	62.923,16	183.749,49	1.053,70	43.187,85	6.193,26	5.392,58	302.500,04
Sevilla	1.530.367,57	1.491.019,43	16.163,16	367.807,40	21.729,32	73.451,09	3.500.537,97
Soria	47.730,97	127.656,49	822,02	36.446,59	0,00	2.694,39	215.350,46
Tarragona	588.344,98	1.017.493,77	1.974,82	137.016,03	0,00	29.788,12	1.774.617,72
Teruel	59.445,09	179.646,77	1.096,24	51.626,51	0,00	4.087,15	295.901,76
Toledo	346.122,32	609.137,54	3.821,60	157.138,78	0,00	23.977,63	1.140.197,87
Valencia	1.948.918,66	2.610.287,88	5.192,21	415.841,90	60.971,67	113.415,46	5.154.627,78
Valladolid	431.664,73	594.578,33	3.362,66	160.181,66	7.901,82	18.025,18	1.215.714,38
Bizcaya	1.065.370,89	1.970.524,10	1.707,54	373.110,47	0,00	41.062,43	3.451.775,43
Zamora	67.247,55	172.988,13	1.063,86	49.879,41	0,00	5.911,81	297.090,76
Zaragoza	823.798,75	1.233.052,42	5.429,30	254.780,48	58.742,97	35.265,11	2.411.069,03
Ceuta	52.861,74	37.406,81	9.887,17	67,71	0,00	1.545,34	101.768,77
Melilla	38.108,85	36.486,95	9.224,14	88,99	0,00	1.260,69	85.169,62
TOTAL	39.333.485,99	53.361.516,01	350.314,52	8.463.919,75	889.101,60	1.855.764,67	104.254.102,54
SS. CC.	119.490,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	119.490,83
TOTAL	39.452.976,82	53.361.516,01	350.314,52	8.463.919,75	889.101,60	1.855.764,67	104.373.593,37



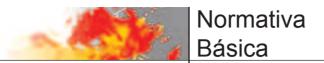
DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA (Acumulado definitivo) (cont.)

	Recaudación	Compensación en cuenta		Recaudación	Porcentaje
Provincia	Líquida	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Líquida+Comp. cuenta	%
Madrid	20.002.202,88	65.560,27	1.019.476,91	21.087.240,06	18,91
Málaga	2.673.364,31	5.291,04	212.393,83	2.891.049,18	2,59
Murcia	2.568.310,15	5.311,69	179.082,36	2.752.704,20	2,47
Navarra	1.823.892,13	2.406,15	105.565,73	1.931.864,01	1,73
Ourense	550.437,83	2.418,31	37.966,68	590.822,82	0,53
Asturias	2.325.400,41	12.039,68	159.478,96	2.496.919,05	2,24
Palencia	363.776,73	1.571,99	21.483,01	386.831,73	0,35
Las Palmas	2.065.533,89	5.180,31	149.981,94	2.220.696,14	1,99
Pontevedra	1.859.667,53	6.469,34	142.016,49	2.008.153,36	1,80
Salamanca	609.084,18	3.373,01	40.942,53	653.399,72	0,59
S.C.Tenerife	1.728.605,93	2.977,34	134.777,51	1.866.360,78	1,67
Cantabria	1.231.139,14	3.789,43	84.299,06	1.319.227,63	1,18
Segovia	302.500,04	975,33	18.748,64	322.224,01	0,29
Sevilla	3.500.537,97	6.738,21	284.898,19	3.792.174,37	3,40
Soria	215.350,46	864,82	12.149,44	228.364,72	0,20
Tarragona	1.774.617,72	2.768,39	117.411,79	1.894.797,90	1,70
Teruel	295.901,76	1.353,74	18.004,74	315.260,24	0,28
Toledo	1.140.197,87	2.170,01	112.786,43	1.255.154,31	1,13
Valencia	5.154.627,78	11.302,77	401.287,66	5.567.218,21	4,99
Valladolid	1.215.714,38	2.362,05	73.328,38	1.291.404,81	1,16
Bizcaya	3.451.775,43	6.281,55	175.791,92	3.633.848,90	3,26
Zamora	297.090,76	1.248,46	20.606,32	318.945,54	0,29
Zaragoza	2.411.069,03	5.225,17	145.233,16	2.561.527,36	2,30
Ceuta	101.768,77	12.911,65	5.953,02	120.633,44	0,11
Melilla	85.169,62	13.707,11	5.630,35	104.507,08	0,09
TOTAL	104.254.102,54	288.604,49	6.844.428,30	111.387.135,33	99,89
SS. CC.	119.490,83	0,00	0,00	119.490,83	0,11
TOTAL	104.373.593,37	288.604,49	6.844.428,30	111.506.626,16	100,00



III NORMATIVA BÁSICA





Normativa de la Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de disposiciones generales publicadas en el B. O. E. en 2013

Leyes

Apoyo al emprendedor y de estimulo del crecimiento.

Ley 11/2013, de 26-7, B. O. E. de 27 de julio de 2013. De medidas de apoyo al emprendedor y de estimulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Ley 22/2013, de 23-12, B. O. E. de 26 de diciembre de 2013. De Presupuestos Generales del Estado para 2014.

Reales Decretos-Leyes

Continuidad de la vida laboral.

Real Decreto-Ley 5/2013, de 15-3, B. O. E. de 16 de marzo de 2013. De medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.

Protección de los trabajadores a tiempo parcial.

Real Decreto-Ley 11/2013, de 2-8, B. O. E. de 3 de agosto de 2013. De medidas para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social.

Medidas para la contratación estable.

Real Decreto-Ley 16/2013, de 20-12, B. O. E. de 21 de diciembre de 2013. Medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores.

Reales Decretos

Convenio especial personas con discapacidad.

Real Decreto 156/2013, de 1-3, B. O. E. de 2 de marzo de 2013. Por el que se regula la suscripción del convenio especial por las personas con discapacidad que tengan especiales dificultades de inserción laboral.



Ordenes

Normas legales de cotización a la Seguridad Social.

Orden ESS/56/2013, de 28-1, B. O. E. 29 de enero de 2013. Por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 17/2012, de 27-12, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

Normas para la aplicación de medidas urgentes.

Orden ESS/220/2013, de 14-2, B. O. E. de 16 de febrero de 2013. Por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 42/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias comunidades autónomas.

Regulación el Sistema de remisión electrónica de datos.

Orden ESS/484/2013, de 26-3, B. O. E. de 28 de marzo de 2013. Por la que se regula el Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social.

Notificaciones electrónicas.

Orden ESS/485/2013, de 26-3, B. O. E. de 28 de marzo de 2013. Por la que se regulan las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos en el ámbito de la Seguridad Social.

Registro de Apoderamientos de la Seguridad Social.

Orden ESS/486/2013, de 26-3, B. O. E. de 28 de marzo de 2013. Por la que se crea y regula el Registro de Apoderamientos de la Seguridad Social para la realización de trámites y actuaciones por medios electrónicos.

Resoluciones

Resolución de 8 de enero de 2013, de la Tesorería General de la Seguridad Social, B. O. E. de 4 de febrero de 2013. Por la que se modifica la de 18 de julio de 2012, por la que se designan miembros permanentes de la Mesa Central de Contrataciones.

Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Tesorería General de la Seguridad Social, B. O. E. de 12 de febrero de 2013. Por la que se modifica la de 17 de julio de 2001, por la que se dictan instrucciones para efectuar por medios telemáticos el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito.





Normativa Básica

Resolución de 17 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, B. O. E. de 19 de abril de 2013. Por la que se fija la fecha a partir de la cual determinadas actuaciones de exacción forzosa emitidas por la Tesorería General de la Seguridad Social en su procedimiento recaudatorio se notificarán electrónicamente.

Resolución de 6 de mayo de 2013, de la Tesorería General de la Seguridad Social, B. O. E. de 17 de mayo de 2013. Por la que se modifica la de 17 de julio de 2001, por la que se dictan instrucciones para efectuar por medios telemáticos el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito.

Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Tesorería General de la Seguridad Social, B. O. E. de 21 de mayo de 2013. Por la que se modifica la de 16 de julio de 2004, sobre determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deudas, reintegros de prestaciones indebidamente percibidas, compensación, devolución de ingresos indebidos, rembolso del coste de las garantía, desistimiento, convenios o acuerdos en procedimientos concursales y anuncios de subastas en boletines oficiales.

Resolución de 19 de agosto de 2013, de la Tesorería General de la Seguridad Social, B. O. E. de 30 de agosto de 2013. Por la que se autorizan plazos extraordinarios para la presentación de las altas y, en su caso, las bajas y para la cotización a la Seguridad Social de los estudiantes universitarios que realicen prácticas académicas externas reuniendo los requisitos y condiciones previstos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, a consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo de 21 de mayo de 2013, por la que se anula el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre.





MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL